

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL,  
CELEBRADO EL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL UNO.**

--- o o o O O o o o ---

En la Ciudad de Sagunto, a día veintinueve de marzo de dos mil uno, siendo las 17 horas, se reúnen, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Silvestre Borrás Azcona, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Domínguez Escudero.  
D. Juan Bautista Gómez Peñalva.  
D. Alfredo Cesáreo Castelló Saez.  
D. Emilio Manuel Adán Castaño.  
D. Francisco Zarzoso Usina.  
D. Alfredo Pérez Cardo.  
D<sup>a</sup> Antonia L. Murciano Rodríguez.  
D. Francisco Crispín Sanchis.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Celia Paniagua Zornoza.  
D. Miguel García Benítez.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles García Rodríguez.  
D<sup>a</sup> Nuria Hernández Pérez.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Martínez Domingo.  
D. Dionisio Martín Valero.  
D. Marcelino Gil Gandía.  
D. Francisco Ruiz Villar.  
D. Miguel A. Cortés Flor.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Contreras Matalí.  
D. Salvador Montesinos Zamorano.  
D. Manuel Civera i Gómez.  
D<sup>a</sup> Teresa Alegre Peris.  
D. Enric Lluís Ariño Giménez.  
EXCUSA SU ASISTENCIA:  
D. Jaime Vidal Falomir.  
NO ASISTE:  
D. Manuel Esparza Ripoll.

Asistidos del Secretario General por sustitución, D Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. José Eugenio Garcerán Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, haciendo constar que el Sr. Gómez se incorpora a la sesión en el punto nº 12, siendo las 17 horas y 20 minutos y el Sr. Martín se incorpora en el punto nº 17, siendo las 17 horas y 40 minutos..

Abierta la sesión, por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

**1 APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Partido Socialista Progresista, Sr. CRISPÍN, dice: “Me refiero al punto en el que tratábamos la moción sobre la telefonía móvil, página 25, en el último párrafo cuando en concreto “”in voce”” la moción digo: yo también voy a enmendar “”in voce”” y solicito que a la máxima urgencia

se grafíe un plano del núcleo de Sagunto y del Puerto con la situación real de las antenas de telefonía móvil que hay en cada uno de los edificios, que se haga un censo con expresión de la potencia de emisión y si tiene o no tiene licencia, si la tiene de obras o si es ilegal, porque de actividad ya nos han aclarado que no tienen ninguna licencia, etc., etc., sin embargo cuando se somete a votación, la transcripción que nos ha pasado en el acta dice, a continuación el Portavoz del PSOE, Sr. Crispín, presenta una enmienda de adición consistente en añadir otro apartado en el sentido de que los técnicos municipales grafíen un plano con la situación real de las antenas de telefonía móvil existentes en la localidad y su potencia. Eso no es lo que yo decía, yo decía: un plano en el que se grafíen las antenas que tienen licencia, las que no tienen licencia, con expresión de su potencia, etc., etc. Lo digo porque no sabemos en estos momentos si ya se ha hecho ese plano pero me parece que el plano que se ha preparado no lo tenía en cuenta. No hace falta comprobarla con la cinta, le vuelvo a repetir Sr. Alcalde que en la cinta debe de estar puesto, y mi intervención se la repito otra vez, dice textualmente: “y solicito que a la máxima urgencia se grafíe un plano del núcleo de Sagunto y del Puerto, con la situación real de las antenas de telefonía móvil que hay en cada uno de los edificios, que se haga un censo con expresión de la potencia de emisión y si tiene o no tiene licencia, si la tiene de obras o si es ilegal. Es lo que digo, sin embargo ustedes cuando transcriben aquí la moción con la enmienda omiten lo del plano.”

La observación concreta, consiste en que el apartado cuarto de la parte dispositiva debe decir: “Que los técnicos municipales grafíen un plano con la situación real de las antenas de telefonía móvil existentes en la localidad y su potencia, y si tienen o no licencia”.

A la vista de todo lo expuesto, sometido a votación el primer punto del orden del día, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintidós de febrero de dos mil uno, con la corrección arriba indicada.

## **2 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha veintidós de febrero del presente año, según la siguiente relación:

AÑO 2000

MES DE OCTUBRE:

DÍA 10:

- Incoando expte. sancionador a D. J.G.B. infracción urbanística. Expte. 33/00-IF-SC.

MES DE NOVIEMBRE:

DÍA 22:

- Anulación recibos, IMVTM. Expte. 377/99.

MES DE DICIEMBRE:

DÍA 4:

- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago al Consell Local Agrari, por importe de 4.976.400.- ptas.

DÍA 13:

- Anulando recibos varios IVMTM. Exptes. 1032/00 y acumulados, 1365/00 y acumulados, 599/00 y acumulados, 671/00 y acumulados, 595/00 y acumulados, 1016/99, 691/00 y acumulados 613/00 y acumulados, 652/00 y acumulados, y 490/99.

DÍA 20:

- Devolución ingresos indebidos, IBI Urbana. Expte. 00/1655 bis.

DÍA 26:

- Emisión Padrón Agua, basura y alcantarillado, 3º trimestre de 2000.

AÑO 2001.

MES DE ENERO:

DÍA 2:

- Devolución recibo por prorrateo, Tasa por Vados. Expte. 1046/00.

- Anulación recibo y liquidación, Tasa por vados. Expte. 1167/00.

DÍA 4:

- Devolución ingresos por pago duplicado, IBI Rústica. Expte. 308/99.

DÍA 8:

- Concesión licencias obras. Exptes. 715/00 LO, 784/00 LO, 785/00 LO y 786/00 LO, 788/00 LO, 789/00 LO, 790/00 LO, y 595/00 LO.

- Desestimando solicitud exención Impuesto sobre Construcciones. Expte. 2479/00.

DÍA 9:

- Devolución ingresos indebidos, IMVTM. Expte. 275/00

- Devolución ingresos indebidos, IAE. Exptes. 289/00 y 301/00.

DÍA 10:

- Anulación recibo por prorrateo, Tasa por Vados. Expte. 3185/00.

DÍA 11:

- Anular recibo IVMTM. Expte. 1298/00 y acumulados.

- Efectuar inclusión en el censo IVMTM. Expte. 1764/00 y acumulados.

- Devolución ingresos indebidos, Tasa agua, alcantarillado y basura. Expte. 273/00.

- Devolución ingresos indebidos, IIVTNU. Expte. 284/00 y 306/00.

- Trámite de audiencia previo a la orden de ejecución obras. Exptes. 17/00 OE y 2/01 OE

- Aprobación liquidación provisional Tasa por expedición documentos. Expte. 160/00.

DÍA 12:

- Trámite audiencia previo orden ejecución obras. Exptes. 16/00 OE, 4/01 OE y 5/01 OE.

- Devolución ingresos indebidos, IAE. Exptes. 310/00 y 308/00

- Devolución ingresos indebidos, IBI Urbana. Expte. 309/00.

- Devolución ingresos por duplicidad, Tasa prestación servicio cementerio. Expte. 66/00.

DÍA 15:

- Concesión bonificación 50% cuota IBI Urbana. Exptes. 00/2175, 00/2640, 00/2816, 00/2818, 00/2820, 00/2834, 00/2836, 00/2838, 00/2844, 00/2852, 00/2865, 00/3869, 00/2884, 00/2885, 00/2886, 00/2897; 00/2880, 00/2881, 00/2882, 00/2887, 00/2898, 00/2896, 00/2899, 00/2904, 00/2909, 00/2932, 00/2936, 00/2937, 00/2939; 00/2233, 00/2234, 00/2241, 00/2248, 00/2575, 00/2894, 00/2848, 00/2889, 00/2906, 00/2907, 00/2911, 00/2914, 00/2917, 00/2920, 00/2921, 00/2950; 00/2200, 00/2203, 00/2208, 00/2214, 00/2222, 00/2225, 00/2228, 00/2230, 00/2236, 00/2237, 00/2240, 00/2244, 00/2245, 00/2247, 00/2599; 00/2806 y 00/3037.

DÍA 16:

- Concesión bonificación 50% cuota IBI Urbana. Exptes. 00/1891, 00/2190, 00/2943; 00/2609, 00/2610, 00/2616, 00/2619, 00/2620, 00/2623, 00/2631, 00/2633, 00/2642, 00/2644, 00/2646, 00/2647, 00/2651, 00/2656, 00/2657; 00/0203; 00/2557, 00/2560,

00/2563, 00/2564, 00/2567, 00/2569, 00/2578, 00/2583, 00/2585, 00/2587, 00/2588, 00/2589, 00/2592, 00/2597, 00/2598, 00/2197, 00/2207, 00/2224, 00/2235, 00/2239, 00/2246, 00/2487, 00/2492, 00/2498, 00/2503, 00/2506, 00/2510, 00/2514, 00/2550, 00/2553; 00/2604, 00/2613, 00/2614, 00/2618, 00/2652, 00/2654, 00/2660, 00/26543, 00/2707, 00/2718, 00/2813, 00/2622, 00/2630, 00/2700 y 00/2702.

DÍA 17:

- Concesión bonificación 50% cuota IBI Urbana. Exptes. 00/2193, 00/2556, 00/2767 y 00/2933.
- Aprobatoria de liquidaciones por ingresos directos nº 3/01.

DÍA 18:

- Nombrar funcionaria interina Aux. Admtvo. M.L.T. hasta reincorporación de la funcionaria de carrera C.A.LL.

DÍA 22:

- Nombrar provisionalmente por mejora de empleo a C.A.B. para ocupar puesto Técnico Medio de Personal.
- Anulación y liquidación, IMVTM. Expte. 916/00.
- Devolución cuotas IMVTM por duplicidad. Expte. 1361/00.

DÍA 23:

- Ordenando desalojo inmueble sito en C/ Héroes, 45. Expte. 6/01 OE.

DÍA 25:

- Devolución ingresos indebidos, IBI Urbana. Expte. 261/00.
- Devolución ingresos indebidos, Tasa Vados. Expte. 276/00.

DÍA 29:

- Aprobación liquidación provisional Tasa Vados. Expte. 1645/00.

DÍA 31:

- Anulación recibos, Tasa Vados. Expte. 1996/00.
- Aprobando devolución Tasa prestación servicio Cementerio. Expte. 3041/00.
- Rectificando Resolución de Alcaldía de 04.10.99. Expte. 121/99.
- Rectificando Resolución de Alcaldía de 04.10.00. Expte. 904/99.
- Aceptando solicitud terminación procedimiento licencia actividad Venta de Muebles. Expte. 53/95-I.
- Concesión licencia de actividad de Venta sofás. Expte. 14/00-I.
- Concesión licencia de actividad de Bazar. Expte. 60/00-I.

MES DE FEBRERO:

DÍA 1:

- Concediendo a C.O.P.U.T. plazo de 30 días para reparación muralla. Expte. 18/00 OE.
- Concediendo a propietarios de inmueble sito en C/ Calvario Viejo, 27 un plazo de 30 días para reparación inmueble. Expte. 13/00 OE.
- Trámite de audiencia previo a la orden de ejecución obras. Exptes. 7/01 OE.
- Concesión licencias obras. Exptes. 581/00 LO, 4/01 LO, 3/01 LO, 820/00 LO, 808/00 LO, 743/00 LO, 737/00 LO, 346/00 LO, y 112/00 LO.
- Ampliación licencia de obras para apertura hueco en fachada. Expte. 604/00 LO.
- Remitiendo a Juzgado Contencioso-Administrativo nº 6 de Valencia, copia de expte. administrativo nº 1504/00. Rec. 425/00.

DÍA 2:

- Retribuir a la contratada laboral L.E.DM. cantidad en concepto error calculo nómina.

DÍA 5:

- Concesión trámite de audiencia previo a la declaración de ruina de inmueble sito en C/ Massalfassar, 2. Expte. 09/01 OE.
- Concesión trámite de audiencia previo a la orden ejecución obras reparación inmueble sito en Av. 9 d'Octubre, 95, 97, 99, 101 y 103. Expte. 15/00 OE.
- Aprobatoria de liquidaciones por ingresos directos nº 5/01.
- Aceptando solicitud de terminación procedimiento otorgamiento cambio de titularidad. Expte. 27/00 CT.
- Desestimando tramitación licencia Venta menor de helados. Expte. 55/00-I.

DÍA 6:

- Incoando expediente sancionador a D<sup>a</sup> P.A.M. infrac. urbanística. Expte. 7/01-IF-SC.
- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 117, por importe de 6.036.496.- ptas.
- Autorizando exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D. F.M.P.
- Aceptando solicitud terminación procedimiento licencia de apertura actividad de Comercio de acero. Expte. 136/99-C.
- Declarando caducidad de expediente y archivo de actuaciones. Expte. 62/92-C.
- Desestimando tramitación de licencia escuela taurina. Expte. 13/00-I.
- Estimando recursos sobre domiciliación, Tasa Vados. Exptes. 266/00 y 269/00.
- Estimando recursos sobre domiciliación, Tasa agua, alcantarillado y basura. Exptes. 124/99, 155/99, 111/00, 211/00 y 58/00.
- Estimando recursos sobre domiciliación, IBI Rústica. Exptes. 331/99 y 300/00.
- Estimando recursos sobre domiciliación, IMVTM. Exptes. 228/00, 299/00 y 213/00.
- Estimando recursos sobre domiciliación, IBI Urbana. Exptes. 329/97, 281/00, 280/00, 232/00 y 110/99.

DÍA 7:

- Autorizando a D<sup>a</sup> C.F.J., instalac. circo terreno propiedad municipal. Expte. 2/01-E.
- Aprobando liquidación provisional Tasa Vados. Expte. 3413/00 y acumulados.
- Concesión trámite de audiencia previo a la declaración de ruina de inmueble sito en C/ Cabo Moraira, 16. Expte. 8/01 OE.

DÍA 8:

- Nombrar Tribunal Calificador para Inspector de Consumo.
- Concesión licencias obras. Exptes. 650/99 LO, 746/00 LO, 793/00 LO, 795/00 LO, 796/00 LO, y 798/00 LO.
- Devolución ingresos indebidos. Exptes. 304/00 y 242/00.
- Concesión licencia de apertura y funcionamiento actividad de circo. Expte. 2/01-E.

DÍA 9:

- Incoando expediente sancionador a D. A.P.G., molestias causadas por perro.
- Concesión dos nichos por 50 años. (2 Resoluciones).

DÍA 12:

- Concesión varios nichos por 50 años. (4 Resoluciones).
- Autorizando exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D. A.M.J.
- Aprobando liquidación provisional, Tasa de Vados. Expte. 2519/00.
- Orden ejecución obras reparación inmueble Pza. Cronista Chabret, 11. Expte. 2/01 OE.
- Autorizando a D<sup>a</sup> C.F.J., instalac. circo terreno de propiedad particular. Expte. 4/01-E.
- Comunicando a D<sup>a</sup> I.G.U. que no cabe sanción a D. P.I.I.

DÍA 13:

- Concesión licencias obras. Expte. 797/00 LO, 800/00 LO, 801/00 LO, 805/00 LO, 807/00 LO y 827/00 LO.

- Nombrando Tesorera Accidental a D<sup>a</sup> . A.S.C. hasta incorporación de D. A.C.P.
- Concesión licencia de obras para apertura y cierre de zanja para toma de gas. Exptes. 816/00 LO, 33/01 LO, 815/00 LO, 34/01 LO y 38/01 LO.

DÍA 14:

- Otorgar subvenciones sanitarias a varios funcionarios.
- Declarando caducidad de exptes. 14/00 SC-IF y apertura nuevos exptes. sancionador y restaurador legalidad urbanística. Expte. 8/01-IF-SC.

DÍA 15:

- Desestimando recurso de reposición interpuesto por D. V.C.P. contra Resolución de Alcaldía de 28.10.99. Expte. 239/99.
- Concesión licencia de apertura y funcionamiento actividad de circo. Expte. 4/01-E.
- Desestimando solicitud de D. M.L.J. y continuar vía de apremio deuda pendiente.
- Desestimando petición de D. J.M.M.D. manteniendo cuota liquidada, Tasa Vados. Expte. 3071/00.
- Trámite de audiencia previo orden de ejecución obras. Expte. 19/00 OE.
- Trámite de audiencia previo a orden de ejecución obras muro vallado. Expte. 3/00 OE.
- Orden de ejecución obras reparación balcón. Expte. 4/01 OE.
- Orden de ejecución obras reparación inmueble, Av. Hispanidad, 25. Expte. 1/01 OE.
- Inscripción unión de hecho. Expte. 20/99.
- Remitiendo a T.S.J.C.V., copia expediente administrativo nº 36/00-D.
- Aclarando que paralización de obras afecta zona objeto infracción. Expte. 36/00-IF-SC.

DÍA 16:

- Desestimando solicitud de bonificación en Tasa basura, agua y alcantarillado.
- Expediendo una Orden de Pago a Justificar a favor de D. S.B.A. para asistencia a Foro Alicante 2001.
- Expediendo una Orden de Pago a Justificar a favor de D. S.B.A. para atender los gastos de asistencia a Foro Alicante 2001.
- Desestimar recursos reposición infracción Ley sobre Tráfico. Exptes. 4111/2000, 3326/2000, y 1913/2000.
- Imponiendo a varios interesados multa por infracciones Ley sobre Tráfico. Exptes. 3575/2000, 3291/2000, 5034/2000, 5028/2000, 2495/2000, y 5032/2000.
- Archivar expediente 5040/2000, infracción Ley sobre Tráfico.
- Declarar caducidad expte. 3/00 SC-IF. Expte. 9/2001-IF-SC. Infracción Urbanística.
- Declarar inexistencia infracción urbanística y archivo expte. 11/200-IF-SC.
- Entender desistido petición conocimiento datos parcelas. Ecosa Ingeniería Civil.

DÍA 19:

- Renovar P.E.R. varios vecinos de esta localidad.
- Requiriendo licencia de actividad previa a la licencia de obras. Exptes. 62/1999-LO, 31/2001-LO, 830/00-LO, y 47/2001-LO.
- Declarar la caducidad exptes. 20/00 SC-IF infrac. urbanística. Expte. 10/2001-IF-SC.
- Incoar expte. Sancionador al promotor de obras. Expte. 11/2001-IF-SC.
- Desestimar solicitud información tributaria acerca identidad propietario de parcela.
- Anulación y baja recibos IMVTM. Exptes. 3456/00, 3455/00 y 3457/2000.
- Estimar recursos sobre domiciliaciones. Exptes. 205/1999, 139/1998, 324/1999, 6/2000, 409/1998, 142/1998, 157/2000, 306/1999, 92/2000, 124/2000, 268/2000, 29/2000, 41/2000, 5/2000, 4/2000, 198/1998, y 3/2000.
- Estimar y declarar prescrito el recibo de IBI Urbana 96. Gisbert Valls Salvador.
- Reconocer derecho devolución importe recibos. Exptes. 241/2000, 212/2000, 203/2000, 203/2000, 196/2000, 52/2000, 258/2000, y 257/2000.

- Aprobar gastos recogidos en la relación 168 por un importe de 620.000 pesetas.

DÍA 20:

- Concediendo licencias de obras. Exptes. 58/01 LO, 799/00 LO, 818/00 LO, 819/00 LO, 821/00 LO, 828/00 LO, 829/00 LO, 832/00 LO, 836/00 LO, 838/00 LO, 843/00 LO, 851/00 LO, 855/00 LO.

- Denegando licencia de obras. Expte. 772/00 LO.

- Requiriendo licencia de actividad previa licencia de obras. Exptes. 515/99 LO, 850/00 LO, y 760/00 LO.

- Incoar expediente sancionar al promotor de obras. Expte. 12/2001-IF-SC.

- Desestimar solicitud y continuar proced. vía de apremio deudas aguas y vehículos.

- Reconocer derecho devolución IVTM por baja. Expte. 526/00.

DÍA 21:

- Realizar 3 transferencias importe 10.000 pesetas cuota inscripción Seminario Iniciativas Comunitarias de Fondos Estructurales en la Ciudad de Cuenca.

- Requiriendo licencia de actividad previa licencia de obras. Expte. 23/2001-LO.

- Exigiendo aval en concepto de obras urbanización. Expte. 782/00 LO.

- Aprobar liquidaciones Presupuesto del Patronato Deportes y Fundación Mpal. Cultura.

DÍA 22:

- Proceder inscripción Unión de Hecho, núm. 8/2001.

- Proceder inscripción de la baja de la Unión de Hecho núm. 6/98.

- Convocando día 26-2-01, Junta General Extraordinaria de la SAG.

- Imponer a los interesados multas por infracción Ley sobre Tráfico. Exptes. 4558/00, 2941/00, 4494/00, 5036/00, 5035/00, 2332/00, y 3101/00.

- Remitir copia acuse recibo notificación infracción Ley sobre Tráfico. Expte. 2305/00.

- Modificar precepto denuncia y aplicar art. 39.2.01 Ley de Tráfico. Expte. 4942/00.

- Declarar caducidad expte. 2/98 SC-IF, infracción urbanística. Expte. 13/2001-IF-SC.

- Desestimar solicitud y continuar vía de apremio deuda I.A.E. Amengual Lorenzo, S.L.

- Aprobar, disponer, y ordenar pago relación gastos 222, por importe 10.268.172.- pts.

DÍA 23:

- Declarar caducidad expediente y archivo actuaciones, actividad. Expte. 22/90-C.

- Anular parcialmente la sanción a Puertomar, S.L. Expte. 30/98-SC

- Desestimar pretensión de solicitud devolución ingresos IBI Urbana. REPSOL, S.A.

DÍA 26:

- Expedir talón a la empresa DEPERGO, S.L., a cuanta aportación municipal Vuelta Ciclista a la Comunidad Valenciana de 2001.

- Conceder a varios vecinos la P.E.R.

- Concesión por 50 años varios nichos, 5 expedientes.

- Autorizar exhumación restos mortales, Dña. Concepción Andrés Climent.

- Concesión de un nicho con carácter temporal, Manuel Ramos García.

- Ordenar el pago nómina personal Ayuntamiento, mes de febrero, (75.268.136.- ptas.).

- Incluir en nómina mes febrero, incidencias a varios funcionarios.

- Dar por concluido y proceder archivo expte. Incoado por daños vehículo que no es propiedad municipal. Expte. 11/01.

- Conceder trámite audiencia 15 días, Proyecto de Reparcelación Forzosa de la Unidad de Ejecución núm. 2 SUP-2 Oeste. Expte. 3/00.

- Rectificando error de hecho otorgamiento licencia de obras. Expte. 743/00 LO.

- Concediendo licencias de obras. Exptes. 5/01 LO, 6/01 LO, 8/01 LO, 9/01 LO, y 15/01 LO.

- Desestimar recursos y continuar vía de apremio IBI Rústica, 93, D. Ramón Zaragoza Muñoz, e IBI Urbana, 96, Dña. M<sup>a</sup> Luisa Escolano Llorio.

DÍA 27:

- Encomendar accidentalmente a la funcionaria Y.S.M. Secretaria Consejo Mpal. Mujer.
- Archivo exptes. Infracción Ley sobre Tráfico. Exptes. 2106/2000, y 5030/2000.
- Desestimar recurso reposición infracción Ley sobre Tráfico. Exptes. 2948/2000, 3507/2000, y 1614/2000.
- Imponer al interesado multa por infracción Ley sobre Tráfico. Expte. 5011/2000.
- Otorgar trámite de audiencia para presentar alegaciones, actividad de estación de servicio para venta de carburantes al por menor. Expte. 7/01-C.
- Nombrando Tribunal Calificador puestos titulación D y E.
- Declarar la caducidad de los exptes. 21/00 SC-IF, infracción urbanística. Expte. 14/2001-IF-SC.

DÍA 28:

- Delegar atribuciones de Alcaldía en el 5º Teniente de Alcalde, D. Francisco Zarzoso.
- Aprobar un gasto de dos medias dietas a favor del Agente J.J.M.
- Concesión por 50 años de un nicho.
- Concediendo cambio titularidad actividad. Expte. 20/00-CT.
- Abonar diferencias retributivas por sustituciones a varios funcionarios.
- Remitir copia autorizada del expte. 1046/90, P. Urbanización A-2 P.P.P.A., al Tribunal superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.
- Concediendo licencias de obras. Exptes. 22/01 LO, 20/01 LO, 17/01 LO, 16/01 LO, 12/01 LO, y 701/00 LO.
- Aprobar los padrones de la Tasa de abastecimiento de agua, 4º trimestre 2000.
- Anular recibos pdtes. recaudación IVMTM. Expte. 2325/00 y 2341/00.
- Efectuar inclusión y liquidación del IVTM. Expte. 3272/00.
- Proceder a la devolución de cuotas por prorrateo. Expte. 97/00 y acumulados.
- Aprobatoria núm. 8/2001 de liquidaciones por ingresos directos.

MES DE MARZO:

DÍA 1:

- Incoar expte. Sancionador a Dragados, Obras y Proyectos, S.A. Exptes. 3/01-S, y 4/01-S.

DÍA 2:

- Conceder licencia de actividades. Exptes. 27/00-I, 57/00-I.
- Hacer pública la relación de admitidos y excluidos, puesto de Inspector de Consumo.

DÍA 5:

- Proceder a la inscripción de la baja de unión de hecho núm. 23/00.
- No acceder a la solicitud de autorización estacionamiento por minusvalía, D. Iván Marigil Faus, D. Salvador Paredes García, y Dña. Purificación Almanchel Fernández.
- Otorgar gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios a varios funcionarios.
- Contestando alegaciones, ordenes de ejecución obras. Exptes. 7/01 OE y 15/00 OE.
- Concediendo licencias de obras. Exptes. 24/01 LO, 30/01 LO, 36/01 LO, 37/01 LO, 42/01 LO, 43/01 LO, 44/01 LO, 48/01 LO, y 52/01 LO.
- Desestimando por silencio administrativo solicitud licencia de obras. Expte. 787/00 LO.
- Incoar expediente sancionar al promotor de las obras. Expte. 15/2001-IF-SC.

DÍA 6:

- Concediendo C. P., funcionaria C.A.DLA. por act. extr. Área Participación Ciudadana.



- Imponer multas a varios interesados por infracción Ley sobre Tráfico. Exptes. 4889/2000, 4871/2000, 2871/2000, 4790/2000, 827/2001, y 4835/2000.
- Concesión por 50 años varios nichos. 9 expedientes.
- Conceder a varios funcionarios cantidades en concepto de anticipos a reintegrar.
- Suspender los presentes expedientes sancionador y de restauración de la legalidad urbanística con refere. 4/00 IF-SC. Expte. 4/2001 SC-IF.
- Denegando licencias obras. Exptes. 57/02 LO, y 70/01 LO.
- Conceder licencias de obras. Exptes. 826/00 LO, 848/00 LO, 53/01 LO, 54/01 LO, 62/01 LO, y 63/01 LO.
- Desestimar solicitud anulación y baja recibos IVTM. Expte. 993/2000.

#### DÍA 7:

- Estimar la reclamación presentada por retribuciones indebidas, A.B.N.
- Requerir al Sr. Pintos que proceda ingreso cantidad, concepto de retribución indebida.
- Concediendo licencias de obras. Exptes. 66/01 LO, 71/01 LO, 72/01 LO, 73/01 LO, 92/01 LO, 80/01 LO, 81/01 LO, 83/01 LO, 84/01 LO, y 85/01 LO.
- Realizar el pago a la Asociación de Exportadores de Cítricos. Expte. 311/00.

#### DÍA 8:

- Proceder a la inscripción de las Asociaciones, Asociación Cultural y Festiva Peña de Fiao, Peña Pelín Cocidos, Club Voleibol Stella Maris, Cristo Rey (Santa Ana Alta), y Peña Ciclista Porteña.
- Delegar en el Concejal Sr. Gómez celebración matrimonio día 9 de marzo.
- Autorizar la instalación de diversas atracciones feriales. Expte. 6/01-E.
- Estimar peticiones relacionadas con Tasa de agua, alcantarillado y basura. Exptes. 1783/2000, 1574/2000, 2863/2000, 2858/2000, 2681/2000, 2680/2000, 2789/2000, 1352/2000, y 2368/2000.
- Desestimar peticiones relacionadas con Tasa de agua, alcantarillado y basura. Exptes. 1564/2000, y 2679/2000.
- Anular recibos tasa agua, alcantarillado y basura. Expte. 1787/2000 y 3220/2000.

#### DÍA 9:

- Aprobar Provisión de Fondos a favor del Sr. alcalde, destinadas a compra obsequios con cargo a partida de Hermanamiento.
- Imponer a varios interesados multas por infracción Ley sobre Tráfico. Exptes. 2643/2000, 4045/2000, 4155/2000, y 868/20001.
- Desestimar recursos de reposición por infracción Ley sobre Tráfico. Exptes. 5033/2000, y 1078/2000.
- Remitir al interesado copia escrito presentado, infracción Ley sobre Tráfico. Expte. 2452/2000.
- Otorgar subvención a viuda de funcionario fallecido, A.E.E., por gastos de sepelio.
- Requiriendo licencia actividad previa a la licencia de obras. Expte. 65/2001 LO.
- Anular recibos tasa de agua, alcantarillado y basura. Expte. 219/2001.
- Reconocer derecho a devolución recibos agua, alcantarillado y basura. Expte. 113/2000 y 1779 /2000.
- Estimar petición anulac. recibos Tasa agua, alcantarillado y basura. Expte. 1935/2000.
- Desestimar petición recibos Tasa agua, alcantarillado y basura. Expte. 1939/2000.
- Aprobatoria núm. 13/20001 de liquidaciones por ingresos directos.

#### DÍA 12:

- Expedir una Orden de Pago a Justificar, al Sr. Alcalde por importe de 72.000 pesetas actos intercambio cultural entre las Ciudades de Cecina y Sagunto.

- Expedir una Orden de Pago a Justificar al Sr. Alcalde por importe de 50.000 pesetas gastos de combustible para actos intercambio cultural entre Cecina y Sagunto.
- Aprobar una provisión de fondos de 150.000 pesetas a favor del Sr. Alcalde gastos diversos que ocasione estancia de 4 integrantes de la Delegación de Cecina.
- Nombrar a la funcionaria M.J.V.P., con categoría de Trabajadora Social.
- Incoar expedientes sancionadores a los promotores de obras. Expte. 16/2001-IF-SC, y 17/2001-IF-SC.

DÍA 13:

- Remitir al Tribunal Superior de Justicia copia expte. Administrativo 17/99-D del negociado de Secretaria General.
- Concesión por 50 años de un nicho.
- Concediendo licencias de obras. Exptes. 847/00 LO, 809/00 LO, 88/01 LO, 93/01 LO, 96/01 LO, 97/01 LO, 98/01 LO, 99/01 LO, 100/01 LO, 101/01 LO, 102/01 LO, 103/01 LO, 105/01 LO, y 113/01 LO.
- Exigiendo aval en concepto obras urbanización. Expte. 82/2001 LO.
- Exigiendo aval en concepto de obras de urbanización. Expte. 768/00 LO.

DÍA 14:

- Requiriendo licencia de actividad previa a las licencias de obras. Exptes. 109/2001 LO, 106/2001 LO, 18/2001 LO, y 13/2001 LO.
- Concediendo licencias de obras. Exptes. 116/02 LO, 117/01 LO, 118/01 LO, 119/01 LO, 120/01 LO, 121/01 LO, 122/01 LO, 125/01 LO, 126/02 LO, 129/01 LO, 132/01 LO, 133/01 LO, 134/01 LO, y 142/01 LO.

DÍA 15:

- Modificar inicio valoración méritos aspirantes bolsa de trabajo Auxiliares Admtvo.

DÍA 16:

- Proceder a la inscripción de las Uniones de Hecho, núm. 9/2001, 10/2001.
- Cesar como miembro de la C.G. y 7º Teniente de Alcalde a la Sra. Domínguez.
- Incoar expedientes sancionadores a los promotores de obras. Exptes. 18/2001-IF-SC, y 19/2001-IF-SC.
- Aprobatoria núm. 14/2001 de liquidaciones por ingresos directos.
- Ordenar pago de los gastos recogidos en la relación 350, importe de 175.000 ptas.
- Aprobar liquidación del Presupuesto Municipal ejercicio 2000.

DÍA 20:

- Delegar en el Concejal Sr. Crispín, celebración de matrimonio civil, día 24 de marzo.
- Cesar como miembro de la Comisión de Gobierno y 8º Teniente de Alcalde, Sr. Pérez.
- Incoar expediente sancionador al promotor de obra. Expte. 20/2001-IF-SC.

DÍA 21:

- Aprobatoria núm. 17/2001 de liquidaciones por ingresos directos.

DÍA 23:

- Realizar la transferencia por cuota de inscripción al seminario del II Congreso Español de Derecho Urbanístico.

### **3 EXPTE. 06/01.- NOMBRAMIENTO NUEVOS VOCALES CONSEJO ADMINISTRACIÓN FUNDACIÓN MUNICIPAL CULTURA Y PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES A PROPUESTA VARIOS GRUPOS:**

Resultando que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, adoptó acuerdo de nombramiento de D. Juan Peris Palanca como vocal del Consejo de Administración de la Fundación Municipal de Cultura a propuesta del Grupo Mixto,

cuyo Portavoz ha presentado ahora escrito proponiendo la sustitución de dicho vocal por D. Carlos Martí Pons.

Resultando que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, adoptó acuerdo de nombramiento de D. José Manuel Cuenca Rivero como vocal del Consejo de Administración de la Fundación Municipal de Cultura a propuesta del Grupo Socialista-Progresistas, cuyo Portavoz ha presentado ahora escrito proponiendo la sustitución de dicho vocal por D<sup>a</sup> . Celia Paniagua Zornoza.

Resultando que, el Portavoz del Grupo Popular Municipal ha presentado escrito de propuesta de nombramiento de D. José Antonio Fernández Cid como vocal de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes en representación de dicho grupo, para cubrir la vacante de representantes del mismo que se ha producido con ocasión de la delegación de la Presidencia de dicho organismo autónomo municipal por parte de esta Alcaldía a favor del Concejal D. Miguel Angel Cortés Flor.

Considerando lo establecido en el apartado c) del artículo 6 tanto de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura como del Patronato Municipal de Deportes, según los cuales los restantes vocales se nombrarán por el Pleno a propuesta de los grupos municipales proporcionalmente a su representación municipal entre personas cualificadas para el cargo por su especial dedicación o vinculación al mundo de la Cultura y del Deporte, respectivamente.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a D. Carlos Martí Pons, nuevo vocal del Consejo de Administración de la Fundación Municipal de Cultura a propuesta del Grupo Mixto Municipal, en sustitución del anteriormente nombrado D. Juan Peris Palanca.

SEGUNDO: Nombrar a D<sup>a</sup> . Celia Paniagua Zornoza nueva vocal del Consejo de Administración de la Fundación Municipal de Cultura a propuesta del Grupo Socialista-Progresistas, en sustitución del anteriormente nombrado D. José Manuel Cuenca Rivero.

TERCERO: Nombrar a D. José Antonio Fernández Cid nuevo vocal de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes a propuesta del Grupo Popular Municipal, para ocupar la vacante producida con ocasión de la delegación de la Presidencia arriba descrita.

#### **4 DAR CUENTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA CESE SRA. DOMÍNGUEZ COMO 7º TENIENTE ALCALDE Y MIEMBRO COMISIÓN DE GOBIERNO Y NOMBRAMIENTO SR. CORTÉS. EXPTE. 07/01-C.**

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, de la Resolución de Alcaldía de fecha dieciséis de marzo de dos mil uno, a cuyo tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 11/99 y los artículos 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por la presente,

#### **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Cesar como miembro de la Comisión de Gobierno y Séptimo Teniente de Alcalde a D<sup>a</sup> . M<sup>a</sup> Luisa Domínguez Escudero.

SEGUNDO .- Nombrar miembro de la Comisión de Gobierno y Séptimo Teniente de Alcalde a D. Miguel Angel Cortés Flor.

TERCERO .- Dar cuenta al pleno, de la presente resolución, en la próxima sesión que celebre.

CUARTO .- Notificarla personalmente a los interesados.

QUINTO .- Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.

SEXTO .- El cese y nombramiento acordados producen efectos desde el día siguiente al de su notificación a los interesados.”

## **5 DAR CUENTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA CESE SR. PÉREZ COMO 8º TENIENTE ALCALDE Y MIEMBRO COMISIÓN DE GOBIERNO Y NOMBRAMIENTO SRA. CONTRERAS. EXPTE. 08/01-C.**

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la Resolución de Alcaldía, de fecha veinte de marzo de dos mil uno, a cuyo tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 11/99 y los artículos 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por la presente,

### **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Cesar como miembro de la Comisión de Gobierno y octavo Teniente de Alcalde a Dº. Alfredo Pérez Cardo.

SEGUNDO .- Nombrar miembro de la Comisión de Gobierno y octavo Teniente de Alcalde a Dña. María Dolores Contreras Matalí.

TERCERO .- Dar cuenta al pleno, de la presente resolución, en la próxima sesión que celebre.

CUARTO .- Notificarla personalmente a los interesados.

QUINTO .- Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.

SEXTO .- El cese y nombramiento acordados producen efectos desde el día siguiente al de su notificación a los interesados.”

## **6 APROBACIÓN PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL FRENTE A EMERGENCIAS.**

Visto el objeto del expediente y considerando que la regulación sobre la cuestión se encuentra contemplada en la Ley 2/95, Organización del Servicio de Emergencias de la Generalitat Valenciana.

Considerando lo establecido en sus arts. 3 y 4 del siguiente tenor:

Artículo 3. Competencias de las entidades locales.

Las entidades locales ejercen sus competencias en materia de protección civil y prevención y extinción de incendios, de acuerdo con lo previsto en la legislación estatal, en la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana y en esta ley.

Artículo 4. Competencias específicas de los municipios.

1. Los municipios, en materia de protección civil, desarrollan las siguientes competencias:

a) Aprueban los planes locales cuya eficacia queda sujeta a la homologación de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana.

Considerando que la homologación autonómica no necesariamente debe ser previa a la aprobación municipal sino que se supedita su eficacia a dicha homologación.

Considerando que obra en el expediente el informe favorable de la instancia autonómica.

Abierto el turno de intervenciones, explica el Sr. ALCALDE: “El Plan Territorial Municipal frente a emergencias de nuestro Municipio, tiene como objetivo tener la máxima protección para las personas, el medio ambiente y los bienes que se puedan ver afectados en cualquier situación de emergencia, este Plan es complementario de cualquier Plan específico que se haya tenido que elaborar por algún riesgo genérico, así como de todos los Planes de auto producción de edificios públicos y establecimientos de pública concurrencia del Municipio. Cuando se superen los recursos incluidos en el Plan se solicitará la activación complementaria del Plan Territorial de Emergencia de la Comunidad, el alcance territorial del presente Plan es el término de Sagunto. En el mismo figura detalladamente la relación de toda la red estatal, red comunitaria, sistema viario municipal y rural que discurre por nuestro término municipal, otros, como el Puerto Marítimo y Redes de Ferrocarriles, un estudio detallado de los servicios básicos, redes de abastecimiento de agua potable, colectores generales, información detallada de las instalaciones de iberdrola, redes telefónicas, gas natural, centros sanitarios, centros de enseñanza y otros, también comprende la constitución del CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Municipal), que este es el órgano coordinador municipal de las actuaciones en caso de emergencia y está bajo el mando del Alcalde, y constituido por un Comité Asesor, un Gabinete de Información, y un Centro de Comunicaciones, estando ubicado el mismo en el Palacio Municipal, dependencias de la Alcaldía. El Director del Plan es el Alcalde, corresponde al Director del Plan, la dirección de todas las operaciones que deben realizarse al amparo del Plan, estando asesorado por los miembros del CECOPAL, y los técnicos que designe el Centro de Coordinación de Emergencias, que es en este caso quien debe de coordinar. Existirá una conexión entre el CECOPAL y el Centro de Coordinación de Emergencias situado en La Eliana, a efectos informativos o para solicitar recursos supramunicipales. El puesto de mando avanzado, caso de estos días con el incendio en El Puvijol, de acuerdo con la gravedad y el tipo de emergencia, el Director del Plan podrá ordenar la constitución en las inmediaciones de la zona del puesto de mando avanzado, del que se dirigirán las actuaciones, los servicios que intervienen desde el primer momento en el lugar de la emergencia se estructurarán en los siguientes grupos de acción: grupo de seguridad, grupo de socorro y salvamento, grupo sanitario, grupo de acción social, grupo de apoyo, voluntariado de protección civil. Existen una fichas donde figuran detallados todos los datos de las personas responsables de cada grupo, relación de empresas colaboradoras, así como el material del que se puede disponer en caso de emergencia, estas son: Alser S.A., Geocivil, Pérez Plumed, Grúas Algar, Red eléctrica de España, Iberdrola, Cegas, Enagas, Continente hoy Carrefour, Mercadona, Lid, Hostemed, Panificadora Saguntina, Electromur, Etra, Mantenimiento semáforos, Ambulancias Civera, Funeraria García Sánchis, Tanatorio Camp de Morvedre, Funeraria Enrique Flaquer, Flacrud S.L., Tanatorio Parque Inguinsa, Autocares Estellés Garrido, Autos Vallduixense, Viajes Marqués, etc., la cartografía existente está compuesta por 49 planos distribuidos de la siguiente manera: 15 planos de ubicación, carreteras, caminos y otros servicios, 8 de servicios y equipamientos, 2 planos de situación de hidrantes, 3 de situación de colectores de alcantarillado, 1 de situación de CECOPAL, 1 de situación urbanizaciones y diseminados, 17 de situación de los núcleos de población, urbanizaciones y partidas, 1 de distribución catastral de polígonos, y 1 de calificación del suelo. Esto es todo lo que

contiene el Plan de Emergencias, que debe ser, en caso de que se apruebe revisado anualmente.”

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el plan territorial frente a emergencias del Municipio de Sagunto, que consta en el expediente y se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

#### **7 DAR CUENTA INTEGRACIÓN ASOCIACIÓN MUJER SIGLO XXI EN CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER. EXPTE. 23/00.**

Se da cuenta del acuerdo del Consejo Municipal de la Mujer de fecha veintisiete de febrero de dos mil uno, a cuyo tenor literal:

“Resultando que, mediante instancia de fecha 9 de marzo de 2000, la asociación “Mujer Siglo XXI” presentó instancia formal solicitando su ingreso en el Consejo Municipal de la Mujer, aportando posteriormente documentación complementaria mediante instancia de fecha 4 de abril de 2000.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de los vigentes Estatutos del Consejo Municipal de la Mujer, tras el cumplimiento de los requisitos en el mismo establecidos, el ingreso de una asociación en el Consejo Municipal de la Mujer deberá ser aprobado por mayoría simple de las componentes del mismo.

A la vista de todo lo expuesto, sometido a votación el fondo del asunto, por unanimidad, se acuerda: Aprobar la integración de la Asociación Mujer Siglo XXI en el Consejo Municipal de la Mujer.”

#### **8 DAR CUENTA INTEGRACIÓN ASOCIACIÓN MUJERES CRISTIANAS PRÍNCIPE DE PAZ EN CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER. EXPTE. 24/00.**

Se da cuenta del acuerdo del Consejo Municipal de la Mujer de fecha veintisiete de febrero de dos mil uno, a cuyo tenor literal:

“Resultando que, mediante instancia de fecha 18 de enero de 2000, la asociación “Mujeres Cristianas Príncipe de Paz” presentó instancia formal solicitando su ingreso en el Consejo Municipal de la Mujer.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de los vigentes Estatutos del Consejo Municipal de la Mujer, tras el cumplimiento de los requisitos en el mismo establecidos, el ingreso de una asociación en el Consejo Municipal de la Mujer deberá ser aprobado por mayoría simple de los componentes del mismo.

A la vista de todo lo expuesto, sometido a votación el fondo del asunto, por unanimidad, se acuerda: Aprobar la integración de la Asociación de Mujeres Cristianas Príncipe de Paz en el Consejo Municipal de la Mujer.”

#### **9 APROBACIÓN NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE COMERCIO. EXPTE. 14/01-AFIC.**

Resultando que, la Consellería de Industria y Comercio ha remitido el nuevo “Convenio de Colaboración entre la Consellería y el Ayuntamiento de Sagunto” para la coordinación de actuaciones y prestación de servicios en materia de comercio, acordado por el Gobierno Valenciano en sesión el 14 de Noviembre de 2000 y una vez ya finalizado el periodo de vigencia del Convenio de fecha 14/05/1996 y su prórroga mediante la Addenda de fecha 28/06/1999.

Considerando que, el Ayuntamiento de Sagunto cuenta con una oficina de formación, información y asesoramiento al comerciante desde Junio de 1994, Oficina que entró a formar parte de la Red de Agencias de Fomento de Iniciativas Comerciales (AFIC), a partir de la formalización de un nuevo Convenio de Colaboración para la modernización y desarrollo del comercio local; convenio que fue aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria, celebrado el veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y seis y firmado por el Alcalde de la Corporación y el Conseller de Industria y Comercio el 14 de Mayo de 1996.

Considerando que, el presente convenio sustituye a cualquier otro que se hubiera suscrito con anterioridad con esta Corporación, en las materias que son objeto del mismo, y que entra en vigor el día de su firma, manteniendo su vigencia mientras no sea denunciado por alguna de las partes firmantes con una antelación de al menos de tres meses.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. CORTÉS, dice: “Lo voy a explicar porque Miguel antes me pedía algunas aclaraciones. No tiene más importancia, todos los años hay que conveniar entre la Consellería y el Ayuntamiento la plaza del técnico del AFIC, simplemente es que mientras este Convenio la Consellería paga el 70% de los sueldos y salarios del AFIC, el Ayuntamiento paga el 30% pero anualmente hay que renovar ese Convenio para que la Consellería aporte ese 70%.”

A la vista de todo lo expuesto, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Actividades Industriales y Comerciales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el nuevo Convenio de Colaboración para la coordinación de actuaciones y la prestación de servicios en materia de comercio, que consta en el expediente y se tiene aquí por reproducido en su totalidad.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente la suscripción de los documentos necesarios al efecto.

## **10 NOMBRAMIENTO SUPLENTE REPRESENTANTE BANCAJA EN CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SAGUNTO.**

Mediante acuerdo de Pleno Ordinario de la Corporación Municipal adoptado en sesión celebrada el 28 de abril de 1992 se determinó la creación y se aprobaron los Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunto. Dicho órgano se constituía como un consejo sectorial cuyas funciones eran la consulta, estudio y asesoramiento del Ayuntamiento de Sagunto en materias referentes a desarrollo económico y local y política de empleo municipal.

Como quiera que dicho Consejo no había tenido un funcionamiento periódico y fluido, desde esta Concejalía se estimó conveniente impulsar el desarrollo de sus actuaciones y para ello resultaba adecuado una modificación de sus Estatutos a fin de adaptarlos a las circunstancias actuales.

A tal efecto, mediante acuerdo de Pleno Ordinario de la Corporación Municipal adoptado en sesión celebrada el 29 de abril de 2000 se procede a una modificación de los mismos. Cumplidos los trámites preceptivos de información pública y audiencia a los interesados sin que se haya presentado reclamación o sugerencia ninguna, cabe entender los mismos definitivamente aprobados.

Teniendo en cuenta que los mencionados Estatutos constituyen las propias normas de funcionamiento del Consejo Económico y Social (art. 131 del Real Decreto

2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el art. 22.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), en su articulado se estipula que los/las representantes que conforman el Pleno de dicho Consejo son personas elegidas por las entidades, instituciones y/organizaciones a las que representan; siendo todos nombrados por el Pleno Municipal.

El Pleno Ordinario de la Corporación celebrado el 30 de noviembre de 2000, aprobó el nombramiento de los representantes de la mayor parte de las Entidades que lo componen, nombrándose el representante de las Cajas de Ahorros en el Pleno Ordinario de la Corporación Municipal celebrado el pasado 25 de enero de 2001, quedando pendiente la designación y posterior nombramiento de vocales suplentes representante de las Cajas de Ahorros. Esta designación se ha producido en fechas recientes.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Actividades, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de PP, BLOC-EV, GM y PSOE y 4 abstenciones de SP y UV, ACUERDA:

Nombrar como vocales suplentes del Consejo Económico y Social de Sagunto, representantes de las Cajas de Ahorros y en su calidad de miembros de la Comisión Delegada de Sagunto de la Fundación Bancaja a:

D. José María Catalunya Oliver, con domicilio a efectos de notificaciones en Sagunto, Cl. Cavallers, 12, 46500.

D. Francisco Fabra Oliva, con domicilio a efectos de notificaciones en Sagunto, Cl. Cavallers, 12, 46500.

D<sup>a</sup> María Dolores Aliaga Santamaría, con domicilio a efectos de notificaciones en Sagunto, Cl. Cavallers, 12, 46500.

D. Miguel Barra Samit, con domicilio a efectos de notificaciones en Sagunto, Cl. Cavallers, 12, 46500.

D. Santiago Oma Maicas, con domicilio a efectos de notificaciones en Sagunto, Cl. Cavallers, 12, 46500..

#### **11 APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN PROVISIONALES DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA, UNIDAD DE EJECUCIÓN ÚNICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL PUERTO (POLÍGONO QUÍMICO) DEL PGOU DE SAGUNTO, QUE INCLUYE ESTUDIO DE DETALLE Y ALTERNATIVA TÉCNICA A NIVEL DE ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN. EXPTE. 38/00.**

En el debate, el Sr. Civera propone que el asunto quede sobre la mesa.

Sometida dicha propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor de PP, BLOC-EV, GM, PSOE y UV, y 3 abstenciones de SP, ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa.

#### **12 APROBACIÓN DE LA REDELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN EN DOS UNIDADES UA-16-1 Y UA 16-2, APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 16-1. EXPTE. 51/00.**

Resultando número 1.- que en fecha 6 de septiembre de 2000, registro de entrada 11963, se presenta por D. Vicente Almenar Peñalva, en nombre de ALURBYPROM, S.L., propuesta de programa de actuación integrada con redelimitación de la Unidad de



Ejecución UA-16-1, en UA 16-1 y UA 16-2, y desarrollo de la UA 16-1 con Anteproyecto de Urbanización, asimismo presenta solicitud de Cédula de Urbanización.

Resultando número 2.- Que en fecha 25 de octubre de 2000, se informa por el Arquitecto Jefe de los Servicios Técnicos de Planeamiento, la documentación de la alternativa técnica consistente en:

Remodelación unidad.

Justificación propietario único de la Unidad 16.1.

Programa de desarrollo de la Unidad 16.1.

Anteproyecto de Urbanización de la Unidad 16.1.

1. Remodelación de la Unidad.-

Se propone la división de la Unidad, que, tal como viene señalada en el Plan General de Ordenación Urbana es discontinua, modificándola en dos unidades autónomas, coincidentes precisamente con esos perímetros aislados entre sí. Los parámetros básicos de densidad, área de reparto, zonificación y espacios públicos permanecen inalterables:

Tal supuesto está previsto en la D.A. 3ª del PGOU:

3ª.- La delimitación de las UU.AA. previstas en el presente Plan podría ser susceptible de modificación por razones de operatividad, siempre que resulte beneficiado el interés general. También puede llevarse a cabo este hecho en aplicación pormenorizada de la Ley de Reforma (L8/90) en cualquiera de los momentos susceptibles de ello: Revisión de Programa adaptación exhaustiva prevista en Ep.7º de estas Disposiciones.

La razón objetiva en este caso es la operatividad, además de suponer objetivamente una mejora al completar la urbanización en la zona sur del barrio de los Metales.

La propuesta de redelimitación se informa favorablemente. No obstante, hay que hacer constar que la división comporta una variación en la repercusión de costes de urbanización. Tomando como base estimativa unos precios unitarios de viales (8000 ptas/m<sup>2</sup>) y zonas verdes (3000 ptas/m<sup>2</sup>):

	Superficie	Edificable	A.TIPO	APROV	VIALES	ZZ.VV.	Reperc.
UA-16	9,394	4,306	1,32	12.400	3.867	1,221	2790,05
UA-16.1	1,544	960	1,32	2038,08	584		2292,35
UA-16.2	7850	3346	1,32	10362	3.283	1,221	2887,95
Costes ptas/m <sup>2</sup>					8.000	3.000	

Como puede apreciarse hay una diferencia de 97,90 ptas/m<sup>2</sup> entre desarrollar la unidad original o la 16.2.

2.- Anteproyecto de urbanización.

En lo referente a este apartado diremos que el diseño se ajusta a los dispuesto por el Plan General.

En cuanto a la calidad y adecuación de los materiales, el informe sobre este criterio se basará en lo que determinen las Oficinas Supervisoras de Proyectos.

3.- Reparcelación.-

Al tratarse de propietarios único no se presenta proyecto.

Resultando número 3.- Que sobre el anteproyecto de Urbanización, se ha de decir:

Resultando que en fecha 11 de diciembre de 2000, se informa por el Arquitecto de supervisión de Obra Urbanizadora lo siguiente:

Examinado el Anteproyecto de referencia y analizados los informes Sectoriales complementarios emitidos al respecto se informa:

“Que dada la simplicidad de la actuación y sus condicionantes concretos de propietario único y ámbito reducido, y por lo tanto “identificable y legible” tanto en el contenido exigible para los Anteproyectos según el artículo 29.4 (art. 32.B de la LRAU) como el cumplimiento de los objetivos imprescindibles de los programas, artículo 30 LRAU, que con las concreciones del presente informe garantiza los derechos a terceros.

Es por lo que, no se tiene inconveniente técnico para que se prosiga con la tramitación del presente PAI para su adjudicación debiendo el proyecto de Ejecución de la Obras Urbanizadora a tramitar, además de cumplir con el art. 34 de la LRAU y el Capítulo V del Reglamento de Planeamiento, introducir las determinaciones que a continuación se exponen:

a) Aportar levantamiento taquimétrico de la infraestructura y edificación existente y proyectada en trámite, en el ámbito suficientemente amplio y de una concreción adecuada que justifique las propuestas de integración contenidas en el PAI tanto a nivel de rasantes, tipo de viales y abastecimientos (redes de saneamiento, pluviales, agua, alumbrado público y para entidades suministradoras), que se formulan, con especial concreción para las calles limítrofes que justifiquen que la solución adoptada no mengua ni desequilibra el nivel de calidad, cantidad o capacidad de servicio existente o deseable.

Todo ello con definición de las bases de replanteo con coordenadas absolutas delimitando, tanto el perímetro de la actuación como la parcela resultante para disponer de argumentos que justifiquen la coincidencia con las zonas consolidadas y poder efectuar el replanteo.

b) El paquete de firmes será de 10 centímetros de MBC más 25 centímetros de zahorra artificial, sobre 25 centímetros de zahorra natural sobre explanada E-2 justificada, así como que las referencias de compactación para las capas granulares se establecerán respecto al Proctor modificado y se ubicarán rampas de minusválidos en ambos extremos de la acera.

c) Para la red de abastecimiento de agua, además de justificarse el dimensionado de la instalación, deberá de añadirse un hidrante enterrado de protección contra incendios, de diámetro 80 milímetros, la tubería deberá de discurrir por acera si técnicamente es posible y definir el material a utilizar para la tubería de la red y el correspondiente a las válvulas, arquetas de registro, protección de la tubería y relleno de zanjas, etc.

d) Para la red de alcantarillado además de justificarse el dimensionado de la instalación, deberá de definir tanto los elementos complementarios de la red (pozos de registro, imbornales, etc.), como los materiales a utilizar para la protección de las tuberías y rellenos de las zanjas y concretar al objeto de unificar materiales y anular la contradicción existente entre la memoria y los planos cual es el material de las tuberías, que consideramos debe ser de P.V.C., corrugado con juntas de goma, con una rigidez circunferencial de 8 KN/m<sup>2</sup>.

e) Para el alumbrado público, además de especificar en la solución los niveles alcanzados en función de la calle, tipo de canalización (profundidades en cruces, número de tubos y tipo previsto, situación de arquetas), punto de enganche a red actual, actuaciones sobre el cuadro existente y ubicación del mismo en el caso de instalarse uno nuevo, deberá realizarse la distribución de una forma simétrica que logre una

uniformidad correcta igual o superior a 0,40, debiéndose centrar las columnas con las ya distribuidas al otro lado de la Calle Migjorn y en las Calles Plata y Mercurio.

f) Para el suministro eléctrico, deberá además de evaluar la carga eléctrica que va a suponer las futuras construcciones de la zona, justificar la propuesta de abastecimiento desde el Centro de Transformación existente y definir el tipo de distribución prevista para la alimentación del agua, aclarando si su previsión es de media o en baja tensión, así como el cable a utilizar, características de arquetas, canalizaciones, etc.

Resultando número 4.- Que dicha propuesta de programa se ha sometido a información pública en el Diario Levante de fecha 16 de enero de 2001, y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 3932 de fecha 5 de febrero de 2001; habiéndose remitido aviso a los titulares catastrales de la actuación propuesta, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo.

Resultando número 5.- Que en fecha 6 de marzo de 2001, número de registro de entrada 2.957, se presenta por D. Vicente Almenar Peñalva, en nombre de Alurbyprom, S.L. escrito al que se acompaña plica abierta, comprensiva de proposición Jurídico Económica que asciende a la cantidad de 4.673.849 pesetas, mas IVA.

Resultando número 6.- Resultando que en fecha 26 de octubre de 2000, se informa por el Técnico Municipal la innecesariedad de Cédula de urbanización.

Considerando que el proyecto se tramita conforme a lo dispuesto en el artículo 32, 44 y 46 de la LRAU.

Considerando lo recogido en el art. 33.6 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana.

A la vista de todo lo expuesto, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la redelimitación de la Unidad de Ejecución número 16, en dos Unidades: Unidad de Ejecución número 16-1 y Unidad de Ejecución número 16-2.

SEGUNDO: Declarar la innecesariedad de Cédula de Urbanización, en el desarrollo de la Unidad de Ejecución numero 16-1, en base al informe de los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERO: Prestar la conformidad a que la presente actuación se desarrolle de manera indirecta de acuerdo con las previsiones del art. 44 den concordancia con el art. 7 de la LRAU.

CUARTO: Aprobar y adjudicar a D. Vicente Almenar Peñalva, en nombre de ALURBYPROM, S.L., el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución número 16-1, por un coste total y cerrado de 4.673.869 pesetas, mas IVA, debiendo introducir en el proyecto de urbanización a redactar con las rectificaciones y concreciones contenidas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales, recogido en el Resultando número 3 del presente acuerdo, siendo vinculantes para el Urbanizador el resultado de dichas concreciones, formuladas por los Servicios Técnicos Municipales.

QUINTO: Habida cuenta de la el programa recoge la conformidad de todos los propietarios de su ámbito, deberá formularse un Proyecto de Reparcelación Voluntaria con sujeción a lo dispuesto en el art. 76 de la LRAU.

SEXTO: A los efectos de poder ajustar la pequeña diferencia que se produce con motivo de la división de la Unidad 16, en la Unidad de Ejecución 16-1 y 16-2, por lo que se refiere a las cargas de urbanización; y que según el cuadro del Técnico Municipal, efectuado sobre unas premisas de costes de urbanización de 8.000 pesetas, para viales y 3.000 para las Zonas Verdes; viene a significar una diferencia de 97,90 pesetas m<sup>2</sup>/T. El proyecto de reparcelación deberá recoger dicha diferencia, calculada sobre los precios

reales que resultan de la aprobación y adjudicación del Programa y su repercusión a cada uno de los propietarios de la unidad de ejecución 16-2, proporcionalmente a las superficies de las fincas afectadas por esta, para poder proceder a la liquidación de dicha diferencia, con independencia de que con posterioridad, fuera necesaria la regularización de las mismas cuando se desarrolle la Unidad de Ejecución número 16.2.

El abono de dichas diferencia se llevaría a cabo antes de la liquidación de cotas por obras de urbanización de la unidad de ejecución 16-1.

SEPTIMO: Facultar al Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho corresponda para suscribir el convenio en cuestión.

OCTAVO: Designar a los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Mantenimiento para llevar a cabo la supervisión de las obras.

NOVENO: Publicar la aprobación definitiva del Programa en el Boletín Oficial de la Provincia, previa presentación del mismo en el Registro de programas, según lo recogido en el art. 49.2 de la LRAU; el cual entrara en vigor al no constar de normas urbanísticas, con la publicación del acto aprobatorio.

DÉCIMO: Aprobar el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Sagunto, y ALURBIPROM, S.L., representada por D. Vicente Almenar Peñalva, el cual forma parte del presente acuerdo, como Anexo uno y único.

DECIMOPRIMERO: Que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deberá prestar la conformidad o no a la aceptación de la adjudicación del programa en los términos en que se define.

DECIMOSEGUNDO: El convenio será suscrito dentro de los 10 días siguientes, contadas a partir de su aceptación.

En cualquier caso a la firma del Convenio tendrá que haberse constituido el aval que se hace mención en el punto siguiente.

DECIMOTERCERO: Fijar en 379.516 pesetas, (cantidad resultando de aplicar el 7% de dicha cantidad, y que tiene el concepto de aval que garantice el cumplimiento de las previsiones del programa (art. 29.B.8 de la LRAU).

#### ANEXO UNO Y UNICO.

#### CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y LA ENTIDAD ALURBYPROM, S.L..

En la Ciudad de Sagunto a      de      de dos mil uno.

De una parte D. Silvestre Borrás Azcona, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, asistido del Secretario de la Corporación Municipal D. Emilio Olmos Gimeno.

Y de otra parte, D. Vicente Almenar Peñalva, que actúa como Administrador único, de la entidad mercantil "ALURBYPROM, S.L., cuya representación ostente en virtud de la escritura de fecha 11 de febrero de 2001, ante el Notario de Valencia D. Francisco Blanco Moreno, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 6450, Libro 3.755, Folio 3, Sección 8, Hoja V-68131, Inscripción 3.

La primera de las partes, actúa en virtud de las facultades que de forma expresa, le ha otorgado el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha --- de --- de dos mil.

Ambas partes se reconocen con la personalidad en que respectivamente intervienen, plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento de convenio urbanístico y a tal efecto.

#### EXPONEN

1º.- Que según la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad urbanística, establece en su artículo 32.C, que si la Administración Local opta por la gestión indirecta del Programa se formalizará en su documentación con CONVENIO URBANÍSTICO a

suscribir de una parte, por el adjudicatario, y de otra, por la Administración actuante, con el fin de que ésta regule los compromisos y plazos para la ejecución de la urbanización, así como las garantías a prestar por EL URBANIZADOR, y las penalizaciones a las que se somete para el caso de incumplimiento.

2º.- En la sesión del Pleno de la Corporación celebrado el día ---- de ---- de dos mil uno, se adjudicó el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Actuación número 16-1, de éste Término Municipal, decidiéndose la gestión indirecta como URBANIZADOR a la entidad ALURBYPROM, S.L. la cual acepta ser adjudicataria.

En base a lo anterior, ambas partes de común acuerdo, llevan a cabo el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

##### PRIMERA- OBJETO DEL CONVENICIO URBANÍSTICO.

El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto a la Entidad ALURBYPROM, S.L., en su condición de Agente Urbanizador, convienen en regular mediante le presente CONVENIO, la Actuación Integrada a desarrollar en la Unidad de Actuación número 16-1 del término municipal, mediante el Programa aprobado y adjudicado.

##### SEGUNDA- COMPROMISOS.

Se ajustarán a lo dispuesto en el presente convenio y acuerdo de aprobación y adjudicación del programa que formará parte de este, y las condiciones recogidas en la propuesta económico financiera, en todo aquello que no vaya en contra de las determinaciones del presente convenio. Para lo no previsto en el acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa y del presente convenio, se estará a lo previsto en el Titulo III de la Ley 6/99 y demás determinaciones de dicha ley.

ALURBYPROM, S.L. se encargará de la gestión de la Unidad de Actuación número 16-1, redactando el Proyecto de Reparcelación y el de Urbanización, la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad de Sagunto, así como la realización completa de las obras de urbanización y las conexiones que sean necesarias para ello.

##### TERCERA- PROPUESTA ECONÓMICA.

Se incorporan al presente convenio las condiciones económicas reflejadas en la Proposición Económico - Financiera y en base a lo dispuesto en el artículo 67, en toda su extensión.

##### CUARTO.- PLAZOS.

El Urbanizador vendrá obligado a presentar a trámite para el sometimiento a información pública el proyecto de urbanización a los seis meses contados desde el momento de la entrada en vigor del programa.

El urbanizador vendrá obligado a presentar a trámite para el sometimiento a información pública las proyectos de reparcelación que sean pertinentes a los tres meses contados desde el momento de publicación de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización, bien entendido que al tratarse de PROPIETARIOS ÚNICO LA REPARCELACIÓN ES INNECESARIA, llevándose a cabo exclusivamente a efectos de las cesiones para con la Administración actuante.

El Urbanizador iniciará las obras de urbanización a los tres meses contados desde que obtenga la disponibilidad del terreno necesario para acometerías. En cualquier caso, el inicio de las mismas se producirá antes de que transcurra un año desde la entrada en vigor del Programa.

El plazo de ejecución de las obras de urbanización será de 12 meses desde la aprobación de la reparcelación, prorrogables por las causas contenidas en el apartado siguiente.

#### QUINTA- GARANTIAS Y PENALIZACIONES.

ALURBYPROM, S.L. entregará un Aval Bancario del 7% del importe de la Proposición Económico - Financiera, por un total de pesetas 327.170 a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, y en garantía de su total y correcta ejecución, quedando el mismo unido al presente convenio como anexo.

Si transcurrido un mes des de la publicación en el B.O.P. del acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación y del Proyecto de Urbanización, no se iniciasen las obras, podrá resolverse por el Ayuntamiento el presente convenio, ejecutándose el Aval y quedando dichas cantidades a favor del Municipio, como indemnización por daños y perjuicios.

Igualmente, se ejecutará el referido Aval, si transcurrido el plazo previsto, no estuviesen terminadas las referidas obras se penalizará cada mes de retraso con un 1% del , hasta un máximo de cinco meses, transcurridos los cuales, salvo prórroga justificada por causa de interés público, se determinará la caducidad de la adjudicación), y la pérdida total del aval constituido.

El Aval será indefinido hasta la recepción definitiva por el Ayuntamiento de las obras de urbanización.

Leído el presente convenio, los comparecientes con la personalidad que respectivamente intervienen, dan su pleno consentimiento al mismo y a todo lo contenido en el, firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y las fechas indicadas.

#### **13 APROBACIÓN ESTUDIO DETALLE MANZANAS M2.11 Y M2.12 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2 DEL SUP-2 OESTE. EXPTE. 57/00.**

Resultando que por D. Eduardo Miranda Romero, en nombre y representación de Promociones Palancia, S.L y por D. Antonio Cases Arnau, en nombre y representación de Promociones Orcera, S.L se presentaron sendos estudios de detalle en fecha 5 de octubre de 2000, registro de entrada 13.435, referentes a las manzanas M2.11 y M2.12 de la unidad de ejecución número 2, ambas del SUP-2 Oeste.

Resultando que los citados Estudios de Detalles, se han sometido a información pública mediante publicación en el Diario “Las Provincias” de fecha 22 de diciembre de 2000, y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 3915 de fecha 11 de enero de 2001.

Resultando que no se han presentado alegaciones al mismo.

Resultando que mediante comparecencia de fecha 19 de febrero del 2001, por el Técnico redactor de los Estudios de Detalle, se aportan escrituras de propiedad inscritas registralmente, de las fincas afectadas; dando cumplimiento a lo dispuesto en el texto del acuerdo de la información pública de dichos Estudios de Detalle, particular recogido en el punto “Segundo” del acuerdo en cuestión. Dichos propietarios, que son junto con el Ayuntamiento la totalidad de los afectados por dichas cuestiones, han sido tendidos en cuenta en dicho procedimiento.

Considerando que el art. 52 del Texto de la LRAU, en concordancia con el 45 y 46 del propio Texto legal, regula el procedimiento para someter los Estudios de Detalle al trámite de información pública.

Considerando que el Estudio de Detalle, en cuestión cumple con el contenido establecido para los mismo en los artículos 12H), 26 y 27 de la LRAU.

Considerando que la tramitación de los Estudios de Detalle se ajusta a lo dispuesto en el art. 52 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 100 y siguiente del Reglamento de Planeamiento.

Abierto el turno de intervenciones, el representante de Segregación Portaña, Sr. GIL, dice: “En este punto, en el Pleno pasado se habló sobre el Estudio de Detalle que modificaba las dos manzanas de 170 metros del SUP 2 Oeste, en la Comisión de Urbanismo yo planteé que los cortes que se dieran en la manzana coincidieran las esquinas, unas con otras, con el fin de que la calle tuviera proyección, pero hubo una sorpresa al verlo en una segunda Comisión de Urbanismo al decirnos el Equipo de Gobierno que una de las manzanas de esquina pertenecía a la parcela municipal. Nosotros vamos a seguir manteniendo que se alineen las fachadas porque es lo que toca y aquí lo único que se demuestra es que ha habido muy poca preocupación por parte de ustedes en este asunto, ha sido el contratista quien ha traído el Estudio de Detalle sin que el Ayuntamiento se entere hasta el último día, oye, queremos hacer esto que es mejor, y efectivamente lo que se plantea es bastante mejor que lo que hay puesto en el plano de origen de tener dos manzanas de 170 metros y ahora tener 3, no se cuantos, pero que lo mejora y hace que se pueda circular mejor por la trama urbana. Pero lo que no está claro es que por no haber participado en esta decisión y haberlo tomado por parte del Ayuntamiento, lo que vamos a hacer aunque está bien no es lo que corresponde, porque la calle que yo tengo a la parte de abajo lo que hace es chocar contra un edificio que encima lo hemos cortado, lo lógico parece que se corte el edificio pero para alinear las calles, yo creo que está demostrando eso, que hay una dedicación muy de puntillas por encima de los intereses generales y os estáis preocupando de otras cosas que no son estas. Esto está poniendo encima de la mesa muchas situaciones que yo creo que no son ya de recibo. Mira Alfredo, yo te he dicho ya en muchos Plenos que se lleve a efecto las dos Comisiones de Urbanismo previstas en el acuerdo plenario, y yo no se si es que tienes ganas de tomarnos el pelo, por lo menos a mí, este mes hemos hecho una, lo que te estoy pidiendo es que todos los meses hagamos dos, tienes tal cantidad de muertos en el armario que hay que conocer que yo creo está de más lo que están haciendo, ¿cuándo hemos hecho dos Comisiones?, si este mes han sido dos, la mayor parte de los meses solo hay una. Yo creo que esto necesita una dedicación mayor por tú parte porque lo que nos va a pasar con la parcela dotacional del SUP 2 también de esta zona, que la queréis destinar a residencia de enfermos mentales, hombre, no parece lógico que lo que aportan los ciudadanos sea para el colectivo de todo el entorno, en este caso para toda el área número 3 del contorno, lo lógico sería que las dotaciones que se dan por los ciudadanos sean para montar equipamientos de los ciudadanos, no para otros, si la Consellería quiere montar este equipamiento lo lógico y lo que debería hacer es comprar un terreno, que lo puede comprar con muy poco dinero y no tocar los terrenos dotacionales que acceden los Ayuntamiento. Mira, tenemos la residencia de la 3ª edad, es comarcalizada, o no se donde llega, era un terreno para montar un polideportivo, ahora tenemos esto que era un dotacional y viene una residencia para enfermos mentales, bien, que se monte en otro sitio que no sea ese, esa es una dotación dada por los vecinos para los vecinos, vamos a dar otra parcela, todo el mundo de acuerdo para los disminuidos psíquicos, ¿vale?, yo creo que Sagunto es muy solidario con estas cuestiones, y esta otra residencia si la Consellería la quiere montar en el Municipio de Sagunto que compre el terreno y la coloque en otro sitio, es que es lo lógico, los ciudadanos dan los equipamientos para ellos, no para que se sirva todo el mundo.

Haciendo un estudio de cómo trabaja el Ayuntamiento, hemos hecho ahora el cambio de unas parcelas municipales a la otra parte del río y las hemos cambiado por los campos del Xulla, ¿en que ha revertido?, en un beneficio para los ciudadanos, ahí sí, hemos cambiado parcelas edificables por un terreno deportivo que están disfrutando los

niños de Sagunto, pues muy bien, eso si que vale la pena que se haga, pero ¿qué hagamos dotaciones nuestras para que venga todo el mundo?, treinta y tantos pueblos, y luego no pagan un duro. Si se quieren montar equipamientos que los monte la Consellería. Luego, te diría también otra cosa Alfredo, hablando de todo esto, de los proyectos de urbanización, si te fijas en el del SUP 2 que estamos hablando ahora, a continuación mismo unos 30 metros o así el bulevar verde que va en la zona del SUP 2 Oeste no coincide, según los planos que yo he visto, con la parcela, con el bulevar que tiene la Cooperativa Almudáfer, pero yo es que parece que está jugando alguien a darles por saco a los ciudadanos del Puerto, si hacen una carrera no lo consiguen tan bien. Vamos al SUP 2, el bulevar que se hace no será bulevar porque según nosotros van a haber fincas de diez pisos, los planos ahí están. Hombre, yo creo que alguien tendrá que poner a los técnicos de la Casa a que trabajen como corresponde, los viales de salida de ese bulevar no coinciden con la rotonda, tendremos que ir a la rotonda del cementerio para volver al Puerto, es un destarifo enorme, es cosa premeditada ya, habrá que coger a los técnicos y decirles, vamos a trabajar de forma que algo tan básico como la alineaciones coincidan.

SUP 2 Oeste, el que estamos hablando ahora, los edificios junto a la carretera en dirección al cementerio están prácticamente tocando el borde de la carretera, un poco más atrás en Periodista Azatti, existe una gran acera, una zona de aparcamiento en la carretera, ¿a que están jugando?, se va cerrando la alineación de edificación junto a la carretera, y eso no me parece lógico. ¿Qué es lo que pasa?, ¿más dedicación tuya, o que es lo que ocurre?, Alfredo tú tendrás que conseguir que esa gente funcione bien, pero es una burla lo que está pasando, un pueblo llanito como la palma de la mano y no hay forma de conseguir que las alineaciones funcionen bien.

Volviendo a este punto, mejor que lo que hay, pero nosotros seguimos en contra de que no tengáis previsto alinear la calle.”

El Portavoz del Partido Popular, Sr. CASTELLÓ, indica: “Respecto al punto del orden del día que nos ocupa es cierto que cuando usted lo dijo en el Pleno lo dejamos sobre la mesa porque realmente parecía que lo que usted decía tenía bastante sentido y en este momento lo que vimos en la Comisión, yo creo que prácticamente todos los Grupos a excepción suya, es que la parte que confronta con la manzana más al oeste de las dos que estamos hablando, confronta precisamente con el suelo dotacional, y que el edificio central que quedará del edificio extra largo que teníamos en un primer momento si que guarda alineación con el proyecto de la piscina Almudáfer que tenemos ya adjudicado, y que por lo tanto la alineación no viene determinada con el límite del solar municipal, sino que viene determinada la alineación del edificio con la piscina municipal, y que por lo tanto era mejor solución que alinearla no con el límite de la parcela, o con el límite del solar, sino alinearla con el límite del edificio y que por lo tanto salía bastante beneficiado. El resto de asuntos cuando llegue el punto de tratarlos en el Pleno hablaremos de ellos.”

Cierra el debate el Sr. GIL, representante de Segregación Porteña, señalando: “Alfredo, quien te haya oído lo que has dicho de las alineaciones con la esquina de la parcela dotacional, pues igual le has convencido, lo que pasa que a mí no me has convencido, lo lógico es alinear las fachadas que forman las calles, no una parcela dotacional, que ahí en vez de una piscina va a ser un charco, ya veréis lo que sale ahí. Voy a hacerte una reflexión, ya que eres Concejal de Urbanismo, date una vuelta por el SUP 1 y luego lo haces por el SUP 2 de Sagunto, seguro que escondes la cabeza debajo



del suelo, para que te des cuenta de cómo se hace una cosa y como se hace la otra, la diferencia es abismal. Yo lo que te estoy pidiendo es que te dediques a estas cosas, si el bulevar verde no coincide con lo que está arriba ¿qué hacemos?, ¿lo dejamos estar, sale un pico del bulevar, 3 ó 4 metros a la calle?, porque en el plano que tengo yo es así, y ¿vamos a mantener esa postura?, una calle aquí con una zona verde y la siguiente la tengo trastocada los 3 metros, ¿qué pasará con la acera?, ¿yo cuando suba hacía arriba me tropezaré contra esta pared?, es como si lo hubieran hecho a propósito, peor no puede ser, y espera a que venga el SUP 2 este, ahí nos vamos a reír que te vas a morir, las calles nuevas que se hacen no coinciden con las que ya están hechas. Daros una vuelta por el SUP 1 y por el SUP 2 y luego la repetís por el SUP 2 del Puerto, y veréis que bonito.”

A la vista de todo lo expuesto, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor de PP, BLOC-EV, GM y PSOE, y 4 votos en contra de SP y UV, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los Estudios de Detalle de las Manzanas M2.11 y M2.12 de la Unidad de Ejecución 2, ambas del SUP-2 Oeste.

SEGUNDO: Publicar la aprobación definitiva del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo establecido en el apartado 3 y 4A) de la LRAU, y una reseña del mismo en el Diario Oficial de la Generalita Valenciana.

#### **14 APROBACIÓN ESTUDIO DETALLE MANZANAS M.13, 15, Y 20 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 3, NORTE DEL PALANCIA. EXPTE. 5/01.**

Resultando que por D. Eduardo Miranda Romero, en nombre y representación de Eduardo Miranda S.L., se presentó con fecha 7 de febrero de 2001, número de registro de entrada 1509, propuesta de modificación puntual de Estudio de Detalle, referente a las manzanas M.13, 15 y 20 de la Unidad de Ejecución número 3, “Norte del Palancia”.

Resultando que el citado Estudio de Detalle, se ha sometido a información pública en el Diario Levante de fecha 17 de febrero de 2001, y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 3944 de fecha 21 de febrero de 2001, habiéndose notificado a los titulares catastrales afectados por la actuación.

Resultando que no se han presentado alegaciones al mismo.

Considerando que el art. 52 del Texto de la LRAU, en concordancia con el art. 45 y 46 del propio Texto legal, regular el procedimiento para someter los Estudios de Detalle al trámite de información pública.

Considerando que el Estudio de Detalle, en cuestión cumple con el contenido establecido para los mismos en los artículos 12H9, 26 y 27 de la LRAU.

Considerando que la tramitación del los Estudios de Detalle, se ajusta a los dispuesto en el art. 52 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

A la vista de todo lo expuesto, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el la Modificación del Estudio de Detalle de las Manzanas M.13, 15 y 20 de la Unidad de Ejecución número 3, “Norte del Palancia”.

SEGUNDO: Publicar la aprobación definitiva del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, a tenor de lo establecido en el apartado 3 y 4A) de la LRAU, y una reseña del mismo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

## **15 APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL PROGRAMA ACTUACIÓN INTEGRADA SECTOR DENOMINADO RESIDENCIA MINIFE EN EL SUNP DEL MACROSECTOR VI. EXPTE. 17/99.**

Resultando número 1.- Que en fecha 5 de marzo de 1999, número de registro de entrada 2326, se presenta por D. Vicente García Esteban, en nombre de García Sanchis, S.A., propuesta de Programa de Actuación integrada de la Unidad de Ejecución denominado “Residencial Mini Fe”, en el SUNP del Macrosector VI del Termino Municipal de Sagunto, comprensivo de Cédula de Urbanización, Homologación, Plan Parcial y alternativa técnica de programa comprensivo de Anteproyecto de Urbanización.

Resultando número 2.- Que dicha Propuesta de Programa fue sometido a información pública con sujeción a lo prevenido en el art. 48 de la LRAU, mediante aviso a los propietarios catastrales y, posteriormente, anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 3463 de fecha 29 de marzo de 1999 y en el Diario Levante de fecha 8 de marzo de 1999.

Resultando número 3.- Que en fecha 5 de febrero de 1999, numero de registro de entrada se presenta la alegación número 1 formulada por D. Enrique Mira Gisbert, Director Médico del Hospital de Sagunto, manifestando:

Que enfrente del Hospital de Sagunto, hay un aparcamiento provisional para los usuarios del Centro Sanitario, y como Administración afectada por la urbanización, y teniendo en cuenta que los terrenos del aparcamiento provisional se cedieron en su día al Instituto Nacional de Previsión y que cuanto menos deben considerarlos como suelo para equipamiento social, y se considere la posibilidad de realizar en dicha zona un aparcamiento definitivo y que el vial correspondiente se sitúa en la zona lindante al Tanatorio.

Alegación numero 2.-

Presentada por D. Luis y D. Juan de Castro Gimenez, en fecha 7 de octubre de 1999, número de registro de entrada 11.876, manifestando ser titulares de las fincas registrales 7550, 7551, 14195 y 14192, correspondiendo a la catastral 299.

Alegación número 3, presentada en fecha 3 de julio de 2000, número de registro de entrada 9497, por D. Vicente Peris Palanca, en nombre y representación de los herederos D. Francisco Manuel Peris Palanca, manifestando que vista la relación de propietarios afectados incluidos en el proyecto de referencia, se observa que pese a que la parcela propiedad de sus representados se encuentre dentro de dicho polígono, no aparecen en la relación de propietarios afectados.

Resultando número 4.- Que en fecha 11 de julio de 2000, por el Arquitecto municipal de Planeamiento se informa:

DOCUMENTO HOMOLOGACION.-

Se han subsanado las carencias documentales observadas en nuestro anterior informe. Se ha incluido un colector aguas pluviales al río Palancia.

Con respecto a la reserva de suelo destinado a la Red Primaria de dotaciones Públicas, se observa que el presente documento de Homologación no señala como perteneciente a tal la aportación de una superficie no inferior al 20 % de la que corresponde como propia actuación, destinada a sistemas generales, a ubicar exclusivamente en el Msector VII, como señala el Art. 224 del PGOU.

En cuanto a la magnitud de la reserva de parques pertenecientes en esa red primaria, en el documento de Homologación no consta expresamente tal reserva. Sí lo hace el Plan Parcial, que destina 19.994,06 m2 a tal fin, a costa de parte del SGES-6 Hospital, terrenos en su mayor ría de propiedad pública.

DOCUMENTO DE PLAN PARCIAL

Se han resuelto las contradicciones respecto a la edificabilidad.

Lo mismo respecto a las carencias en la justificación pormenorizada del cumplimiento de los estándares del Anexo Reglamento de Planeamiento.

Se aporta síntesis estadística.

Aparte se informa la Cédula de Urbanización donde se concretan cuáles son las existencias de conexión y desarrollo de este plan parcial:

Resultando número 5.- Que en fecha 18 de septiembre de 2000, se informa por el arquitecto municipal de Planeamiento, lo siguiente:

“Se ha comprobado la veracidad de los datos aportados por el urbanizador, lo que cumple la exigencia del 20% destinado a Dotaciones de Red primaria a ubicar en MSECTOR VII.

Al respecto, conviene precisar nuestra interpretación técnica respecto al significado del párrafo del Art. 224 de las Normas Urbanísticas del PGOU.

“De esta superficie corresponderá destinar a sistema general de espacios libres el equivalente a 5 m<sup>2</sup>/hab, que se situará de forma centrada respecto a los límites N. y S. del perímetro del macrosector, y de manera que permita su continuidad en sentido E.W.”

A nuestro juicio se está refiriendo la norma a la necesidad de disponer las dotaciones de Red Primaria destinadas a Parques y Jardines en la franja central del uso respecto al norte y sur, es decir, en el sentido de menos espesor, de forma que el definitivo espacio verde tenga continuidad desde el este al este, coincidiendo con el modelo territorial básico de implantación urbana previsto por el PGOU.

Resultando número 6.- Que en fecha 17 de noviembre de 2000, por el Arquitecto Supervisor de la obra urbanizadora, se informa el Anteproyecto de Urbanización del Sector “Residencial Mini Fe” Macrosector VI”, del siguiente modo:

“Examinado el Anteproyecto de Urbanización Sector “Residencial Mini-Fe” Macrosector VI y analizados los informes sectoriales complementarios emitidos al respecto, se informa, que el Anteproyecto referenciado se ha observado con la descripción de las obras que propone realizar las deficiencias que se consideran a continuación:

a) No justifica su integración en el ámbito de la zona, ni el de su propio ámbito que queda sin estar delimitado por coordenadas.

De sus rasantes en referencia al viario existente y en ejecución (Vial Internúcleos y Ronda Oeste).

Conexión viaria con el Vial Internúcleos y al Ronda Oeste, dado que su grafiado en planos no corresponde a la aprobado por este Ayuntamiento.

La conexión Este con la Residencia Sanitario no está justificada su integración con el desarrollo futuro del Macrosector VI.

Referenciándolo con coordenadas absolutas la infraestructura existente a la que se conexionará como toda la cobertura del ámbito.

b) Las zonas verdes carecen de definición alguna y su propuesta deberá ser coherente con el proyecto de la Ronda Oeste, en la actualidad ejecutándose, el sistema de riego de las zonas verdes será localizado y automatizado con canalización de riego bajo pavimentos entubados con P.V.C.

Se deberá justificar lo que se propone realizar en la zona verde actualmente existente como propiedad privada (Tanatorio), para convertirla en pública.

No entramos a considerar la validez de la estimación económica, en tanto que a nivel de anteproyecto no existe información suficiente para determinar su precisión.

c) La propuesta de la red de agua está incompleta, la tubería de 110 o 160 mm serán de Polietileno de Alta Densidad (PE 100) PN 10 atmósferas con unión mediante

soldadura a tope, la tubería de 300 mm debe ser de fundición dúctil, calse K-9, revestida interiormente de mortero de cemento centrifugado, y exteriormente, zincada y barnizada, todo ello a fin de unificar los materiales utilizados en la red municipal, suplementando la red con una tubería por la acera Oeste de la calle central paralela a la Av. Ramón y Cajal, especialmente por lo que respecta al tramo recayente al dotacional público y con otro punto de conexión a la red de alimentación de 300 mm.

Deberá disponer de dos desagües de la red conectados a la red de aguas pluviales y añadiendo válvulas en dicha red, de forma que en cada entronque de tres tuberías haya como mínimo dos válvulas y en los entronques de cuatro tuberías hayan tres válvulas y en concreto en la conexión de la tubería de 300 mm. Con la tubería de 500 mm de la Av. de la Hispanidad se instalarán tres válvulas, así como en los entronques que se realicen en la tubería de 300 mm para la alimentación del sector.

La red de abastecimiento de agua debe quedar situada a continuación de la red de baja tensión, en sentido de fachada-bordillo y deberá completarse su predimensionado según el proceso descrito en la Guía de Urbanización.

d) La propuesta de red de alcantarillado está incompleta, deberá completar el predimensionado de la red utilizando para el colector general de aguas pluviales, el coeficiente de Manning que le corresponde para tuberías de hormigón, rectificar en planos la interdistancia entre pozos de registro que debe ser de 30 mts. Como especifica la memoria, y adoptar la clase D-400 en calzada y C-250 en aceras para la fundición a emplear en tapas y registros teniendo en cuenta que serán abisagradas y con cierre elástico.

Deberá indicarse el trazado del colector de aguas residuales para la conexión alternativa que se propone a la Calle Peral, prever instalación tanto por la Av. Ramón y Cajal como por su paralela para dar servicio al dotacional público y ampliar la red de aguas pluviales a lo largo de todo el tramo de la Av. Ramón y Cajal incluido en el ámbito del sector.

Deberá proponer tipo de conducción para la reposición de acequias de riego, así como definir su trazado.

e) Nos parece más adecuado el hormigonado de la sección completa de los tubos de alcantarillado, por simplificar en la ejecución, a la vez que se garantiza una mejor compactación del relleno de zanjas.

Debe justificarse la disponibilidad de los terrenos para la instalación del colector de 1000 mm propuesto de aguas pluviales y para el colector de aguas residuales en la conexión alternativa que se propone a la Calle Peral, en caso de tener que atravesar terrenos que no sean públicos.

f) La propuesta del alumbrado público es incompleta, puesto que debe ampliarse a lo largo de todo el tramo de la Av. Ramón y Cajal incluido en el ámbito del sector y debe indicar la potencia de las lámparas y altura de las columnas, justificándose el predimensionado de la instalación de acuerdo con el proceso descrito en la Guía de Urbanización, y que la interdistancia y el nivel de iluminación con una uniformidad global superior a 0,40 están, a la distancia y al nivel óptimo indicado en la referenciada Guía de Urbanización.

Las tapas de las arquetas deberán tener una carga de rotura de 6.000 kg.

g) la memoria describe Centros de Transformación de tipo subterráneo. Habida cuenta que la ubicación de los mismos recae en manzanas edificables, se deberá garantizar la disponibilidad de estos terrenos.

h) Por último, la documentación relativa a servicios pertenecientes a compañías suministradoras privadas, deberá ser supervisada y validada por las mismas, con el fin de

que una vez ejecutadas, no existan inconvenientes para su recepción por parte de aquellas. Esta documentación deberá figurar en el proyecto de urbanización.

Resultando número 7.- que en fecha 11 de julio de 2000, se informa por el Arquitecto Jefe de los Servicios Técnicos de Planeamiento la Cédula de Urbanización en el siguiente sentido:

“ La propuesta de Ordenación Pormenorizada respeta y se adecua a las determinaciones de la Ordenación estructural o análoga en el Plan General de Ordenación vigente.

Condiciones de conexión e integración en la Cédula otorgada:

\* La Actuación Integrada no debe diferir su Programación hasta la puesta en servicio de algún elemento o tramo de la Red Primaria de dotaciones públicas, por cuanto sus conexiones viarias son suficientes. No obstante debe exigirse:

La adopción de una solución justificada y ratificada por las oficinas municipales a la evacuación de aguas pluviales y fecales.

La adopción de una solución justificada y ratificada por la oficina municipal de aguas para el abastecimiento de agua potable.

\* Se deberá requerir al departamento municipal competente de certificado que acredite la disponibilidad del suministro de agua potable, y que la nueva urbanización, no comportará merma adicional respecto a las disponibilidades de caudal existentes.

En el caso de optar por la construcción de un colector de evacuación de aguas pluviales al río Palancia, deberá obtenerse autorización de la Comisaría de aguas.

Resultando número 8.- Que en fecha 5 de septiembre de 2000, se informa por el Ingeniero Industrial respecto a la Cédula de Urbanización:

Con relación al informe solicitado sobre el asunto arriba indicado, habiendo examinado el Anteproyecto de Urbanización con fecha de entrada en el ayuntamiento el pasado día 12 de abril del corriente, le informe que los puntos de conexión para el abastecimiento de agua potable, así como para el evacuación de aguas pluviales y residuales se consideran en principio correctos, si bien deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

\* Deberá justificarse la disponibilidad de terrenos para la instalación del colector general de aguas pluviales que vierte al río Palancia. Asimismo, la ejecución de dicho colector deberá contar con la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

\* Con objeto de evitar cruces de la red de aguas residuales al vial internúcleos, es conveniente que dicha red esté prevista para conectar en un futura a la del Macrosector VI pendiente de desarrollo. Respecto a la conexión alternativa que se propone en el Anteproyecto a la red de la Calle Peral, alta indicar el trazado del colector para realizar dicha conexión, justificando la disponibilidad de los terrenos, en caso de atravesar terrenos que no sean públicos. La conexión a la Calle Peral tendrá un carácter provisional mientras no esté ejecutada la red de la Unidad de Ejecución número 2 del Sector Oeste (SW2) del SUP-2, o la futura red del macrosector VI.

Respecto a la disponibilidad del suministro de agua potable, la urbanización del Sector objeto del informe no supondrá una merma de las disponibilidades de caudal existentes, en caso de realizarse la alimentación desde la tubería de diámetro 500 mm de la Av. Hispanidad, tal como se indica en el Anteproyecto.

Lo indicado en el presente informe se realiza de cara la expedición de la correspondiente Cédula de Urbanización, con independencia del informe que se realice por este Departamento sobre el Anteproyecto de Urbanización.

Resultando número 9.- Que es necesariamente exigible la autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar para el vertido de aguas pluviales en el cauce del Río Palancia a través del colector cuya construcción se prevé en la presente actuación, particular que ha sido cursado por el Urbanizador con fecha 7 de febrero de 2001, según consta en el expediente.

Resultando número 10.- Que, el ámbito del Sector abarcaba una franja de suelo no urbanizable, en un principio, cuestión que hubiese determinado la exigencia de un Estudio de Impacto Ambiental, exigencia esta que tiene que ser descartada como consecuencia de haberse ocupado dichos terrenos de suelo no urbanizable por el trazado de la Ronda de la Diputación Provincial, el cual en su día ya fue objeto de estudio de Impacto Ambiental según se confirma por los Servicios Técnicos Municipales en su informe de fecha 29 de enero de 2001.

Resultando número 11.- Que a las alegaciones formuladas hay que contestar lo siguiente:

Por lo que respecta a la primera de ellas hay que decir que los terrenos colindantes, en su linde Sur al vallado de la Residencia Sanitaria, respeta su ámbito y adscripción al Sistema General al que pertenece, manteniendo su calificación de viario y su posibilidad de uso de aparcamiento, así como su titularidad, contemplándose, además, en el anteproyecto de urbanización la urbanización de dicha zona.

Por lo que respecta a la alegación número 2, este Ayuntamiento toma nota de los titulares de las fincas registrales a los que hace mención, particular que deberá ser tenido en cuenta en la redacción del Proyecto de Reparcelación.

Por lo que respecta a la alegación número 3 tener considerados como afectados a los que manifiestan ser titulares de derechos en el ámbito de actuación; dándose por notificados en la información pública del expediente en base a lo dispuesto en el apartado 3 del art. 58 de la Ley 4/99 de modificación de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resultando número 12.- Que con fecha 3 de mayo de 1999, tuvo lugar la apertura de la única plica presentada a la alternativa técnica en cuestión, mediante la cual se compromete a la ejecución del programa por un montante de 485.636.500 pesetas. (IVA incluido).

Resultando número 13.- Que por el técnico supervisor de las obras de urbanización, mediante informes de fecha 22 de noviembre de 2000, se pronuncia sobre el montante de la plica y su repercusión sobre el metro cuadrado techo afirmando que es adecuada.

Resultando número 14.- Que por la Comisión de Urbanismo se dictaminó la conveniencia de que el acceso a la Residencia Sanitaria, en su linde Sur-Este, sea un carril de doble dirección, debiendo de contemplar el Proyecto de urbanización a redactar las previsiones pertinentes para su adecuada intersección.

Resultando número 15.- Que se ha detectado la omisión de petición de informe a la Diputación Provincial como consecuencia de ser titular de la carretera Ronda de la Diputación, particular que ha sido subsanado mediante comunicación cursada con fecha 9 de febrero de 2001 y que esta pendiente de contestación.

Resultando número 16.- Que con fecha 22 de marzo de 2001, número de registro de entrada 4113, se presenta por D. Vicente García Esteban, en representación de García Sanchis, S.A. documentación complementaria al Programa de Actuación Integrada del Sector Mini Fe, consistente en Plano 2.4 Hoja 1 de 3 Redes de

Infraestructuras. Saneamiento y Drenaje, de fecha Marzo de 2001, que en lo relativo a la red de evacuación de aguas pluviales modifica el mismo de fecha Febrero de 2000.

Resultando número 17.- Que dicha documentación se ha informa por el Técnico Municipal en fecha 23 de marzo de 2001 favorablemente del siguiente modo.

Visto el escrito y plano presentado por D. Vicente García Esteban en representación de García Sanchis, S.A., en los cuales se plantea la modificación del trazado de la red de aguas pluviales, proponiéndose que las aguas sean conducidas por el Oeste del Hospital de Sagunto hasta su vertido al cauce del río Palancia, por parte de este técnico se considera viable la solución propuesta, informándose favorablemente.

No obstante, deberán tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

\* El diámetro mínimo de la red de aguas pluviales será 400 mm.

\* La distancia entre pozos de registro no será superior a 30-35 metros.

\* Deberá preverse la recogida y evacuación de las aguas que lleguen al vial situado en el límite Este del Sector, así como de la Av. Ramón y Cajal, en el ámbito del Sector.

\* Deberá aumentarse el recubrimiento de la tubería en el cruce del camino que discurre paralelo al río, protegiéndose convenientemente la tubería frente a cargas externas.

\* El vertido de aguas pluviales al río Palancia deberá disponer de la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Considerando que dicho programa se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el art. 48 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana.

Considerando que el art. 47 del propio texto legal establece el procedimiento para aprobación y adjudicación del referido programa.

En el debate, el ponente y portavoz del Grupo Popular propone una enmienda de adición a la parte dispositiva, consistente en añadir un apartado e) al punto cuarto de la misma, a cuyo tenor: “e) Soterrar la línea de media tensión que cruza la Noroeste del sector hasta el suelo no urbanizable ubicado al oeste del sector, a través de la vía de servicio del Hospital y el vial de Diputación.”

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por unanimidad.

Abierto el turno de intervenciones, el representante de Segregación Portaña, Sr. GIL, dice: “Hay una pequeña aclaración, yo esta mañana he hablado con el Sr. Lapiderra, y por teléfono hemos aclarado un punto que estaba mal redactado, ya lo ha corregido, pero hay otro punto en la página dos del informe, al final donde está la última línea habla de un espacio definido verde que tenga continuidad desde el este al este, corríjalo, pero lo que si vale la pena que aclaremos es que en la página 3 apartado b dice: se deberá justificar lo que se propone realizar en la zona verde actualmente existente como propiedad privada tanatorio para convertirla en público, lo que no acabo de entender aquí es si la zona verde que tiene en este momento el tanatorio con el que se ha hecho ya como una licencia de obra, ahora la quieren aprovechar para cederla como terrenos en el PAI este, entonces esto yo no estoy de acuerdo, pero el miedo que tengo es que la justificación sea que después tiren la valla y en vez de aportar el terreno que corresponde nos encontramos con un terreno puesto en una licencia de obra para abrir un tanatorio que forma parte de los metros de cesión verdes de ese sector, y tal y como está redactado no se sabe que pasa. Yo diría que es muy listo el que ha hecho esto, lleva camino de excusarse un montón de duros en urbanización y en suministros de terrenos

verdes. Eso es lo que te pido, que te tomes nota y lo aclares, que si es aprovecharla desde luego tienes nuestro voto en contra.”

El Sr. CASTELLÓ, Portavoz del Partido Popular, dice: “Sr. Gil, el asunto aquí, yo creo que viene todo de, como se dio la licencia provisional aquella condicionada a que posteriormente al que le dabas la licencia provisional tuviera que urbanizar toda la zona, supongo que habría, habrá alguna especie de bollo jurídico en el sentido de que, efectivamente esa era la parcela sobre la que se dio la licencia de obras, condicionada a lo otro, y supongo que ahí habrá alguna cuestión de definición, de si eso pasa a ser espacio público o se deja como una parcela o tal. En cualquier caso yo creo que en su momento, como lo que se dice ahí, que se deberá de justificar, esa justificación en todo caso la podremos aceptar o negar, ya lo veremos en su momento cuando definitivamente en vez de a nivel de anteproyecto estemos hablando de proyectos de ejecución de la obra urbanizadora y creo que será el momento de verlo. Está contemplado, se tiene en cuenta que se justifique.”

A la vista de todo lo expuesto, incorporada la enmienda aprobada al dictamen de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Prestar la conformidad a que la presente actuación se desarrolle de manera indirecta de acuerdo con las previsiones del art. 44 en concordancia con el art. 7 de la LRAU.

SEGUNDO: Pronunciarse sobre las alegaciones formuladas en los términos que se recogen en el resultando número 11, del presente dictamen.

TERCERO: Pronunciarse sobre la Cédula de Urbanización, en los términos expuestos en el presente dictamen; haciendo constar, como se dice anteriormente, que sus determinaciones están pendientes de completarse a través del informe que emita la Diputación Provincial, por lo que respecta la Ronda de la Diputación.

CUARTO: Aprobar y adjudicar provisionalmente a D. Vicente García Esteban, en nombre y representación, como administrador de la entidad García Sanchis, S.A., el programa de Actuación Integrada del Sector denominado “Residencia Minife” en el SUNP del Macrosector VI, por una coste total y cerrado de 485.636.500 IVA incluido; dicha adjudicación está condicionada a lo siguiente:

a) A incluir y concretar en el futuro Proyecto de Urbanización todas aquellas cuestiones apuntadas por los distintos Servicios Municipales y que han sido especificados con anterioridad. En aquellos aspectos que sea necesario concretar cualquiera de los extremos apuntados en dichos informes serán vinculantes los criterios que establezcan los Servicios Técnicos Municipales.

b) La conexión del colector de aguas residuales se realizará a través de una conexión al colector de aguas residuales del SUP-2, Unidad de Ejecución 2, debiendo justificarse su viabilidad en el Proyecto de Urbanización. De no justificarse su viabilidad los Servicios Técnicos Municipales definirían el trazado alternativo mas adecuado.

c) Deberá de recogerse la previsión formulada por la Comisión de Urbanismo en relación con una adecuada conexión el su linde Sur-Este de la Residencia Sanitaria, que permita la doble dirección del vial, en su totalidad.

d) Igualmente deberá de estarse a las condiciones de conexión establecidas en la Cédula de Urbanización y de las que se deriven del informe a emitir por la Diputación Provincial en relación con el viario Ronda de la Diputación.



e) Soterrar la línea de media tensión que cruza la Noroeste del sector hasta el suelo no urbanizable ubicado al oeste del sector, a través de la vía de servicio del Hospital y el vial de Diputación.

QUINTO: En la propuesta económico financiera se contempla una partida de 4.500.000 pesetas para gastos de carácter administrativo, los cuales se aceptan ya que se entiende que están dentro del porcentaje que está reconociendo este Ayuntamiento para retribución del Urbanizador, y esto porque dicha retribución está por debajo del 6%, que es el porcentaje habitual por dicho concepto.

SEXTO: Dejar sin efecto los tres últimos párrafos del punto 3) del apartado 5 relaciones entre el urbanizador y los propietarios afectados, quedando redactados los párrafos del siguiente modo:

El urbanizador vendrá obligado a notificar a todos y cada uno de los propietarios, antes de la redacción del Proyecto de Reparcelación para que durante un plazo de 15 días estos puedan pronunciarse sobre:

a) Si desean hacer efectivo el importe de las obras de urbanización mediante terrenos.

b) Se lo desean hacer efectivo mediante cuotas de urbanización.

c) Mediante formula mixta, por mitades.

SEPTIMO: Aceptar el precio del m2 bruto de terreno aportado, que se establece en la plica a razón de 4.000 pesetas.

OCTAVO: Facultar al Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho corresponda para suscribir el convenio en cuestión, el cual en cualquier caso, estará supeditado al pronunciamiento que se efectúa por la Consellería en el trámite de aprobación definitiva.

NOVENO: Designar a los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Mantenimiento para llevar a cabo la supervisión de las obras.

DECIMO: Aprobar el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Sagunto y la mercantil García Sanchis, S.A., representada por D. Vicente García Esteban, el cual forma parte del presente acuerdo, como Anexo uno y único.

DECIMOPRIMERO: Que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deberá prestar la conformidad o no a la aceptación de la adjudicación del programa en los términos en que se define.

DECIMOSEGUNDO: El convenio será suscrito dentro de los 10 días siguientes, contados a partir de su aceptación.

En cualquier caso a la firma del Convenio tendrá que haberse constituido el aval que se hace mención en el punto siguiente.

DECIMOTERCERO: Fijar en 33.994.555 pesetas, (cantidad resultante de aplicar el 7% de dicha cantidad, y que tiene el concepto de aval que garantice el cumplimiento de las previsiones del programa (art. 29.B.8. de la LRAU):

ANEXO UNO Y UNICO.

CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y LA ENTIDAD GARCIA SANCHIS, S.A.

En la Ciudad de Sagunto a --- de ---- de dos mil.

REUNIDOS.

De una parte, D. Silvestre Borrás Azcona, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, asistido del Secretario de la Corporación Municipal, D. Emilio Olmos Gimeno.

Y de otra parte, D. Vicente García Esteban, mayor de edad, vecino de Sagunto, que actúa como Administrador, de la entidad mercantil "García Sanchis, S.A.", cuya

representación ostenta en virtud de la escritura inscrita en el registro Mercantil de Valencia, Tomo ---, Libro ----, Sec.gral. Folio ----, Hoja V----, Inscripción -----, que asegura está vigente.

La primera de las partes, actúa en virtud de las facultades que de forma expresa, le ha otorgado el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha ---- de ---- de dos mil uno.

Ambas parte se reconocen con la personalidad en que respectivamente intervienen, plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento de convenio urbanístico y a tal efecto

#### EXPONEN

1º.- Que según la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad urbanística, establece en su artículo 32.C, que si la Administración Local opta por la gestión indirecta del Programa se formalizará en su documentación con CONVENIO URBANÍSTICO a suscribir de una parte, por el adjudicatario, y de otra, por la Administración actuante, con el fin de que ésta regule los compromisos y plazos para la ejecución de la urbanización, así como las garantías a prestar por EL URBANIZADOR, y las penalizaciones a las que se somete para el caso de incumplimiento.

2º.- En la sesión del Pleno de la Corporación celebrado el día ---- de ---- de dos mil uno, se adjudicó el Programa de Actuación Integrada del SECTOR RESIDENCIAL MINI-FE, en el S.U.N.P. del MACROSECTOR VI, de éste Término Municipal, dediciéndose la gestión indirecta como URBANIZADOR a la entidad GARCIA SANCHIS, S.A., la cual acepta ser adjudicataria.

En base a lo anterior, ambas parte de común acuerdo, llevan a cabo el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

##### PRIMERA- OBJETO DEL CONVENIO URBANÍSTICO.

El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto a la Entidad GARCIA SANCHIS, S.A., EN SU CONDICIÓNDE Agente Urbanizador, convienen en regular mediante el presente CONVENIO, la Actuación Integrada a desarrollar en el SECTOR RESIDENCIAL MINI-FE, S.U.N.P. del MACROSECTOR VI, del término municipal, mediante el Programa aprobado y adjudicado.

##### SEGUNDA- COMPROMISOS.

Se ajustarán a lo dispuesto en el presente convenio y acuerdo de aprobación y adjudicación del programa que formará parte de este, y las condiciones recogidas en la propuesta económico financiera, en todo aquello que no vaya en contra de las determinaciones del presente convenio. Para lo no previsto en el acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa y del presente convenio, se estará a lo previsto en el Título III de la Ley 6/99 y demás determinaciones de dicha ley.

GARCIA SANCHIS, S.A., se encargará de la gestión del SECTOR RESIDENCIAL MINI - FE, S.U.N:P. del MACROSECTOR VI, redactado el Proyecto de Reparcelación Forzosa y el de Urbanización, la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad de Sagunto, así como la realización completa de las obras de urbanización y las conexiones que sean necesarias para ello.

##### TERCERA- PROPUESTA ECONÓMICA.

Se incorporan al presente convenio las condiciones económicas reflejadas en la Proposición Económico - Financiera y en base a lo dispuesto en el artículo 67, en toda su extensión.

##### CUARTO.- PLAZOS.

Las obras de Urbanización se iniciarán en el plazo máximo de QUINCE días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo aprobatorio de la Corporación Municipal del Proyecto de Reparcelación Forzosa y el de Urbanización, los cuales se deberán redactar y presentar ante el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto en un plazo de cinco meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del acuerdo aprobatorio y adjudicatario del Programa, debiendo estar completamente ejecutadas en un plazo no superior a QUINCE meses desde su inicio.

#### QUINTA- GARNTIAS Y PENALIZACIONES.

GARCIA SANCHIS, S.A., entregará un Aval Bancario del 7% del importe de la Proposición Económico - Financiera, por un total de ----- pesetas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, y en garantía de su total y correcta ejecución, quedando el mismo unido al presente convenio como anexo.

Si transcurrido un mes des de la publicación en el B.O.P. del acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación y del Proyecto de Urbanización, no se iniciasen las obras, podrá resolverse por el Ayuntamiento el presente convenio, ejecutándose el Aval y quedando dichas cantidades a favor del Municipio, como indemnización por daños y perjuicios.

Igualmente, se ejecutará el referido Aval, si transcurrido el plazo previsto, no estuviesen terminadas las referidas obras se penalizará cada mes de retraso con un 1% del , hasta un máximo de cinco meses, transcurridos los cuales, salvo prórroga justificada por causa de interés público, se determinará la caducidad de la adjudicación), y la pérdida total del aval constituido.

El Aval será indefinido hasta la recepción definitiva por el Ayuntamiento de las obras de urbanización.

Leído el presente convenio, los comparecientes con la personalidad que respectivamente intervienen, dan su pleno consentimiento al mismo y a todo lo contenido en el, firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y las fechas indicadas.

En estos momentos, abandonan momentáneamente la sesión las Sras. Murciano, Hernández y Paniagua.

## **16 APERTURA INFORMACIÓN PÚBLICA REGULACIÓN TRANSFORMACIONES AGRARIAS. EXPTE. 69/00PL.**

Vista la solicitud formulada en fecha 13.12.00 por el Consell Local Agrari, acordada por la Junta Ejecutiva del mismo, y visto asimismo el informe del arquitecto municipal de fecha 8.2.01, es preciso señalar lo siguiente:

1.- El informe del arquitecto municipal tiene el siguiente contenido:

#### “PREAMBULO

Por acuerdo del Consell Agrari se pretende limitar y encauzar los cambios de cultivo que afectan a terrenos de secano cuando se realizan mediante transformaciones sustanciales en la orografía del suelo. Se considera por ese Organismo que la normativa actual es insuficiente para regular correctamente esta actividad, por lo que se solicita que, al menos en la vertiente urbanística, se contemplen una serie de condiciones obligatorias que anulen en lo posible o a lo sumo minimicen los impactos negativos sobre el medio ambiente.

#### ANTECEDENTES

El actual Plan General de Ordenación Urbana contiene una división gráfica suficientemente clara de los terrenos susceptibles de ser puestos en regadío, que, como veremos no son otros que los clasificados como Suelos No Urbanizables de tipo común.

En efecto, en lo referente al articulado, transcribiremos los contenidos del Texto Refundido de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en ..... que afecta a las transformaciones agrarias:

En el TÍTULO I NORMAS GENERALES; CAP.III .- DISCIPLINA URBANÍSTICA; SECC.1ª .- Licencias Urbanísticas.

A.62.- Los movimientos de tierras que tengan por objeto la adecuación del territorio a usos y explotaciones agrícolas, se acompañarán del proyecto correspondiente, firmado por técnico competente y visado por el Colegio profesional, cuando la superficie afectada supere 1 Ha. (12 Hg.). La documentación se adaptará a la Normativa particular contenida en el TIT.IV. "Suelo No Urbanizable".

En los casos previstos por la Legislación vigente se aportará Estudio de Impacto Ambiental, que contendrá la documentación establecida por esta Legislación y por sus desarrollos correspondientes.

En el TITULO IV SUELO NO URBANIZABLE; CAP.II.- REGIMEN DE USOS.

A.251.- Las transformaciones agrícolas deberán observar las siguientes normas:

- Los taludes no sobrepasarán la relación alto/ancho de 2/1 y una altura de 6 m.
- Las zonas descarnadas permanecerán limpias en sus bordes
- Se vallarán las partes altas a una distancia mayor de 1.5 m. del borde

A.252.- Para todas las transformaciones agrícolas se exigirá Autorización de cambio de cultivo de la Generalitat Valenciana y reconocimiento de linderos de ICONA cuando se trate de parcelas vecinas a montes públicos

Como vemos la normativa está referida de forma genérica a la totalidad del Suelo No Urbanizable. Sin embargo la lectura del Art.275 del Cap.V.- El Suelo No Urbanizable De Especial Protección expresa la clara prohibición de transformar el uso actual ligado a la naturaleza del terreno.

Concluimos por tanto resumiendo las condiciones del actual marco normativo:

Ambito de autorización.-

Suelo No Urbanizable ordinario o común

Documentación exigible.-

- Proyecto firmado por técnico competente y visado por el Colegio profesional, cuando la superficie afectada supere 1 Ha. (12 Hg.).

Documentación adicional.-

- Estudio o evaluación de Impacto ambiental cuando proceda según la Legislación Sectorial
- Autorización de cambio de cultivo de la Generalitat Valenciana
- Reconocimiento de linderos por Organo competente cuando se trate de parcelas vecinas a montes o suelos públicos

Normativa específica.-

- Los taludes no sobrepasarán la relación alto/ancho de 2/1 y una altura de 6 m.
- Las zonas descarnadas permanecerán limpias en sus bordes
- Se vallarán las partes altas a una distancia mayor de 1.5 m. del borde

## OBJETIVOS

Según el acuerdo tomado por la Junta Ejecutiva del Consell Agrari en sesión celebrada el once de diciembre del 2000, se pretende limitar las transformaciones agrarias a las parcelas de secano que cumplan cuatro condiciones:

1. Que no superen las 12 Hgs (1 Ha) de superficie.
2. Que limiten en, al menos uno de sus lindes, con otra transformación existente.

3. Que la parcela disponga de acciones de agua de riego, o de dotación propia, anteriores al 30 de junio del 2000.
4. Que la pendiente del terreno sea menor del 20 %.
5. Que la plantación se haga de acuerdo con las curvas de nivel natural del terreno.

Además se permitirá transformar de seco a regadío aquellas parcelas de cualquier tamaño que, encontrándose totalmente rodeadas de cultivos de regadío, tuvieran dotación de agua de riego anterior al 30 de junio del 2000, y su pendiente máxima fuera menor del 20%.

Con el fin de articular estos criterios con la Normativa ya vigente, en el epígrafe siguiente se proponen las siguientes modificaciones en los artículos afectados.

#### PROPUESTA

Se modificarán y sustituirán los siguientes artículos:

En el TÍTULO I NORMAS GENERALES; CAP.III .- DISCIPLINA URBANÍSTICA; SECC.1ª .- Licencias Urbanísticas.

A.62 modificado.- Los movimientos de tierras que sirvan de soporte final a la adecuación del territorio a usos y explotaciones agrícolas, se acompañarán del proyecto correspondiente, firmado por técnico competente y visado por el Colegio profesional. Cuando tengan por objeto el cambio de cultivo de seco a regadío en cualquiera de sus formas y sistemas, el proyecto justificará el cumplimiento de las condiciones requeridas en el Art.251 del TIT.IV. "Suelo No Urbanizable".

En los casos previstos por la Legislación vigente se aportará Estudio de Impacto Ambiental, que contendrá la documentación establecida por esta Legislación y por sus desarrollos correspondientes.

En el TÍTULO IV SUELO NO URBANIZABLE; CAP.II.- REGIMEN DE USOS.

A.251 modificado.- Las transformaciones agrícolas que tengan por objeto cambiar el tipo de cultivo de seco a regadío, deberán observar las siguientes normas:

Solo serán susceptibles de transformación aquellas parcelas situadas en más del 50 % en Suelo No Urbanizable común u ordinario, y que carezcan de cualquier tipo de protección o servidumbre. La superficie transformada no superará las 12 Hgs (1 Ha) de parcela.

La superficie a transformar limitará en, al menos uno de sus lindes, con otra transformación ya existente.

La parcela que vaya a ser transformada total o parcialmente deberá disponer de acciones de agua de riego, o de dotación propia, con fecha anterior al 30 de junio del 2000.

La pendiente media del terreno a transformar medida desde sus lindes más desfavorables será menor del 20 %, y la plantación se hará siguiendo la topografía natural del terreno.

También se permitirá la transformación de seco a regadío de aquellas fincas, menores de 10 Has que, encontrándose totalmente rodeadas de cultivos de regadío, tuvieran dotación de agua de riego anterior al 30 de junio del 2000, y su pendiente máxima entre cualquier punto fuera menor del 20%.

En todos los casos:

Los taludes no sobrepasarán la relación alto/ancho de 2/1 y una altura de 3 m.

Las zonas descarnadas permanecerán limpias en sus bordes

Se vallarán las partes altas a una distancia mayor de 1.5 m. del borde

A.252 modificado.- Para todas las transformaciones agrícolas se exigirán las preceptivas Autorizaciones de los Organismos competentes de la Generalitat Valenciana y reconocimiento de linderos cuando se trate de parcelas vecinas a montes públicos.

#### JUSTIFICACION

En la nueva redacción del Art.62 se trata de no perjudicar otro tipo de actuaciones que no alteren definitivamente la morfología final del terreno, por lo que no se limita la superficie, con una referencia expresa al Art.251. También se pretende permitir las transformaciones dentro de aquellas parcelas mayores de la unidad mínima señalada; que su orografía permita la actuación parcial, o que se encuentren de forma incompleta en Suelo No Urbanizable Protegido, siempre y cuando cumplan con las garantías exigidas.

Hasta aquí la parte técnica. Sin embargo entendemos necesario que por la supervisión jurídica se complete la redacción propuesta, si procede, con la inclusión de garantías documentales que impidan posteriores segregaciones que invaliden los fines limitativos.

2.- Como precisiones del mismo se podrían señalar las siguientes:

a.- La legislación vigente exige estudio de impacto medioambiental cuando la superficie a transformar de secano en regadío supera las 100 Ha, tal y como señala el art. 1.a) 3 del anexo del Decreto autonómico 162/90, de desarrollo de la ley 2/89, de Declaración de impacto ambiental.

b.- Se juzga que es improcedente establecer como fecha límite de disposición de acciones de agua de riego o de dotación propia el 30.6.00, debiendo poner como fecha de referencia la siguiente a la de publicación del anuncio de apertura de información pública en el DOGV de la modificación de planeamiento, y ello a efectos de no otorgar efectos retroactivos desfavorables a previsiones de planeamiento.

c.- Debe quedar claro en la redacción definitiva de la modificación que en ningún caso se permitirá la transformación de secano a regadío de aquellas partes de la parcela que estén incluidas en suelo no urbanizable de especial protección.

d.- Respecto de los requisitos a exigir a efectos de evitar fraudes en las limitaciones impuestas, encadenando sucesivas transformaciones parciales, y desvirtuando así el fin previsto con la presente modificación, se juzga procedente la imposición de las siguientes medidas:

\* Donde dice La superficie a transformar limitará en, al menos uno de sus lindes, con otra transformación ya existente, deberá decir La superficie a transformar limitará en, al menos uno de sus lindes, con otra transformación ya existente. No se entenderá cumplido tal requisito cuando la parcela con la que linde hubiese obtenido su transformación con posterioridad a la fecha “ . Dicha fecha queda pendiente de concreción y coincidirá con la siguiente a la publicación del período de apertura de información pública de la presente modificación.

\*Las limitaciones de transformación cuya implantación se están tramitando ahora, parten como situación de partida de la actual parcelación configurada sobre suelo no urbanizable, pretendiendo ralentizar dichas transformaciones cara el futuro. Para ello se juzga preciso establecer como documentación a exigir por los servicios administrativos que tramiten futuras licencias de transformación, aquella que indique configuración de parcelas anteriores a la fecha que estamos tomando como referencia ( publicación de apertura de información pública). Si la parcela es fruto de una segregación o división posterior, se le aplicarán las previsiones a la parcela originaria que existiese en el momento de la fecha que estamos usando como referencia.

Por tanto el citado artículo deberá contemplar la siguiente previsión:

Las solicitudes deberán acompañar documentación acreditativa de que la parcela goza de su actual configuración desde la fecha. En caso de que de la documentación aportada se desprenda que su actual configuración es posterior a la misma como consecuencia de algún acto de segregación o división, se aplicarán las limitaciones de transformación a la superficie de la parcela matriz existente en fecha. En ese sentido será preciso dar trámite de audiencia en el expediente de otorgamiento de licencia de transformación a los titulares de las parcelas que sean consecuencia de dicha segregación o división a los efectos de que formulen las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos, apercibiéndosele expresamente por la Administración de que la capacidad de transformación de sus parcelas puede quedar limitada por la solicitud de que está haciendo uno de los propietarios implicados.

Con esto se evita el que primero se segregue y que cada uno venga por separado a obtener su transformación.

\* Por otra parte, a efectos de añadir mayor seguridad en el tráfico jurídico de parcelas agrícolas, se juzga que se debería añadir como requisito previo al otorgamiento de la licencia de transformación la inscripción registral de la condición a la que se subordina la misma, es decir, que dicha parcela, con derecho de obtener una transformación de, en principio 1 Ha, ya ha hecho uso de la misma, siendo imposible el otorgamiento de nuevas licencias, sobre la misma parcela o sobre las nuevas que resulten del actos de división o segregación.

Con esto, el que compra, sabe realmente lo compra, y que es algo que tiene vedado total o parcialmente la posibilidad de transformación.

Debe figurar por lo tanto en el articulado de la modificación lo siguiente:

Se aportará como documentación a la solicitud borrador de escritura pública en la que figure la configuración de la parcela existente a fecha, superficie de transformación que se pretende, si con ello se agota la superficie a transformar o en su caso cuánto quedaría pendiente hasta el límite impuesto por el PGOU, y por tanto, posibilidad o imposibilidad de transformación futura de los terrenos de dicha finca, o de los que resulten como consecuencia de futuras segregaciones o divisiones.

Dicho borrador deberá obtener el visto bueno administrativo y deberá ser elevado a escritura pública e inscrito registralmente como condición inexcusable para el otorgamiento de la licencia de transformación.

Como Conclusión de lo expuesto, el art. 251 debería añadir los siguientes apartados:

La superficie a transformar limitará en, al menos uno de sus lindes, con otra transformación ya existente. No se entenderá cumplido tal requisito cuando la parcela con la que linde hubiese obtenido su transformación con posterioridad a la fecha “

Las solicitudes deberán acompañar documentación acreditativa de que la parcela goza de su actual configuración desde la fecha. En caso de que de la documentación aportada se desprenda que su actual configuración es posterior a la misma como consecuencia de algún acto de segregación o división, se aplicarán las limitaciones de transformación a la superficie de la parcela matriz existente en fecha. En ese sentido será preciso dar trámite de audiencia en el expediente de otorgamiento de licencia de transformación a los titulares de las parcelas que sean consecuencia de dicha segregación o división a los efectos de que formulen las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos, apercibiéndosele expresamente por la Administración de que la capacidad de transformación de sus parcelas puede quedar limitada por la solicitud de que está haciendo uno de los propietarios implicados.

Se aportará como documentación a la solicitud borrador de escritura pública en la que figure la configuración de la parcela existente a fecha, superficie de transformación que se pretende, si con ello se agota la superficie a transformar o en su caso cuánto quedaría pendiente hasta el límite impuesto por el PGOU, y por tanto, posibilidad o imposibilidad de transformación futura de los terrenos de dicha finca, o de los que resulten como consecuencia de futuras segregaciones o divisiones.

Dicho borrador deberá obtener el visto bueno administrativo y deberá ser elevado a escritura pública e inscrito registralmente como condición inexcusable para el otorgamiento de la licencia de transformación.

### 3.- Objeto de la modificación:

Se pretenden establecer límites a la actual configuración del uso agrícola permitido en suelo no urbanizable ordinario del término municipal.

No se pretende la exclusión del uso agrícola en sí, sino establecer limitaciones a las transformaciones de terrenos de secano en terrenos de regadío.

Las razones que determinan dichas limitaciones son de carácter medioambiental y viene señaladas por la escasez de recursos hídricos de la zona.

A efectos de justificar la proporcionalidad de la medida se incorporan al expediente el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola del C.L.A., informe de la Administración Sectorial competente en materia del Agua, la Confederación Hidrográfica del Júcar, justificativo de la escasez del recurso, así como copia del anteproyecto de la ley del Plan Hidrológico Nacional, que prevé en su art. 17.2 una significativa limitación en ese sentido.

Es preciso ubicar el uso que ahora se pretende limitar dentro de la ley 4/92. Habría que situarla sistemáticamente en el art. 8.1 c, así como art. 12 de la misma, instalaciones necesarias para explotaciones agrícolas. Tal y como señala el art. 8.1 las mismas se autorizarán al amparo del planeamiento urbanístico, extremo que en este caso concreto se pretende concretar y definir. Se encuentra por tanto dentro del ámbito de lo definible por el planeamiento urbanístico.

El art. 20.1 de la ley 6/98, RSV, señala

Artículo 20. Derechos de los propietarios de suelo no urbanizable.

Los propietarios del suelo clasificado como no urbanizable tendrán derecho a usar, disfrutar y disponer de su propiedad de conformidad con la naturaleza de los terrenos, debiendo destinarla a fines agrícolas, forestales, ganaderos, cinegéticos u otros vinculados a la utilización racional de los recursos naturales, y dentro de los límites que, en su caso, establezcan las leyes o el planeamiento.

Se aprecia por tanto como es un aspecto regulable por el planeamiento.

Por otra parte el art. 17.1.D de la ley 6/94, señala como elemento de la ordenación estructural la ordenación del suelo no urbanizable, siendo por lo tanto un aspecto de competencia autonómica, correspondiéndole a la COPUT la aprobación definitiva de la modificación.

Por otra parte, visto el informe de la Oficina de Planificación Hidrológica de la CHJ, de fecha 9.5.00, y en concreto sus conclusiones, se juzga que la medida de ralentización de transformaciones que se pretende adoptar no choca con las competencias que la legislación sectorial atribuye sobre esta cuestión.

En concreto, las que establece la ley autonómica 7/86, de 22 de diciembre, sobre utilización de aguas para riego, así como el Decreto 47/87, de 13 de abril, de desarrollo, y que supone la atribución a la Consellería de Agricultura de la potestad de planificación de los riegos, en los términos del art. 4 y ss de la misma. No obstante, el preceptivo



dictamen que esta Conselleria emitirá durante el período de información pública de la presente modificación concretará esta cuestión.

#### 4.- Procedimiento para su tramitación:

El art. 55 de la LRAU establece 1. El cambio o sustitución de determinaciones en los Planes y Programas exige cumplir el mismo procedimiento legal previsto para su aprobación.

El art. 38 de la LRAU, viene a establecer al respecto:

1. Durante la redacción técnica del Plan la entidad promotora formulará consultas y formalizará acuerdos con otras Administraciones o entidades representativas de los colectivos ciudadanos particularmente afectados, reflejando su resultado en el expediente.

Tratándose de Planes Generales, son preceptivas negociaciones y consultas con los Municipios colindantes y con las Administraciones cuyas competencias y bienes demaniales resulten afectados. En especial, será preceptivo el concierto con la Consellería competente en Urbanismo para definir un modelo territorial municipal acorde con su contexto supramunicipal y con los Planes de Acción Territorial aplicables.

2. El órgano competente de la Administración que promueva o supervise la redacción del Plan, concluida ésta, lo someterá simultáneamente a:

A) Información pública por un período mínimo de un mes, anunciada en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. Durante ella, el proyecto diligenciado del Plan, deberá encontrarse depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados por el cambio de ordenación y, en su caso, en un local de la Administración promotora sito en la capital de provincia.

No será preceptivo reiterar este trámite en un mismo procedimiento, ni aun cuando se introduzcan modificaciones sustanciales en el proyecto, bastando que el órgano que otorgue la aprobación provisional notifique ésta a los interesados personados en las actuaciones.

B) Informes de los distintos Departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias, salvo que ya se hubieran alcanzado previos acuerdos interadministrativos. Excepto en este último caso, cuando se trate de Planes Generales, será preceptivo el informe de las Consellerías competentes en materia de Educación y Sanidad.

C) Dictamen de los Municipios colindantes al que promueva el Plan General o, si el Plan es promovido por Administración no municipal, de todos los Ayuntamientos afectados.

La falta de emisión en el plazo de un mes de los informes o dictámenes no interrumpirá la tramitación.

#### 5.- Redacción propuesta de los artículos modificados:

A.62 modificado.- Los movimientos de tierras que sirvan de soporte final a la adecuación del territorio a usos y explotaciones agrícolas, se acompañarán del proyecto correspondiente, firmado por técnico competente y visado por el Colegio profesional. Cuando tengan por objeto el cambio de cultivo de secano a regadío en cualquiera de sus formas y sistemas, el proyecto justificará el cumplimiento de las condiciones requeridas en el Art.251 del TIT.IV. "Suelo No Urbanizable".

En los casos previstos por la Legislación vigente se aportará Estudio de Impacto Ambiental, que contendrá la documentación establecida por esta Legislación y por sus desarrollos correspondientes.

En el TITULO IV SUELO NO URBANIZABLE; CAP.II.- REGIMEN DE USOS.

A.251 modificado.- Las transformaciones agrícolas que tengan por objeto cambiar el tipo de cultivo de secano a regadío, deberán observar las siguientes normas:

Solo serán susceptibles de transformación aquellas parcelas situadas en mas del 50 % en Suelo No Urbanizable común u ordinario, y que carezcan de cualquier tipo de protección o servidumbre. La superficie transformada no superará las 12 Hgs (1 Ha) de parcela y nunca podrá suponer la transformación de suelo no urbanizable de especial protección.

La superficie a transformar limitará en, al menos uno de sus lindes, con otra transformación ya existente. No se entenderá cumplido tal requisito cuando la parcela con la que linde hubiese obtenido su transformación con posterioridad a la fecha “

La parcela que vaya a ser transformada total o parcialmente deberá disponer de acciones de agua de riego, o de dotación propia, con fecha anterior al ...

La pendiente media del terreno a transformar medida desde sus lindes mas desfavorables será menor del 20 %, y la plantación se hará siguiendo la topografía natural del terreno.

También se permitirá la transformación de secano a regadío sin el límite de superficie de 1 Ha en aquellas fincas que estén incluidas en porciones de terrenos menores de 10 Has si estas se encuentran totalmente rodeadas de cultivos de regadío y tuviesen dotación de agua de riego anterior al, y su pendiente máxima entre cualquier punto fuera menor del 20%.

En todos los casos:

Los taludes no sobrepasarán la relación alto/ancho de 2/1 y una altura de 3 m.

Las zonas descarnadas permanecerán limpias en sus bordes

Se vallarán las partes altas a una distancia mayor de 1.5 m. del borde.

Es documentación precisa para la tramitación del expediente, en todo caso, la siguiente:

Las solicitudes deberán acompañar documentación acreditativa de que la parcela goza de su actual configuración desde la fecha. En caso de que de la documentación aportada se desprenda que su actual configuración es posterior a la misma como consecuencia de algún acto de segregación o división, se aplicarán las limitaciones de transformación a la superficie de la parcela matriz existente en fecha. En ese sentido será preciso dar trámite de audiencia en el expediente de otorgamiento de licencia de transformación a los titulares de las parcelas que sean consecuencia de dicha segregación o división a los efectos de que formulen las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos, apercibiéndosele expresamente por la Administración de que la capacidad de transformación de sus parcelas puede quedar limitada por la solicitud de que está haciendo uno de los propietarios implicados.

Se aportará como documentación a la solicitud borrador de escritura pública en la que figure la configuración de la parcela existente a fecha, superficie de transformación que se pretende, si con ello se agota la superficie a transformar o en su caso cuánto quedaría pendiente hasta el límite impuesto por el PGOU, y por tanto, posibilidad o imposibilidad de transformación futura de los terrenos de dicha finca, o de los que resulten como consecuencia de futuras segregaciones o divisiones.

Dicho borrador deberá obtener el visto bueno administrativo y deberá ser elevado a escritura pública e inscrito registralmente como condición inexcusable para el otorgamiento de la licencia de transformación.

A.252 modificado.- Para todas las transformaciones agrícolas se exigirán las preceptivas Autorizaciones de los Organismos competentes de la Generalitat Valenciana y reconocimiento de linderos cuando se trate de parcelas vecinas a montes públicos.

6.- Competencia para la adopción del acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la ley 6/94, RAU, así como el art. 22 de la ley 7/85, RBRL, la competencia para abrir el período de información pública es del PLENO, debiéndose adoptar el acuerdo por MAYORÍA ABSOLUTA según el art. 47.3 de la misma ley.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz de Unión Valenciana, Sr. MONTESINOS, dice: “En este tema simplemente decir que nuestro Grupo agradece a los servicios técnicos de Urbanismo el trabajo desarrollado dando continuidad a la proposición de Unión Valenciana presentada el 28 de septiembre del año 2000, al Ayuntamiento Pleno en la que se solicitaba se instara a la Consellería de Medio Ambiente la adopción de medidas para paliar la incidencia de grandes transformaciones agrícolas de terrenos forestales o de secanos regadíos, y en la que en su parte dispositiva en su punto primero solicitaba al Departamento de Urbanismo, que efectuados los trámites pertinentes acometiera la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en lo referente a la normativa para la transformación de terrenos agrícolas, y en el punto segundo pedía, nuestro Grupo, que como consecuencia de esta situación se suspendieran el otorgamiento de licencias hasta que fueran reguladas con la nueva normativa a aplicar. Nuestro voto por supuesto que será positivo, aunque simplemente comentar también para que quede en acta, que también pedimos en Comisión Informativa se tuvieran en cuenta dos cuestiones, la primera fue que las transformaciones en secano no superaran una hectárea, y 0’5 en regadío, y la segunda que se efectuase a los gestores del proyecto del Plan Hidrológico Nacional si para esta Comarca tenían ya algo regulado y en que proporción podría afectarle a esta modificación del Plan General que se somete a información pública. Nuestra propuesta primera fue modificada por el Consell Agrari y la aceptamos, y la segunda se sometió a criterio de la Comisión.”

El Portavoz del Partido Socialista Progresista, Sr. CRISPÍN, indica: “Decir que a buenas horas, ojalá estas inquietudes medio ambientales se hubieran planteado por ejemplo hace 3, 4 ó 10 años cuando todavía quedaba algo que proteger en nuestro término municipal, de todas maneras bienvenido sea la racionalidad.”

El Sr. ARIÑO, representante del Bloc-Els Verds, manifiesta: “Ya dimos las explicaciones pertinentes en la Comisión Informativa, simplemente agradecer el voto favorable de los Concejales en este punto, quiero aprovechar para hacer una reflexión, no alrededor de las transformaciones agrarias, aquí se justifica la limitación de este tema por la cuestión del agua, vivimos en una zona o en una cuenca que desgraciadamente llueve menos de lo que necesitaríamos, o cuando llueve lo hace de una forma que no podemos aprovecharla tanto, y por tanto, este sentido y esta racionalidad que hemos querido aplicar al sector agrario, nos gustaría que pasara también en el sector de servicios, turismo, y que también se aplicara en el sector de industria. Nosotros no decimos que no debe de haber, sino que se debe de racionalizar el agua, y el agua es un bien tan escaso que al mismo tiempo que en otros sectores se pueden ver una serie de impactos medio ambientales de tipo de contaminaciones diversas, se tenga también en cuenta la limitación de los recursos hídricos que en esta zona tal y como viene especificado por la Confederación Hidrográfica es altamente deficitario y por lo tanto no permite el uso de una forma alegre en esto.”

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: La apertura de información pública en el período mínimo de un mes de la modificación de los arts. 62, 251 y 252 del PGOU, en los términos indicados en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: Publicar el acuerdo en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad..

TERCERO: Requerir informe de los servicios administrativos sectoriales, y en concreto, de la Confederación Hidrográfica del Júcar, Consellerías de Agricultura y Medio Ambiente, la de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, así como de los municipios colindantes.

En estos momentos se reintegran a la sesión las Sras. Paniagua y Hernández.

## **17 SUSPENSIÓN DE OTORGAMIENTO LICENCIAS ANTENAS TELEFONÍA MÓVIL, MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO. EXPTE. 14/01.**

Dada cuenta a la Comisión Informativa de Urbanismo de los antecedentes legales y de los datos de los que se dispone, quedando pendiente de aportar el mapa con la ubicación de los puntos donde se ubican las actuales instalaciones.

Abierto el turno de intervenciones, el Ponente, Sr. CASTELLÓ, explica: “Como quedamos en la Comisión de Urbanismo, habéis visto el dictamen que es lo que allí se pacto, y es una aclaración que se hizo desde el Grupo Socialista al acuerdo tomado en el Pleno anterior en el sentido de que tampoco lo que se perseguía era prohibir en todo el término municipal la instalación de antenas de telefonía móvil, sino a más de 500 metros de núcleos habitados, y en ese sentido es como se recoge tal y como se aprobó por unanimidad en la Comisión de Urbanismo.”

El Portavoz de Unión Valenciana, Sr. MONTESINOS, dice: “Somos respetuosos con el acuerdo de la Comisión Informativa de suspender cautelarmente la ampliación y concesión de nuevas licencias de obras para instalaciones de antenas de telefonía móvil en suelo urbano y urbanizable y en todo caso a partir de 500 metros. Dada la alarma social y la psicosis que se está creando en nuestra población, y en otras también, con los efectos negativos de los campos electromagnéticos generados por las antenas de telefonía móvil y transformadores eléctricos, desde nuestro Grupo insistimos se adopte en máxima urgencia la aplicación del punto segundo del acuerdo plenario que textualmente dice: Que de modo urgente e inmediato los servicios municipales inspeccionen los establecimientos escolares o lugares frecuentados por niños en el entorno de las instalaciones con el fin de comprobar la intensidad de los campos electromagnéticos generados por las antenas de telefonía móvil y transformadores eléctricos, y en su caso proceder a la retirada de las mismas.”

El Sr. CRISPÍN, Portavoz del Grupo Socialista Progresista, manifiesta: “Era para preguntar y rogar también, que no ocurra con esta moción como ocurrió con la moción original, que saben ustedes que en junio del año 2000 presentamos y aprobamos aquí por unanimidad, y la metieron en el cajón donde suelen meter las mociones que no les gustan para no cumplirlas nunca, y se volvió a desempolvar gracias a la presión de los ciudadanos y de los medios de información. Decirles que ya ha pasado

un mes aproximadamente de esta aprobación de la moción e instarles a que espabilen, que se muevan, y preguntarles también que ocurre con los otros puntos, porque han traído ustedes aquí a matizar, lógicamente que no se trataba de impedir que se instalen antenas de telefonía móvil en todo el término municipal, porque eso sería tanto como decir que no hubiese telefonía móvil, hay sitios donde no produce perjuicios a los ciudadanos y debemos de permitirlo, por lo tanto se matizaba, y en principio hasta que los datos científicos demuestren lo contrario, pues parece que una distancia prudente son esos 500 metros de toda población agrupada. Pero queremos que nos informen de cómo están los otros puntos de la moción que me permito recordar si es que el acta que tengo en estos temas, si que recoge lo que hablamos, que de modo urgente e inmediato por los servicios técnicos municipales inspeccionen los establecimientos escolares o lugares frecuentados por niños en el entorno de las instalaciones con el fin de comprobar la intensidad de los campos electromagnéticos generados por las antenas de telefonía móvil y transformadores eléctricos, y en su caso proceder a la retirada de las mismas. Pregunto, si usted que tiene que ver con los servicios técnicos municipales o como yo dije, a sabiendas que lógicamente aquí no se tiene la instrumentación necesaria para hacer estas mediciones, si no son los técnicos municipales, pues la Universidad Politécnica o cualquier otro gabinete técnico que tuviesen disposición de medir la intensidad de esos campos electromagnéticos, la pregunta es, ¿si se ha hecho algo en este sentido?. Después abundando en lo que he dicho antes en la aprobación del acta, si ya se han elaborado, hay un mes, para elaborar un plano en el que apareciera la potencia de emisión de las fuentes electromagnéticas, el lugar de ubicación y si tienen o no tienen licencia, “”si son legales o ilegales””. Ha pasado un mes ya, por lo menos lo del plano me atrevería a decir que en un par de días estaría hecho si se quiere hacer, si no se quiere hacer no se hace nunca.”

El Sr. ALCALDE, señala: “No ponga usted en duda si las mociones que se presentan, si los puntos que se tratan en los Plenos luego se da traslado de todos ellos, sin lugar a dudas se da traslado de todos ellos, aquí está el Sr. Secretario General, ha dado la casualidad que con fecha de entrada de hoy por registro viene una contestación precisamente a una de las preguntas, a uno de los servicios técnicos municipales del Pleno del 22 de febrero del 2001, no le de por hacer juicios de valor que no proceden.”

El Portavoz del Partido Popular, Sr. CASTELLÓ, dice: “Además de lo que ha dicho el Sr. Alcalde, Sr. Crispín, a usted le consta que en la última Comisión ya está en el expediente que se lleva el tema, está ya el plano hecho, y en la última Comisión estaba en el expediente, lo que pasa es que como el tema fue acabar de redactar, ponernos de acuerdo en como se redactaba el punto que venía al Pleno en esa Comisión ya no lo tratamos. Lo que no está hecho y quedamos que lo haríamos en la Comisión siguiente era a ver de que forma si aquí no teníamos ni los medios técnicos ni el personal adecuado para llevarlo a cabo, el ver de que forma encontrábamos financiación a través del Presupuesto para encargar un estudio, usted citó a la Politécnica me parece con buen criterio, para que nos hagan ese estudio en los puntos en que nosotros le indiquemos. Pero en este tema le digo más, no tengo ningún interés ni que a mí, ni al resto del Equipo de Gobierno nos pille el toro, ningún interés, no se preocupe que sea por cumplir la moción o sea porque no nos pille el toro nos vamos a mover con este asunto, y todo lo ágilmente que podamos, estese por lo tanto tranquilo en el sentido del cumplimiento que se dará a la moción en los términos en que se aprobó.”

Cierra el debate el Sr. CRISPÍN, Portavoz del Partido Socialista Progresista, señalando: “El toro debía de ser lento, si en seis meses primero desde la primera moción y la segunda, y nueve meses desde la primera no nos hubiera pillado, pues ya tenía que ser lento el toro, más que un toro sería un caracol, lo digo por el tema de los cuernos, me parece que el toro les ha pillado a ustedes políticamente hace mucho tiempo, y lo que nosotros pretendemos desde la Oposición es que el toro de los prejuicios de la salud no les pille a los ciudadanos, y en eso estamos. Sr. Castelló, es verdad que había un plano en el expediente, pero es un plano en el que única y exclusivamente aparecen las antenas que cuentan con licencias de obras que ustedes han concedido, eso es lo que viene reflejado en el plano que está en el expediente, en ningún caso aparece la potencia de emisión de esas licencias que debe de estar en el expediente, ni tampoco aparece el grafiado de las antenas ilegales, que es lo que estamos solicitando. Además dice usted que el otro día en la Comisión le recordamos este tema, van a coger ahora y van a ponerse en contacto con la Universidad Politécnica o con el Gabinete de Técnicos, ¿esperan ustedes un mes a que les recordemos que se pongan a trabajar en algo que aprobamos hace un mes?, bueno, y sino se me ocurre recordárselo este último mes ¿qué hubiera ido otra vez al cajón del olvido?, me parece Sr. Castelló que si aprueba el Pleno, razonablemente está usted aquí presente, no es que tenga que esperar ninguna certificación del acuerdo por parte del Secretario, y me parece que usted lo que debe de hacer al día siguiente es descolgar el teléfono hablar con la Universidad Politécnica, con el Gabinete de Ingeniería Industrial, y decirles, señores tienen ustedes técnico cualificado para hacer esto, sí, pues envíenos un presupuesto, pero yo le preguntaría a usted ¿tiene usted algún presupuesto de algún gabinete técnico al respecto?, ¿a que no?, ni lo ha pedido. Vamos a ver, si tarda usted un mes en pensar cuando va a trabajar, vuelvo a repetir ¿cómo están las calles, y como está todo lo demás?. Señores, las mociones, ésta de la telefonía móvil y todas las demás son para cumplirlas, ¿de acuerdo?.”

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Modificar el punto primero de la parte dispositiva del acuerdo plenario de fecha 22.2.01, de forma que donde dice:

“PRIMERO: Suspender cautelarmente la ampliación y concesión de nuevas licencias de obras para la instalación de antenas de telefonía móvil, por el plazo de 6 meses prorrogables en su caso hasta que se desarrolle la ordenanza reguladora.

Debe decir:

PRIMERO: Suspender cautelarmente la ampliación y concesión de nuevas licencias de obras para la instalación de antenas de telefonía móvil, en una distancia de 500 m., a cualquier núcleo de población efectivo, por el plazo de 6 meses prorrogables en su caso hasta que se desarrolle la ordenanza reguladora.”

## **18 RECLAMACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE.**

Durante el debate, el Sr. Alcalde abandonó en dos ocasiones la Presidencia de la sesión siendo sustituido en la misma por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Castelló: De las 17 horas y 55 minutos hasta las 18 horas la primera de ellas, y desde las 18 horas y 30 minutos hasta las 19 horas y 10 minutos en la segunda.

Asimismo durante el debate, la Sra. Hernández abandona definitivamente la sesión, reintegrándose a la misma la Sra. Murciano.

Abierto el turno de intervenciones, el Ponente, Sr. ZARZOSO, dice: “Se habían presentado dos reclamaciones a la tasa del agua potable, una por Unión Valenciana, y otra por parte del Grupo Municipal del PSOE-Progresistas. La reclamación presentada por Unión Valenciana viene a ser un conjunto de la reclamación presentada por el PSOE salvo en el punto concreto de los bloques. Yo hace tiempo ya, desde noviembre y comprendo que Unión Valenciana al hacer el estudio nuevo haya cambiado de parecer pero yo aquí tengo un estudio de bloques de Unión Valenciana donde pone cuatro bloques en la cuota de consumo, hasta 30 metros cúbicos, de 31 a 45, de 46 a 60, tengo otro bloque de estudio de Unión Valenciana donde pone que el primer bloque será hasta 30, el segundo dice que será de 31 a 60 metros cúbicos, el tercero de 61 a 120 metros cúbicos, y por último tengo el de, podríamos llamarle el oficial, el de entrada, y en este nos encontramos con una sorpresa de que hace un estudio económico y no pone en los intervalos los metros cúbicos de agua que hay, que tienen que ir en cada bloque, eso es así porque además en el informe de Intervención así consta, unas veces nos habla solamente de bloques domésticos, otras veces de bloques domésticos y bloques industriales, la verdad es que este tema de los bloques parece que en Unión Valenciana lo tienen suficientemente claro.

Yo voy a contestar primero a la reclamación de Unión Valenciana en lo relativo a los bloques y luego ya le contestaré al PSOE. En cuanto a Unión Valenciana, su propuesta principal, su objetivo principal, su gran preocupación radicaba en el ahorro del agua, y después tratar de favorecer a las personas de este Municipio más necesitadas. Yo pienso que con poner un mini bloque de 30 metros cúbicos al trimestres pienso que se equivocan por varias razones. En primer lugar en su estudio que hace penaliza en exceso el consumo del agua, mire, en la Ordenanza que está aprobada con carácter provisional, los bloques que figuran en la Ordenanza es, menores o igual a 45 metros cúbicos se pagarán a 36'57 pesetas el metro cúbico, de 46 a 120 metros cúbicos se pagará a 65'83 pesetas metro cúbico, y el tercer bloque, para consumos superiores a 120 metros cúbicos, se pagará a 128 pesetas metro cúbico. El poner Unión Valenciana un mini bloque de 0 a 30 metros cúbicos que quiere que se pague a 19'46 pesetas y un segundo bloque que va de 31 a 60 donde ya pone que se pague a 45'54 pesetas, lleva consigo que íbamos a perjudicar a aquellos ciudadanos de Sagunto que más lo necesitan, como podría ser el caso de las familias numerosas, pero no solamente eso, sino que además íbamos a conseguir que aquellas personas que tengan medios económicos más que suficientes también íbamos a beneficiarlas ¿por qué?, porque pagarían el agua a 19 pesetas las escaleras de las fincas, los pequeños comercios y talleres, los bajos sin habitar, los garajes, las segundas o terceras viviendas, e incluso algún apartamento o adosado. Pienso que, hay otra forma de poder beneficiar a quien lo necesita, y esa forma la hemos encontrado modificando la Ordenanza Fiscal en su artículo 6º y bonificando a las familias numerosas con el 50% en la cuota de consumo para todas aquellas familias que no superen los ingresos familiares brutos tres veces el salario mínimo inter profesional. Igualmente vamos a modificar con el 50% en la cuota de consumo a aquellos jubilados y pensionistas que no superen el salario mínimo inter profesional. Unión Valenciana también nos dice que en la mayoría de Municipios de la Provincia existen cuatro bloques, yo al Sr. Montesinos me gustaría que me respondiese y me dijese solamente 5 Municipios donde tienen establecidos esos bloques para el agua, y digo esto, porque fíjense lo que dice la última encuesta nacional de abastecimiento, saneamiento y depuración correspondiente al año 99 realizada por la Asociación Española de Abastecimiento de Agua y Saneamiento, dice: la mayor parte de los Municipios

encuestados el 55'5% tienen tres bloques de consumo, mientras que solo una pequeña parte el 3'7% dispone de 4 bloques. Esto es lo que quería decirles sobre la reclamación de Unión Valenciana, además de agradecerles el esfuerzo que ha hecho en el estudio económico que efectivamente es digno de merecer.

El PSOE-Progresistas nos presenta una reclamación que más que una reclamación era la enciclopedia Sopena enorme, solamente para leerla hacía falta mucho, pero la he leído, la he estudiado y voy a ir contestándole poco a poco a algunas cosas de las que dice y le voy a facilitar algunos datos que quizás el Sr. Crispín no sepa pero que son datos ya reales sobre el consumo. Uno de los puntos de su reclamación dice, se debe de reconsiderar las cantidades previstas en el estudio económico del agua aportada a la red, agua registrada y pérdida prevista para el año 2001, ¿qué le ocurría al Grupo Socialista?, pues que como en el año 2000 se inyectó a la red 5'5 millones de metros cúbicos y en el año 2001 las previsiones y repito previsiones, que se pusieron fueron 7'7 millones de metros cúbicos se alarmaron de un aumento de 2'2 millones de metros cúbicos. Efectivamente había una disparidad de criterios muy considerable, pero la verdad es que habían factores que hacían posible que esto fuese así, cuando el agua que consumía la Ciudad de Sagunto nos costaba al año millón y medio de pesetas, pues efectivamente ante costes irrisorios e insignificantes podían ocurrir ciertos deslices, pero cuando el agua nos cuesta 264 millones de pesetas, ya no ocurre lo mismo, hay que ir con mucho cuidado y especialmente cuando se maneja el dinero de los ciudadanos. Había detrás de los depósitos un contador y el cual el agua que llegaba a la red resultaba que con los reboses mucha se salía, y no se contabilizaba, hoy con la Depuradora tenemos un gran contador de entrada antes del depósito y dos grandes contadores detrás de los depósitos uno que contabiliza el agua que va a Sagunto y otro que contabiliza el agua que va a Sagunto-Puerto. Hoy los datos que tenemos de consumo de agua, son ya reales y se los voy a decir concretamente, mire, creo que son muy interesantes porque nos va a evitar al Sr. Crispín y a mí muchas discusiones. El agua de la potabilizadora empezó a últimos de julio y se inyectó agua para suministrar tanto en Sagunto Puerto de la potabilizadora, más del agua de la fuente Rovira, más de pozos, en agosto fue agua de la potabilizadora más agua de la fuente Rovira, más pozos; pero en el mes de septiembre se empieza a usar solamente agua de la potabilizadora y ya suministra a los dos núcleos de la Ciudad completamente. Durante los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo, es solo y exclusivamente del trasvase Tajo Segura, y como es natural sale de nuestra potabilizadora, pues bien, la media de consumo de esos meses ha sido de 574.156 metros cúbicos al mes, estos si que son datos reales y fiables, luego, al año la cantidad de agua que nuestro Municipio va a consumir son, 6.889.870 metros cúbicos al año, quizás pueda aumentar un poco debido al consumo de los meses de verano, quiere decir que como máximo nos vamos a meter en 7 millones de metros cúbicos, luego, creo que cuando aquí se puso el grito en el cielo, cuando se dijo que en las previsiones eran de 7'7 millones, creo que no íbamos tan desencaminados, el consumo de agua real en nuestra Ciudad oscilará sobre los 7 millones de metros cúbicos.

Igualmente Sr. Crispín, le voy a facilitar datos reales sobre el precio de esa agua que es el siguiente: la Confederación Hidrográfica del Júcar nos cobra a 2'35 pesetas el metro cúbico, Aguas del Júcar nos cobra a 21'85 pesetas metro cúbico, este dato es un coste estimado dado que hasta octubre no sabemos el precio real, pero que podrá variar muy poco, la Entidad de Saneamiento nos cobra a 16'70 pesetas el metro cúbico, si sumamos dichas cantidades el agua que vamos a consumir nos va a costar a 41 pesetas el metro cúbico. Sobre otro de los temas que usted se preocupa mucho era sobre el tema de las fugas, mire, yo ahora he recogido información y efectivamente la Universidad



Politécnica dice y no es la Universidad Politécnica, es un curso patrocinado por la Universidad Politécnica sobre Ingeniería Hidráulica, creo que es, y en el cual admite perfectamente los datos que da usted que dice que cuando la red tiene un 25% de fugas, oiga, es una red inaceptable, y lo que le digo yo, si se nos pierden por ejemplo dos millones de metros cúbicos que equivale a un 44% el rendimiento es el 56%, nos encontramos dentro del rendimiento medio, y eso mismo se da la casualidad que se impartió y se dijo en el mismo curso de Ingeniería Hidráulica al cual asistieron varios técnicos de esta Casa incluyendo creo el Sr. Vidal. Por otro lado, otro de los puntos en los que usted hace hincapié y que de alguna forma hay que reconocer que ha agilizado la labor de este Equipo de Gobierno, es el que se refiere cuando dicen: deberá establecerse objetivos tendentes a la reducción de fugas, y en su punto séptimo solicita, con la mayor urgencia se encargue a la Universidad Politécnica de Valencia, la realización de una diagnosis de la situación y propuesta de mantenimiento de sistema integral de abastecimiento de agua potable. Mire usted, efectivamente este Equipo de Gobierno se ha anticipado y aquí no podrá decir como antes que no hemos tomado medidas urgentes, pero además muy urgentes y drásticas, efectivamente. Ya ha sido adjudicada a la empresa Aguas Valencia, el contrato de mantenimiento y conservación de las instalaciones municipales del ciclo integral del agua, por un importe de 65.499.980 pesetas, en ese contrato que tiene una duración de 3 años pero que la empresa va a hacer todo lo que a continuación digo en un año, dice: que la mencionada empresa antes de 6 meses se comprometa a presentar un estudio sobre el estado del sistema de abastecimiento de agua potable en nuestro Municipio, tal y como usted solicita, con la única diferencia, es que usted lo solicita a la Universidad Politécnica, y nosotros lo hemos ya adjudicado a Aguas Valencia. La empresa se compromete a realizar inspecciones periódicas a todos los elementos de la red y a reparar cuantas averías se produzcan en las redes de transporte y distribución. A revisar al menos 40 kilómetros de red anualmente al objeto de detectar fugas y proceder a cambiar los elementos necesarios para evitarlos, a tal fin se dedican 37'5 millones de pesetas. El contrato tiene una duración de 3 años, pero en el primer año se van a hacer los 160 kilómetros de red que tiene nuestro Municipio. Y quiero que sepa, Sr. Crispín, que desde el año 1989 no se había hecho una revisión de tal envergadura, de toda la red, desde el año 1989. Por otro lado, la empresa Contadores de Sagunto, ya lleva instalados, cambiados 1.572 contadores, estos los puso antes de febrero y ahora se calcula que va a calcular en un trimestre otros 1.572 contadores. El total de contadores que teníamos parados con fecha 10 del 11 del 2000 era de 2.353, estos contadores son de los llamados cámara seca que parece ser que al no estar en contacto con el agua, no impiden que contabilicen mal o que se nos paren, independientemente de que la calidad de agua que tiene nuestra población no es objeto a ello, no es tan rica en cal como el agua de Soneja que era capaz de estropearlos.

Otro de los puntos en los cuales usted hace hincapié es cuando dice que a cada uno de los centros oficiales se les impute el coste del agua que realmente consume según las tarifas aplicadas al resto de usuarios, de modo que tales cargas se costeen con los impuestos generales aplicables a todos los ciudadanos, y continúa, ello teniendo en cuenta que solamente la estimación de consumo de 251.360 metros cúbicos año, que se hace en el estudio económico y las tarifas vigentes del año 2000 representa una reducción mínima de los costes de 21.689.764 pesetas, dice, o se puede seguir penalizando al resto de usuarios con el coste tal del consumo. Mire, Sr. Crispín, aquí a los usuarios no se les penaliza absolutamente en nada. El coste que supone el consumo de esos 251.000 metros cúbicos año, pertenecientes a los centros oficiales que no son

tales centros oficiales, mejor dicho son servicios municipales, se ha tenido en cuenta a la hora de sacar la cuota base de consumo, y esa cuota nos da 36'57 pesetas metro cúbico al año. Si esa misma cuota base de consumo la hacemos sin contar los centros oficiales y como tal descontando su consumo resulta que la cuota base resulta a 36'83 pesetas metro cúbico, quiere decir dos centésimas más estén o no estén los centros oficiales, y como cuando un ciudadano paga, paga la cuota base por los metro cúbicos que consume a ningún ciudadano, a ninguno le hacemos pagar más agua de la que le corresponde, y efectivamente el agua de esos centros oficiales es pagada con impuestos generales como usted dice, y solicita. Mire, sobre los estudios económicos voy a contestarle en un segundo turno.”

El Portavoz de Unión Valenciana, Sr. MONTESINOS, manifiesta: “Sr. Ponente, le puedo asegurar que conocíamos perfectamente su exposición, la primera y la segunda porque es la misma que hizo hace unos meses atrás, y como la conocíamos perfectamente al pie de la letra lo que nos iba a decir, pues le voy a contestar porque nos lo hemos preparado y hemos trabajado el tema sobre lo que sabíamos que ya nos iba a decir. Y le puedo asegurar que está bastante desfasado, se lo explicaré, tiene que mentir en numerosas ocasiones y tiene que mentir porque no tiene otro remedio, tiene que mentir porque no ha trabajado y se lo voy a demostrar y explicar. En referencia antes de empezar a lo que dice que hemos estado, por supuesto, hemos estado ajustando la tasa paulatinamente mientras usted estaba durmiendo, mientras usted no escuchaba, y se ha dedicado a decir: hemos hecho, hemos hecho, mire usted, usted en su delegación no ha hecho nada, el que si ha trabajado es la delegación de aguas, porque la delegación de aguas, entérese si que ha trabajado, y todo lo que usted ha dicho, sobre hemos hecho, por supuesto que es de su Grupo, pero es de la delegación de aguas, usted no ha hecho nada, usted se ha dedicado a esperar a que pase el tiempo, tener 13 votos y llevar lo mismo, más de lo mismo, ¿esta claro?, si aquí ha trabajado alguien, no es por nada y las cosas claras y a cada uno lo suyo, ha sido la delegación de aguas, que me alegro un montón, pero usted no, y se lo voy a demostrar.

Desde el grupo de Unión Valenciana hicimos un análisis de los costes, como usted bien sabe, de la tasa ateniéndonos a los informes económicos que nos facilitaron los técnicos, además de un trabajo de campo que le demostraré de donde sale, en el que pudimos comprobar “in situ” la situación en que se encontraban los contadores del servicio y la red de aguas. Tanto los contadores con los que en teoría deberíamos controlar el consumo, como la red de aguas, estaban en un estado prácticamente inservible, por lo que difícilmente podríamos controlar los metros cúbicos medidos por contador, y dado el estado de las conducciones también era imposible controlar el agua aprovechada para poder facturar. Comprobamos en varias viviendas situadas en distintos distritos de la Ciudad, los contadores que funcionaban, uno de cada tres aproximadamente, los metros cúbicos que señalaban, con los metros cúbicos reflejados en los recibos, y la lectura solo existía en el contador, porque el recibo reflejaba 0 metros cúbicos de consumo. Las únicas conclusiones positivas que hemos conseguido ha sido la voluntad férrea del Concejal de Aguas, de poner remedio a esta lamentable situación, algunas de las cuales ya se están aplicando después del Convenio como usted ha recordado con la entidad pública de saneamiento, el contrato de mantenimiento con Aguas de Valencia, la sustitución de varios miles de nuevos contadores, etc., etc., esto nos hace pensar que posiblemente en el próximo ejercicio ya podamos calcular con exactitud cual es el coste del servicio, y ajustarnos entonces al objetivo de toda política tarifaria de mejor calidad, aprovechando al máximo el bien escaso que es el agua. Solo

como ejemplo, en principio, luego le daré más ejemplos, para avalar lo expuesto, sometemos a la opinión pública, y eso si lo hacemos a la opinión pública y a los medios de comunicación para que vayan comparando. Compramos a Aguas del Júcar 6.307.000 metros cúbicos a 26'71 pesetas, lo que hace un importe de 168.465.000 pesetas. Pagamos a la Entidad de Saneamiento por tratamiento de agua, un total de 96 millones que usted también ha comentado. El coste total del agua comprada asciende a 264.000.809 pesetas, estos datos los sacamos de los informes que tenemos en el expediente, lógicamente, si dividimos el agua comprada 6.307.200 metros cúbicos por el coste de la misma obtendremos el precio de compra por metro de agua, que será igual a 42 pesetas, como usted también ha dicho. Basándonos en estos datos, vendemos medida por contador solamente, 4.067.859 metros cúbicos, por lo tanto si compramos seis millones y pico y facturamos solamente cuatro, dejamos de facturar, y son datos para que se tengan en cuenta 2.239.000 metros cúbicos, para poder facturar era lógico pensar que con los informes que disponíamos era imposible efectuar una valoración acorde con la realidad del servicio, y tuvimos que recurrir a otras fuentes de información, cuyo servicio estaba más ajustado a la realidad. Nos pusimos en contacto con más de 20 poblaciones de la Comunidad, y se lo demostraré, algunas de ellas nos facilitaron los bloques que se venían aplicando y el consumo medio de cada bloque, y otras nos remitieron a las entidades gestoras, a las que les habían cedido el servicio, como aquí. Y de estos informes conseguimos los resultados que proponemos. Con la seguridad de que con las medidas que se empiezan a adoptar van a conseguir una mejora muy considerable, por supuesto en la calidad del servicio, y un ahorro mayor del agua, que redundará en beneficio de la tasa en un menor coste del servicio, ya que el precio por metro cúbico que se está pagando en la actualidad es elevado, y solo con el ánimo de conseguir el máximo de ahorro de agua por tratarse de un bien escaso, por lo que hablábamos antes de las grandes transformaciones de empezar a hacer actuaciones políticas en ahorro de agua, y en otros departamentos también, en este también por supuesto. Entendemos que debemos de aplicar unos bloques que incentiven el menor consumo, premiando con un bloque más bajo a los que saben aprovechar el agua, y castigando a los que no utilizan los medios necesarios para economizarla. Así mismo establecemos unos bloques industriales, por supuesto, para que puedan aplicar su coste en sus tarifas de precios, o que los grandes consumidores adopten soluciones que pasen por eliminar al máximo el exceso de consumo o bien sustituir el agua potable por agua de riego. La tarifa binómica que nos presenta el departamento, sacándola del expediente, nos basamos íntegramente por lo que le he dicho, la cuota de servicio tal y como ustedes la plantean, la plantean en principio porque no podemos, no estamos todavía capacitados para tener una cuota de servicio exacta hasta que todo este trabajo que está haciendo la delegación de aguas, esté más avanzado. Lo que si que cambiamos, como usted ha dicho es la cuota de servicio, y la hago pública, que son para bloques para el tema doméstico de casa serían 4 bloques y para el tema industrial 3 bloques, y para que conste en acta y luego no haya ningún problema para el primer bloque hasta 30 metros cúbicos 19'46, el segundo bloque de 31 a 60, 45'54, el tercero de 61 a 120 a 93'06, el cuarto bloque de más de 120 metros cúbicos a partir de 134'64 pesetas. El bloque industrial, el primer bloque sería hasta 45 metros cúbicos a 59'40, el segundo de 46 a 120 a 18'80, y el tercero de más de 120 metros cúbicos de 178'20.

Basándonos en todos estos datos y haciendo una tarifa propuesta, unos ingresos previstos con la tarifa propuesta, centrándonos en la cuota de servicio que ustedes plantean, que son ingresos previstos 122 millones que recoge el expediente, como usted bien ha dicho, nuestra cuota de consumo con todos los datos facilitados serían unos

ingresos previstos de 294 millones calculados en lo que le he dicho pro más de 20 pueblos. Por lo tanto el balance económico sería, gastos totales del servicio según el expediente, 435.204.710 y por otra parte los ingresos serían, ingresos por cuota de servicio, según los datos que usted facilita 122 millones, ingresos por cuota de consumo que es la tabla que nosotros damos, 294 millones, ingresos por derecho de examen según nos consta en el expediente 5.205.000, ingresos por suministro de contadores 3 millones, ingresos por acometidas, 10 millones, ingresos totales previstos, 435.204.000 pesetas, los gastos totales del servicio son 435.204.710 pesetas, prácticamente lo mismo. Es nuestra obligación y para eso estamos aquí, y lo diré tantas veces como haga falta, de plantear opciones para que si ustedes las quieren coger y sino las dejen, pero nuestra obligación aquí como Concejales votados por el Municipio de Sagunto, es aportar nuestro granito de arena en todo lo que podamos con la mejor voluntad posible. Lamentamos que todo este trabajo sea estéril por la ineficacia o la falta de humildad, yo más que del Equipo de Gobierno diría sobre todo por usted, a cada palo que aguante su vela, sinceramente yo creo que usted es el máximo responsable de ese departamento y por la falta de humildad de usted en reconocer que este cálculo de facturación de la tasa se ha efectuado manteniendo los costes del servicio que ustedes nos daban previstos por los técnicos, y el compromiso del concejal delegado de ajustarlo en breve plazo a la realidad del servicio, reconocido por usted en los pasillos. No nos vale Sr. Delegado de Hacienda su engañosa propuesta de bonificación contemplada en el artículo 6 párrafo primero de la Ordenanza Fiscal Reguladora, no nos vale, se lo explicaré, habla de una bonificación anual del 50% de la cuota de consumo a los sujetos pasivos, etc., etc., punto segundo, una bonificación anual del 75% en la cuota del servicio y del 50%, esto es lo que usted ha leído, estoy diciéndolo igual, no me estoy inventando nada. Usted ha hablado de unas modificaciones y yo las estoy recogiendo tal y como usted las propuso en la Comisión. Luego aparte de estas dos bonificaciones que es lo que usted dice ha aportado, ahora le hablaré de esas dos bonificaciones, disposición derogatoria, quedan derogados los apartados 3 y 4 del artículo 4 de la Ordenanza Reguladora por Suministros Municipal de Agua Potable, y desde Unión Valenciana con su actuación interpretamos una burla al contribuyente y una desatención a este Grupo Municipal por entender que su única contestación a nuestra reclamación ha sido como he dicho antes, tener los 13 votos y se acabó, que trabajen otros. Y ha sido la siguiente, primero desestimar la reclamación presentada al ajustarse el expediente a lo dispuesto en la Ley Reguladora, o sea, lo desestimo porque quiero desestimarlo, sin ningún argumento, segundo, aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable con texto igual al presentado en su aprobación inicial y unas bonificaciones en la Ordenanza que si se ha leído el informe de la Viceinterventora se podrá apercibir que el artículo 10 de la Ley General Tributaria recoge el principio de reserva de Ley para el abastecimiento de exenciones y bonificaciones al establecer que, se regularan en todo caso por Ley el establecimiento, supresión y prórroga de las exenciones y demás bonificaciones tributarias. Si trasladamos esta situación al ámbito local, el art. 9 de la Ley 39/88 del 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece que, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley, por lo tanto según el informe de la Viceinterventora, esas bonificaciones a las que usted hace mención no están previstas en las normas con rango de Ley, o sea quiero decir que no las va a poder aplicar porque no son Leyes, pero no lo digo yo, lo dice el informe de la Viceinterventora, por lo tanto no hay bonificaciones como decía el señor Ponente.

Y antes de empezar mi segunda intervención porque espero la suya, que la tengo preparada y será calcada y ajustada a todo lo que usted me va a ir diciendo porque la conozco perfectamente, si que le adelanto un tema que usted ha dicho, que ya le he adelantado a la primera intervención, por lo tanto se la digo ya y no después. En cuanto a esa famosa encuesta nacional que ya la expresó en el anterior Pleno, esa encuesta nacional de abastecimiento, saneamiento y depuración, en la que usted se basa y está tan contento y galardea de ella, correspondiente al año 98, en la que se basa para justificar su estudio de tres bloques y no de cuatro como planteamos nosotros, se ha quedado muy desfasada, debería dirigirse al igual que hemos hecho nosotros a empresas de gestión de este servicio integral del agua, y se sorprenderá de la cantidad de innovaciones que han presentado al mercado desde aquella fecha. Le digo, Sr. Ponente, que si consulta se sorprenderá de la cantidad de innovaciones que han presentado estas empresas al mercado desde aquella fecha, fíjese, tarifa situada en cuatro bloques para usos doméstico y tarifa de tres bloques para usos industriales como resultado de un estudio efectuado en más de 20 Municipios de similares características que el nuestro. Le puedo asegurar que esto no es una invención nuestra ni un capricho nuestro. La empresa con la que el Ayuntamiento ha contratado el mantenimiento del agua, pregúnteles, que le asesoren y verá como que lo que les estoy diciendo es cierto, y más pronto o más tarde aquí se tendrá que hacer esto, porque le van a aconsejar a usted, por experiencia de otros Municipios que aquí no la tenemos, están en la Comunidad Valenciana, prácticamente el 80% gestionando el tema del agua le van a asesorar a usted que en los últimos años eso es lo que más se está practicando, luego por lo tanto no es una invención mía ni un capricho.”

El Sr. CORTÉS, Portavoz del Grupo Mixto, indica: “En principio felicitar al Sr. Alfredo porque la cosa va bien, de momento en un mes ya hemos empezado a funcionar de una manera positiva en aquellos defectos que podía haber en el tema de conducciones y contadores del agua, y ello es positivo. Yo creo que se han dicho algunas cosas en las que lógicamente nosotros vamos a apoyarlas porque en lo que no estamos de acuerdo es en los planteamientos de Unión Valenciana, y no estamos de acuerdo y voy a intentar explicar el porqué, no se si convenceremos o no pero es lo que pensamos. Primero, cuando por primera vez, empiezo, yo lo he oído desde Segregación Portaña y me parece que también desde el PSOE, siempre ha habido bonificaciones a jubilados y a pensionistas, y por lo tanto si antes no era legal se hacía, y si ahora no es legal se va a seguir haciendo. Yo creo que se ha dado un paso importante en el sentido de que por primera vez entra un colectivo muy importante y que otros partidos si que han tenido en cuenta, como Convergencia y Unión a la hora de determinar o rebajar lo que se entiende por familias numerosas, porque se entiende o entienden algunos que hay que proteger igual que se protege a los jubilados y a los pensionistas. Por lo tanto yo creo que no es una burla a los ciudadanos sino que se ha dado un paso muy importante para proteger a aquellos colectivos que más lo necesitan y por ello yo puedo decir que teniendo en cuenta que un ciudadano por término medio gasta aproximadamente unos 400 litros día y persona, quiere decir que esa familia al mes gastaría aproximadamente unos 60 metros cúbicos, esos 400 metros cúbicos son los datos que nos han llegado a nuestras manos en cuanto a diversos estudios, pro lo tanto 60 metros cúbicos quiere decir que con esa reducción del 50% a una familia numerosa le saldría el metro cúbico a 25’5 pesetas, y a jubilados y a pensionistas como máximo a 18 pesetas el metro cúbico del agua, por lo tanto son datos que están ahí y son datos importantes y que benefician a un colectivo muy importante de ciudadanos de Sagunto y del Puerto. Aplicar lo que plantea Unión

Valenciana, nosotros entendemos que es rebajar el 50% no en precio sino el consumo, el consumo sobre todo de aquellas familias que tengan 5 miembros, porque lógicamente para beneficiarse de la propuesta del Sr. Montesinos habría que consumir aproximadamente la mitad de lo que suele consumir una familia, con lo cual no estamos primando el ahorro, sino que desde nuestro punto de vista se está primando el que cada vez a ser posible nos lavemos menos.

Yo creo que el tema está claro, posiblemente estos bloques no sean los ideales, posiblemente estos bloques sean factibles de modificar, pero desde luego no en la línea que ha planteado Unión Valenciana, por lo que he explicado con anterioridad, porque esa propuesta no beneficia para nada en absoluto a las familias con cinco miembros, o lo que entenderíamos por familias numerosas, que en este momento creemos que en la Ciudad hay unas cuantas. Por lo tanto nosotros mientras no haya una propuesta que se ajuste más a lo que entendemos por defensa o por de alguna manera lo que se hablaba de primar el ahorro vamos a apoyar lo que hay. Por lo tanto nosotros en este tema lo tenemos muy claro y vamos a apoyar la propuesta del Concejal de Hacienda.”

El Portavoz del Grupo Socialista Progresista, Sr. CRISPÍN, señala: “Me hubiera gustado que estuviera el Sr. Alcalde en la Sala, lo digo porque siempre comentamos y lo comentamos los Concejales, lo comentamos algunos ciudadanos cuando se enteran de lo que pasa aquí, cuando vienen, y sobretodo otros Concejales y Alcaldes de otras poblaciones que cuando les dices que los Plenos en el Ayuntamiento de Sagunto empiezan a las 5 de la tarde y no se sabe muy bien cuando acaban, pueden ser las 12 de ella noche la 1, etc., pues la verdad es que se ponen las manos en la cabeza y no se lo explican. Creo que este punto es paradigmático a la hora de explicar porque pasan estas cosas en los Plenos del Ayuntamiento de Sagunto. Yo creo que un tema como este en el que se resuelve una reclamación del Partido Socialista diciendo sencillamente no, y también de Unión Valenciana por otra parte, yo creo que no merece el repetir prácticamente los mismos argumentos que ya se expusieron aquí en el Pleno en el que quedó sobre la mesa para que los demás, además la Oposición volvamos a repetir los mismos argumentos, argumentos que después hemos plasmado por escrito y que nos aconsejaron darle forma de reclamación lógicamente a esa Tasa que nos parecía por lo menos al Grupo Socialista, abusiva, y nos sigue pareciendo. Yo creo que el respeto de la institución y el respeto a los ciudadanos que aquí asisten debería de hacernos un poco más moderados en esa incontinencia verbal que algunos de los que venimos aquí nos suele invadir y ser más sintéticos y hacer un esfuerzo como digo para no cansar a la gente. Es verdad que hay Concejales que solo tienen la oportunidad al año de hablar en temas muy concretos y a lo mejor es el caso del Sr. Zarzoso por eso parece que se autoalimente el solo cuando habla y que además de sus posiciones políticas pues nos las vaya mezclando con todos los informes técnicos que le preparan su amplio equipo de economistas que hay que decir de paso cumplen con su trabajo y lo cumplen muy bien, también algún brujo para intentar cuadrar, hacer la cuadratura del círculo para intentar convencernos a los demás de algo que es absolutamente imposible. Tiene una característica el Sr. Zarzoso que a mí personalmente me complace y es que es un hombre a parte de simpático siempre asume responsabilidades, lo que no sabemos los demás es en que forma, pero dice que asume las responsabilidades, que se equivoca y rectifica, y nos agradece que le hayamos instado a invertir en la red porque perdía agua, a cambiar contadores porque no funcionaban, pero no pasa nada, asume las responsabilidades pero sigue siendo el Concejal de Hacienda, y sigue haciendo él las tasas aunque sean tasas que como decía él, nosotros podemos hacer reclamaciones, haremos reclamaciones que

parezcan la enciclopedia sopena, ha dicho, mientras sus tasas den pena Sr. Zarzoso, como las aquí presentes. Y dan pena, porque recuerdo que la primera intervención usted aquí sentaba cátedra, diciendo algo que no se lo creen ni los niños que empiezan a estudiar ahora ciencias naturales, como se puede entender, usted decía que la Universidad Politécnica avalara que una pérdida de un 45% en una red como la nuestra era una cosa excelente, y lo dijo tres o cuatro veces, y sacaba un panfleto que la verdad es que no se de donde lo sacaba usted diciendo que se lo había hecho la Universidad Politécnica, hoy a rectificado y dice que en un cursillo se habla de que el 25% empieza a ser malo, bueno vamos mejorando, supongo que usted esas cosas las tiene que ir rectificando porque en este Pleno uno se puede equivocar como todos porque somos humanos pero hay que tener un mínimo de rigor o por lo menos la intención de tenerlo para poder hablar con soltura y para poder estar legitimado para dirigirse a los ciudadanos y no hacernos perder el tiempo a los demás.

Hemos adelantado por tanto en que la red de Sagunto tiene pérdidas cercanas al 50% es decir de cada dos litros de agua que entran que lo pagamos todos los ciudadanos, solo nos bebemos o utilizamos uno, uno pero pagamos dos, eso parece que está asumido por el Ponente, que era una de nuestras ideas fuerzas el día que hablábamos de que había que mejorarlo, por lo tanto algo hemos adelantado, y también en que era necesario mejorar la dotación económica de los servicios de mantenimiento, en este caso ustedes han preferido darlo a Aguas de Valencia, una empresa privada, que de acuerdo con su estrategia económica no me parece ni bien ni mal, coherente con su ideología. Hoy en este tema que merecía sencillamente un matiz, una explicación corta han intervenido hasta 3 Ponentes de momento del Equipo de Gobierno para decir sencillamente no a una reclamación por escrito y para repetir lo que está ya en los informes. Lo digo porque si queremos que los Plenos sean más amenos, que duren menos porque así la gente está más concentrada en lo que se dice pues creo que hemos de empezar a aplicarnos el cuento, sobre todo cuando todos sabemos que la razón política sustancial de que esto quedara sobre la mesa cuando quedó, todos sabemos era que habían dos Concejales entonces no en la Oposición, hoy ya, no en el Equipo de Gobierno, que de alguna manera quería que los que estaban en el Equipo de Gobierno se dieran cuenta que eran sustancialmente importantes y que sin ellos las cosas podrían ir muy mal, porque esa es la real razón por lo que aquello se quedó sobre la mesa, porque la tasa en definitiva, sustancialmente no ha variado, el planteamiento de la tasa respecto al que se planteó entonces, por lo tanto empezamos por ahí, y ahorémonos todos un poquito de tiempo y cansancio.”

El Ponente, Sr. ZARZOSO, dice: “Yo al Sr. Montesinos solamente quiero decirle que cuando me ha acusado de mentir no me ha dicho exactamente en lo que he mentido, de todas las formas no ofende quien quiere sino quien puede, esto lo tiene que tener usted muy claro. Sobre los contadores usted dice que se ha dado paseos por ahí, en patinete, por eso vamos a reglamentar todo eso de los patinetes y que cada tres había uno parado, cuando con fecha 10 del 11 del 2000 el parque de contadores que teníamos parado representaba el 7’85%. Sobre las bonificaciones que ha dicho en este Pleno, yo he dicho que se iba a bonificar el 50% en la cuota de consumo a aquellas familias numerosas que no llegase tres veces sus ingresos brutos, no llegasen en tres veces al salario mínimo inter profesional, y el 50% de la cuota de consumo a aquellos jubilados y pensionistas que no superasen el salario mínimo inter profesional. El 75% de bonificación de los jubilados y pensionistas que ya estaba allí y fue aprobado por este Pleno y que se sigue manteniendo ya estaba en la Ordenanza y yo no había llegado ni a mencionarlo.

Mire, nosotros también nos preocupa muchísimo el exceso en el consumo del agua, y también lo penalizamos. El primer bloque nuestro que se paga a 36 pesetas, el coeficiente de ponderación es uno, y el elemento neutro, la multiplicación mientras no se demuestre lo contrario es la unidad, 36 por 1 es 36, el primer bloque el que usa el 90% de los ciudadanos nosotros no lo penalizamos. El segundo bloque lleva un coeficiente de ponderación del 1'8, si usted multiplica 36 por 1'8 le dará la cantidad de lo que va a costar el metro cúbico del agua. Y el tercer bloque lleva un coeficiente de ponderación del 3'5, por eso el agua resulta en el tercer bloque a 128 pesetas el metro cúbico, luego si que nos preocupa y si penalizamos el consumo de agua porque lo que nos gustaría a todos es que usásemos solamente la necesaria, y más cuando nos cuesta tanto. Sr. Crispín, me dice que la tasa es muy abusiva, y yo pregunto, mire en el año 99 el agua procedente de la fuente Rovira nos costaba 1.500.000 pesetas, el agua de nuestros pozos que están en nuestro término municipal nos costaba 0 pesetas, hemos quitado toda esa agua y ahora esa agua nos cuesta 264 millones de pesetas, oiga de 1.500.000 hemos pasado a 264 millones, ¿tendrá que aumentar la tasa?, pero oiga, después de todo eso resulta que de 29.000 abonados, 26.000 de ellos van a pagar 782 pesetas más por el agua al trimestre, y usted me dice que es abusivo, Sr. Crispín, pues no lo se."

En un segundo turno de palabra, el Portavoz de Unión Valenciana, Sr. MONTESINOS, señala: "Yo lo que les puedo asegurar a ustedes, yo no me atrevería a salir aquí en las condiciones que salen algunos Concejales, se lo puedo asegurar, no soy capaz y no podría, me callaría, me sentaría ahí, votaría y se ha acabado, pero les puedo asegurar que yo no haría lo que hacen algunos, salir aquí completamente indocumentados, pues me van a perdonar y no tengo ganas de crispación, pero la verdad es que hay que tener valor, pero gracias a Dios, y cada día más todos nos conocemos más y mejor es la gran satisfacción que me queda a lo largo de todos estos años en política, voy a contestarle ya sin más al Sr. Ponente. Quede claro, y usted me conoce perfectamente que yo no quiero ofender aquí a nadie, yo vengo aquí a trabajar y a hacer y a aportar mi granito, le gustará o no le gustará, le molestará o no le molestará, más bien en este caso le molesta, pero le quede muy claro lo que he dicho, yo lamento que su falta de tiempo o su comodidad, o su escaso interés como ha dicho simplemente el Sr. Crispín, que ha dicho, en cuanto tengamos los trece tiramos para adelante, en cuanto tengamos los trece tiramos para adelante, y se ha acabado, pues señores de los trece, nos estamos jugando las pesetas de los ciudadanos, o sea que no es ninguna chorrada ni ninguna tontería lo que aquí se está debatiendo y que quede muy claro, ese escaso interés no le ha permitido dedicarle mayor atención a la propuesta efectuada por mi Grupo en la reclamación porque la parte expositiva de la reclamación de la tasa está basada en un trabajo de campo que usted conoce y le hemos facilitado en el que por desgracia tenemos que admitir una serie de carencias que no nos permiten valorar el rendimiento de la tasa con medios reales, porque sabemos que se están poniendo los medios necesarios para en breve plazo dar cumplida respuesta a las necesidades del servicio, como ya he comentado anteriormente, como así lo refleja el informe del técnico ingeniero industrial de fecha 18 de diciembre del 2000 en contestación a nuestra reclamación y también nos lo hizo saber el Concejal Delegado del servicio, Sr. Pérez, en la última reunión que mantuvimos para informarle del estudio efectuado por nuestro Grupo, le puedo asegurar y usted lo sabe mejor que yo más de 100 recibos de agua de distintas zonas de nuestra Ciudad a los que no se les viene aplicando tasa de consumo, porque el contador no les funciona y otros tantos porque no han pasado a controlarles el consumo, los medidores del servicio. Posiblemente aunque debe ser una casualidad muy grande formen parte de esos 2.353



contadores que está previsto cambiar este año, porque están averiados, usted sabe bien que la misma situación que están los que van a sustituir está el resto y en vista de ello prevé la sustitución anual de 1.572 contadores averiados. Se intenta poner solución a la red de abastecimiento de agua contratando el mantenimiento y conservación de las instalaciones del servicio integral de agua, luego, una vez más nos da la razón en la parte expositiva de la moción, yo creo que estamos de acuerdo en ese punto. Sr. Zarzoso vaya por delante nuestra confianza en los técnicos y el Concejal de Aguas porque estamos seguros que van a dar respuesta positiva a la gran cantidad de problemas que se le han planteado con el nuevo suministro de agua a la red de abastecimiento, así como la cantidad de medidas económicas y organizativas que tendrán que adoptar para dar cumplida respuesta a la demanda del servicio, y ponemos a su disposición una vez más aunque nos lo vote en contra hoy, nuestra labor realizada para colaborar con ustedes, porque entendemos que al final el beneficiario no es Unión Valenciana, ni es el PP, ni es nadie, es el vecino de Sagunto que es quien nos interesa a todos. En lo que no coincidimos es en la estructura tarifaria, yo creo que quizás por motivos políticos o de comodidad, no lo se, nosotros centramos nuestra tarifa en un objetivo básico al que llamamos fomentar el ahorro en el consumo del agua, porque entendemos que es un bien escaso y debemos poner los medios necesarios para castigar al máximo el excesivo consumo. Y ahora viene parte de la respuesta a algunas exposiciones que se hacen en este Pleno, usted sabe Sr. Zarzoso, bueno, no lo sabe y por eso dice lo que dice, si no lo sabe moléstese y pregúnteselo a su compañero Ponente de este servicio, Sr. Pérez, que el consumo medio de una familia de 5 miembros, está entre nueve y diez metros cúbicos al mes, lo que son 30 al trimestre, que es la tarifa que ponemos nosotros, de 1 al 30, el consumo medio de cinco, prácticamente son familias numerosas. Esto está ahí, lo sabe el Sr. Concejal de Aguas, pero está ahí. Por lo tanto como se que le gustan los números le voy a poner unos ejemplos, mire usted Sr. Zarzoso para contestarle a lo que hablábamos antes, una vivienda que consuma 30 metros cúbicos de agua en un trimestre pagaría 583 pesetas más las 956 de la cuota de servicio son 1.539 pesetas, una vivienda que consuma 45, 15 más de los 30 pagaría un consumo de 30 a 19'46, que sería 583 pesetas, más los 15 a 465 que serían 683 pesetas del segundo bloque con lo que supondrían 1.266 pesetas al trimestre más las 956 fijas de la cuota de servicio que ustedes proponen, por lo tanto sería 2.222 pesetas, 45 metros cúbicos, 1.539, 30 metros cúbicos. El ejemplo de la tarifa propuesto por su Grupo sería, 45 que es de 1 a 45, 45 metros cúbicos a 36 serían 1.645 pesetas trimestre, más las 956 de la cuota de servicio, son 2.601 pesetas al trimestre. Con este ejemplo creo que está bien clara la diferencia entre una tarifa y otra, la diferencia a nuestro favor es de 378 pesetas al trimestre, a favor del contribuyente porque ahorra, porque además es la media. Simplemente nos gustaría que reconsiderara su dictamen y simplemente porque evitara posibles reclamaciones de los contribuyentes por no ajustarse la tasa a la realidad del servicio, y otras bonificaciones sociales que no contempla la Ley y que pone en duda su aplicación porque hace muy poco tiempo en las bonificaciones que comentábamos nosotros de aplicar a los del mercado de Sagunto, nos dijeron de esos años que se cobro de más esa tasa, se habló de unas bonificaciones y dijeron que no eran legales, por lo tanto no se que diferencias habrá.”

El Sr. CORTÉS, Portavoz del Grupo Mixto, indica: “Desde luego si alguien tiene que dar lecciones de trabajar en este Ayuntamiento, no es usted Sr. Montesinos, a mí me gustaría tener un negro pero no lo tengo, que vamos a hacer, usted hace de narrador, narra lo que otros le escriben y lo que otros trabajan, pero en fin. Yo creo que cuando usted habla de fomentar el ahorro tendría que explicárselo a las familias con 5 miembros,

porque parece ser que cuando aquí se traen unos bloques, esos bloques están desfasados y los bloques que da usted son el no va más, parece que eso está concretado, analizado y estudiado, muy bien, pues yo le digo a usted que no, y tan lícita es la propuesta que hace usted de bloques como la propuesta que plantea el Equipo de Gobierno, y tan lícito es pensar usted que con esos bloques está favoreciendo a la mayoría de los ciudadanos como pensar nosotros que son estos bloques los que están beneficiando a la mayoría de los ciudadanos y no al contrario. Por lo tanto, yo creo que descalificar que es lo que ha hecho usted, yo entiendo que no es bueno. En cuanto a lo que ha dicho Crispín, lo que ha expresado sobre M<sup>a</sup> Dolores y sobre mí, yo creo que puede que tenga razón, pero ello ¿qué significa?, pues significa ni más ni menos que cuando M<sup>a</sup> Dolores y un servidor dejamos de tirar del carro, parece ser que el Ayuntamiento se para y yo creo que la Oposición también tendrá alguna responsabilidad en este tema, o ¿es que al final toda responsabilidad recae en los dos Concejales del grupo minoritario?, o ¿es que la Oposición no tiene responsabilidades de que este carro vaya adelante?, porque al final da la impresión de que el Ayuntamiento funcione o no es culpa nuestra, cuando apoyamos nos critican porque apoyamos, cuando no apoyamos nos critican porque no apoyamos. Yo creo que si nosotros tenemos la responsabilidad, que tendremos nuestra parte de responsabilidad, yo creo que los grupos mayoritarios también tienen una gran parte de responsabilidad. Además, yo creo que cuando se aprobaron el otro día los 6 millones de metros en el parque industrial, dieron una lección de Oposición constructiva, pues hagan lo mismo con impuestos y tasas, al final los impuestos y las tasas por suerte o por desgracia siempre nos los comemos los mismos.”

La Portavoz de Segregación Porteña, Sra. MARTÍNEZ, señala: “Muy brevemente Sr. Zarzoso porque la cara de angustia del público con el tema de la tasa del agua, ya desborda la de algunos Concejales de la Oposición, es decir, se podrían haber hecho las noticias sin necesidad de asistir al Pleno, mire usted, da lo mismo que se argumente lo que se argumente, da exactamente igual porque ustedes hacen exactamente lo mismo. El estudio económico que yo vi en la Comisión de Hacienda era de octubre del 2000 y se han cambiado aspectos de la Ordenanza Fiscal. ¿Usted sabe si la recaudación por ingresos de la tasa de agua, cuadra con la que tiene el estudio económico?, da absolutamente igual, entonces, volvemos a lo de siempre. Nosotros ya nos hemos puesto, Sr. Cortés a las bonificaciones de los jubilados, la que le está hablando en estos momentos está harta de denunciar el clientelismo político de los que algunos Grupos hacen gala, incluido el de usted, nosotros hemos dicho 40 veces que si es de recibo que en servicios básicos y obligatorios, que para eso pagamos los vecinos los impuestos, como es el alcantarillado, el agua y la basura, se produzcan las subidas que se están produciendo mientras esos otros servicios y otras obras que nos obligatorias, como la tasa de guardería rural u otras tasas que se podrían aquí hablar, que esas no hay obligación legal, esas no se plantean en el Pleno. Las bonificaciones a los jubilados, esas son ilegales, claro, no son legales las tasas de guardería rural porque ustedes no piensan entrar a discutir nunca el tema, ¿por qué?, porque eso es un coto de votos y aquí hay muchos valores encendidos, y las cosas son así, que vendan ahora como un avance social que una familia numerosa se supone que puede ser monoparental o formada por padre y madre, con lo cual hay 5 miembros de la unidad familiar, o como mínimo cuatro, la maravilla social de que van a pagar un 50% de la cuota de consumo de agua, cuando la tasa sube alrededor del 40% y que ustedes lo digan sin ningún empacho, es absurdo. Ahora dan ustedes lecciones de responsabilidad y nos dicen a los segregacionistas que no hemos hecho alegaciones, si da exactamente igual las alegaciones que se hagan, da

exactamente igual, en esta, en la de basura, o en las que haga falta. Usted, Sr. Cortés, habla de 400 litros día persona, el propio Concejal le puede contestar que es una barbaridad enorme.

Otra cosa, en aras a la brevedad yo intentaré ser breve, el Sr. Interventor o alguien de Intervención, lo debe de tener usted hasta el pirri de escribirle la literatura de las intervenciones, la ventaja, porque usted Sr. Zarzoso ha contado el mismo discurso con alguna pequeña variación que contó la vez anterior. Sea usted breve, el Interventor si tiene que firmar algo que lo firme y sino no pasa nada, ya veremos ahora en las daciones de cuenta de la liquidación como los informes llegan hasta donde llegan. Entonces, aprueben ustedes la tasa que sube un 40%, sigan negándose a debatir servicios y tasas que no son obligatorios por Ley y que están pagando todos los ciudadanos y nosotros seguiremos diciendo lo que ya anunciamos en un Pleno anterior y lo repetiremos, mientras en este Consistorio el clientelismo político vaya por delante y no se avengan ustedes a discutir prioridades sociales, y prioridades de servicios y que son servicios básicos y cuales son servicios que son potestativos o graciables y estén encima poniéndose las medallas del principio de capacidad económica que no tienen ningún empacho en ponerlo, mientras con la mano izquierda están largando 130 millones a fondo perdido, mientras hagan eso nosotros votaremos en contra cualquier subida de esta índole, y además apoyaremos todas aquellas intervenciones y denuncias de Grupos Municipales que pongan de manifiesto el pitorreo y la falta de justicia y equidad que reina en esta Casa Consistorial, y haremos las aportaciones que ya hemos hecho en Comisiones con el tema de los centros oficiales y como en cuarenta temas. ¿Para que servirá?, para nada, pero por favor, que yo ya a estas alturas de programa no me sonrojo, pero ustedes casi consiguen sonrojarnos.”

El Portavoz del Grupo Socialista Progresista, Sr. CRISPÍN, manifiesta: “Yo si que voy a ser breve. Mira, antes cuando he intervenido Miguel Ángel y M<sup>a</sup> Dolores, me refería a vosotros, no os he nombrado porque no me parece tampoco que sea nada ni periorativo ni mucho menos, yo he dicho y tu me has afirmado que el otro día quedó sobre la mesa la tasa del agua porque vosotros no estabais en el Equipo de Gobierno, y era un elemento más que ibais a utilizar para presionar al Equipo de Gobierno de entonces, para la negociación del ingreso vuestro en el Equipo de Gobierno, y es una cosa que cualquier político que esté aquí sentado lo ve como un uso normal, otra cosa es que sea más o menos comprensible para el ciudadano de a pie, pero es normal, ¿o no es normal?, yo no se porque te molestas o porqué hablas en ese tono, a mí esas cosas personalmente no me molestaría si me las dijeran, si a ti te molestan pues allá tú. Yo no digo que sea responsabilidad de todos los que nos sentamos aquí el que el Ayuntamiento vaya adelante, naturalmente que sí, pero gobiernan y es responsabilidad de los que gobiernan la acción de los que gobiernan, y de la Oposición el resaltar cosas como por ejemplo que de un año para otro le quieran aumentar a los ciudadanos el 40% del recibo en la tasa del agua, alguien lo tiene que explicar. Para nosotros, es más sencillo mejorar, hacer bien los deberes, mejorar la red, tener un mayor control de esa agua, recuerdo, de esos dos litros que entran que no se perdiera uno, que se perdiera medio, un cuarto, hacer un plan de eso es mejor eso, que decir, a que se pierde un litro de los dos, pues le multiplicamos por dos la tasa al ciudadano, total como va a pagar igual, como es legal la tasa, como es lícito aumentarla. Por tanto nosotros vamos a votar en contra. Nosotros entendemos que claro que hay que gastar agua para regar los jardines, claro que los institutos de enseñanza y los colegios tienen que gastar agua y la tiene que pagar el Ayuntamiento si es que la tiene que pagar, o la Guardia Civil o la Policía Nacional, pero

impútese contablemente a esas unidades y no a los vecinos, porque el dinero para pagar esa tasa vendría de otro lado y no de los bolsillos directamente de los vecinos, y son maneras de entender la economía municipal, y que no se enfade nadie por eso. Porque eso son datos objetivos, se puede enmarañar como quiera, para eso el Sr. Zarzoso o quien se los escribe es un auténtico artista porque aquí se pone a hablar y está media hora dando cifras que no le interesan a nadie, pero la cuestión, la cuestión de fondo, lo fundamental es que de cada dos litros que entra en la red pagamos dos litros y nos bebemos uno, porque el otro se pierde, ¿de acuerdo?, y de ese litro beben las instituciones oficiales del pueblo, los edificios municipales, los riegos de los jardines, pero va con cargo directo al bolsillo del ciudadano, eso es lo fundamental, y como ustedes hacen los números, y eso es lo que yo aquí denuncio, y porque el Partido Socialista va a votar en contra de esta tasa y porque presentamos la reclamación, y no otras consideraciones.”

Cierra el debate, el Ponente, Sr. ZARZOSO, diciendo: “Al Sr. Montesinos solamente le quiero decir que ha conseguido ofenderme y de verdad, y yo le diré porque, me ha dicho la falta de tiempo que dedico a mi Concejalía, mire usted yo le estoy dedicando a mi Concejalía más tiempo del que usted imagina, y a veces a costa de otras cosas, yo, raro es el día que más tarde estoy, a las 11 de la mañana estoy aquí, me marchó a las 14’30 porque a las 15’00 tengo clase, y muchos días no llego ni a comer, con eso si me ha pegado donde me duele. Sra. Martínez, usted siempre me pregunta sobre lo mismo sobre la recaudación, es a usted lo que le pica, pues vamos a ver, la recaudación del agua como ha estado, del año 2000, mire se presupuestaron 329.441.013 pesetas, los derechos liquidados han sido, es decir en recaudación voluntaria, 305.165.445 pesetas, se lo puedo leer por trimestre pero no se lo voy a hacer. Sr. Crispín, quisiera decirle varias cosas, mire, y además algunas de ellas curiosas, no se porque razón me ha caído en mis manos una correspondencia entre un miembro de su partido y D. Vicente Esper Alemany, catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia, y digo que tiene su gracia por la siguiente razón: en el capítulo 20 sobre análisis y mejora de una red, y esto es de ese curso que en una primera intervención me he referido, efectivamente dice que cuando en una red existe más de un 25% de pérdida de agua su estado es inaceptable, pero mire, en el capítulo 21 de ese mismo libro dice, que un sistema presenta un grado de conservación y explotación medio si el rendimiento se sitúa entre el 55 y el 65%. Nuestro rendimiento con los números que usted y yo admitimos está en el 56%, luego nuestro estado de la red está en un estado de conservación medio. Quiero decir que nos estábamos refiriendo tanto usted como yo a lo mismo, lo que usted dice lo pone en el capítulo 20 y lo que yo digo en el capítulo 21 de dicho libro. Pero mire además, este miembro de su Grupo Municipal, fíjese lo que dice en esta carta que dirige a D. Vicente, dice, ante las diferencias de criterio sobre el rendimiento de una red, lo que a mí entender dice la Universidad y lo que dicen las empresas gestoras, te agradecería tus comentarios al respecto; es decir, su mismo Equipo tiene sus dudas sobre cual afirmación era cierta, la suya o la mía.

Para terminar quiero decir que el esfuerzo que ha hecho este Equipo de Gobierno en la tasa ha sido considerable y lo más ajustado posible, piensen que esas setecientas y pico que van a pagar al trimestre, eso comparado con tener que comprar garrafas, comparado con la cantidad de electrodomésticos que se nos estaban estropeando, comparado con la cantidad de montones de cañerías de casa que estaban estropeándose, considero que es una de las mejoras obras que ha hecho este Equipo de Gobierno, el conseguir traer el agua del trasvase Júcar Segura por ese precio.”

Visto el expediente de modificación de la Tasa por los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y vistos los informes emitidos sobre las reclamaciones presentadas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Servicios Económicos, y con los informes del Interventor y del Secretario General, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor del PP, Bloc-Els Verds, y Grupo Mixto, 9 votos en contra del PSOE, SP, y UV, y 1 abstención de la Sra. Hernández, (de conformidad con el artículo 100.1 del ROF), ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar las reclamaciones presentadas al ajustarse el expediente a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de abastecimiento domiciliario de agua potable cuyo texto se transcribe a continuación;

**TEXTO DE LA ORDENANZA:**

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE**

De conformidad con lo establecido en el art.15.2 y 16.2 en relación con el artículo 60.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable modificándose en los siguientes términos:

Artículo 1º .-

Se derogan los apartados 3 y 4 del art. 4º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por tasa por suministro municipal de agua potable y se modifica el artículo 5º (Cuota) párrafo segundo y 6ª (Bonificaciones) apartado 1.párrafo primero de la citada Ordenanza que quedan redactados como se expone a continuación:

“Artículo 5º. - Base Imponible, Cuota y devengo

Párrafo segundo

La cuantía de la Tasa será la que se obtenga de la aplicación de la Tarifa.

1.- El importe trimestral de la Tasa será igual a la Cuota del servicio según el calibre del contador más la Cuota de Consumo trimestral

<b>TARIFA AGUA POTABLE</b>		
<b>1º.- CUOTA DEL SERVICIO</b>		<b>2001</b>
<b>Calibre m/m</b>		<b>Ptas. Trimestre</b>
Hasta 13		956
15		1.434
20		2.390
25		3.346
30		4.780
40		9.559
50		14.339
80		23.899
100		33.458
<b>2º.- CUOTA DE CONSUMO</b>		
<b>Bloques</b>	<b>M/3 Trimestre</b>	<b>Pts m3 /trimestre</b>
1º	Hasta 45 m3	36,57

2°	> 45 hasta 120 m3.	65,83
3°	De más de 120 m3.	128,00
<b>3°.- DERECHOS DE ENGANCHE</b>		<b>Importe</b>
Derechos enganche		6.363
Colocación contadores		<u>1.658</u>
<b>Importe Alta.....</b>		<b>8.021</b>

<b>4°.- CUOTA DE ACOMETIDA</b>				
<b>La cuantía será la siguiente</b>				
<b>Tipo Terreno</b>	<b>ØRed General</b>	<b>Distancia</b>	<b>Ø acometida</b>	<b>Precio Ptas.</b>
EN ACERA	DN<=100	Hasta 1,5 metros	De 1" a 1 1/4"	79.385
"	"	"	De 1 ½ a 2"	93.475
"	"	De 1,5 a 3 metros	De 1" a 1 1/4"	115.621
"	"	"	De 1 ½ a 2"	126.950
"	"	De 3 a 5 metros	De 1" a 1 1/4"	139.916
"	"	"	De 1 ½ a 2"	151.107
"	DN >100 y <=200	Hasta 1,5 metros	De 1" a 1 1/4"	91.621
"	"	"	De 1 ½ a 2"	108.857
"	"	De 1,5 a 3 metros	De 1" a 1 1/4"	127.857
"	"	"	De 1 ½ a 2"	145.092
"	"	De 3 a 5 metros	De 1" a 1 1/4"	152.014
"	"	"	De 1 ½ a 2"	169.249
EN TIERRA	DN<=100	Hasta 1,5 metros	De 1" a 1 1/4"	74.426
"	"	"	De 1 ½ a 2"	85.755
"	"	De 1,5 a 3 metros	De 1" a 1 1/4"	111.638
"	"	"	De 1 ½ a 2"	121.990
"	"	De 3 a 5 metros	De 1" a 1 1/4"	134.818
"	"	"	De 1 ½ a 2"	146.147
"	DN >100 y <=200	Hasta 1,5 metros	De 1" a 1 1/4"	86.612
"	"	"	De 1 ½ a 2"	102.905
"	"	De 1,5 a 3 metros	De 1" a 1 1/4"	122.847
"	"	"	De 1 ½ a 2"	139.140
"	"	De 3 a 5 metros	De 1" a 1 1/4"	147.004
"	"	"	De 1 ½ a 2"	163.297
EN CALZADA	DN<=100	Hasta 1,5 metros	De 1" a 1 1/4"	87.923
"	"	"	De 1 ½ a 2"	99.254
"	"	De 1,5 a 3 metros	De 1" a 1 1/4"	131.885
"	"	"	De 1 ½ a 2"	135.489
"	"	De 3 a 5 metros	De 1" a 1 1/4"	148.316
"	"	"	De 1 ½ a 2"	159.646
"	DN >100 y <=200	Hasta 1,5 metros	De 1" a 1 1/4"	100.246
"	"	"	De 1 ½ a 2"	119.104
"	"	De 1,5 a 3 metros	De 1" a 1 1/4"	136.343
"	"	"	De 1 ½ a 2"	155.339
"	"	De 3 a 5 metros	De 1" a 1 1/4"	160.639
"	"	"	De 1 ½ a 2"	179.496

## Artículo 6º.- Bonificaciones

### Párrafo 1

1. Se establecen las siguientes bonificaciones:

a) Bonificación anual del 50% de la cuota de consumo a los sujetos pasivos que sean miembro de una “Familia numerosa” siempre que los ingresos brutos que perciba la unidad familiar no supere tres veces el salario mínimo interprofesional.

b) Una bonificación anual del 75% en la cuota de servicio y del 50% en la cuota de consumo, correspondiente a los sujetos pasivos que reúnan los siguientes requisitos:

### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados los apartados 3 y 4 del artículo 4 de La Ordenanza Reguladora de la Tasa por suministro municipal de agua potable

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día de su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### APROBACIÓN

La presente Ordenanza que consta de un artículo, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de de 2001 y definitivamente en fecha de ,entrando en vigor el día .....

## **19 APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIA Y RESIDUOS SÓLIDOS.**

Abierto el turno de intervenciones, el Ponente, Sr. ZARZOSO, señala: “A la vista del estudio económico de costes presentado por al SAG sobre la recogida de residuos sólidos urbanos para el año 2001 y el informe técnico económico sobre la tarifa, y el rendimiento de recogida de basura domiciliaria facilitado por los servicios de intervención, el Equipo de Gobierno, creyó conveniente se llevase a Comisión Informativa de Hacienda la modificación de su correspondiente Ordenanza Fiscal para que fuese revisada y actualizada. Los criterios que se establecen para confeccionar la tarifa de la tasa de basura para el año 2001 son los mismos que sirvieron para establecer la tarifa del año 2000, y que tienen como objetivo último el conseguir que el precio de la cuota por vivienda sea lo más ajustado posible manteniendo en lo posible el máximo de auto financiación del servicio. Para conseguir el objetivo es necesario, primero, realizar un estudio económico de costes siguiendo la metodología aplicada en la auditoria externa realizada por la SAG. El estudio económico de los costes voy a desglosarlo en los siguientes conceptos. Primero, costes imputados a la SAG que tienen encomendada la recogida de basura o residuos sólidos, alcanzan un montante de 442.793.580 pesetas, es decir 31.700.000 pesetas más que en el año 2000 lo que representa un incremento del 7’3%. Dicho incremento es debido, los gastos de personal ascienden a un total de 318.368.457 pesetas, aumentan un 4’5% como consecuencia de las previsiones del IPC en un 2% y en el promedio de antigüedad en un 2’5%. En otros gastos como son gasóleo, taller, contratación de otras empresas, recambio de vehículos, bolsas, etc., etc., su montante asciende a 61.489.003 pesetas, un 2% superior al del año 2000. Como saben los trabajadores de la SAG alcanzarán en el 2001 una jornada laboral de 35 horas semanales, dicha reducción de jornada se acordó que se hiciera efectiva durante 3 años, siendo en el 2001 cuando se alcanzará la totalidad de la reducción, en el año 2001 le

corresponde una reducción de jornada del 4'22% lo que equivale que los gastos por este concepto asciendan a 13. 435.149 pesetas. Los gastos generales, como son todos aquellos de administración y gestión ascienden a 17.698.167 pesetas, sufriendo un incremento del 4'5% respecto al 2000. Amortización inversiones en el año 2001 ascienden a 2.835.000 pesetas, que supone incremento 0, el IVA sube 28.967.804. Segundo, costes imputados al Ayuntamiento por servicios técnicos y administrativos, es decir los costes indirectos, son costes por servicios prestados por recaudación, fiscalización, informática, etc., dichos costes según el estudio económico de la SAG en el año 1997 se cuantificaban en 7'5 millones de pesetas, pues bien, dicha cantidad se ha mantenido constante en los años 98 y 99 y 2000, en el 2001 experimentar un incremento del 2% pasando a ser 7.650.000. Tercero, costes del Consell Metropolità de l'Horta, es decir de los vertidos, durante los 6 primeros meses del 2001, fecha prevista para el cierre del Pico de los Cuervos, se mantiene el precio de 1.029'75 pesetas tonelada, precio aprobado por Decreto 467/99, de 10 de septiembre, su importe asciende a 13.230.254 pesetas, que les corresponde con un total estimado de 12.848 toneladas métricas de basura vertidas. El coste estimado por el Equipo de Gobierno por el vertido de basuras el resto del año desde julio a diciembre del 2001, se valora a razón de 2.000 pesetas toneladas, su importe asciende a 25.696.050 pesetas que se corresponden con un total de 12.848 toneladas métricas de basura vertida, luego el total del previsible coste del servicio por el vertido de las 5.696 toneladas métricas de basura en el 2001, asciende a un montante de 38.926.304 pesetas, lo que representa un 2'97% superior al del año 2000 que fue de 25 millones. En resumen, si al coste de la recogida de basura de la SAG, 442 millones le sumamos los costes imputados al Ayuntamiento, lo 7'6 millones, y los servicios técnicos administrativos, los 39 millones por vertido de basura, nos da un total previsible del coste del servicio, de recogida de basura y residuos sólidos para el año 2001 de 489.219.884 pesetas, lo que implica un incremento del 10'1% respecto al año 2000. Segundo, informe técnico económico sobre la tarifa y el rendimiento del servicio de recogida de basura domiciliaria, conocido el coste total del servicio, 489 millones, el número de abonados 30.124 y el porcentaje de abonados por cada grupo, los servicios de Intervención informan: a) si queremos mantener el mismo grado de cobertura en el servicio en el 88'3%, el mismo grado de cobertura que en el 2000 y absorber la evolución de los costes, el importe por vivienda quedaría fijado en 10.998 pesetas anuales, un 10'14% superior al 2.000. No obstante lo anterior el Equipo de Gobierno consideró que debería llevarse a Comisión Informativa de Hacienda para que fuese estudiada. Dicha propuesta fue dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda del 23 del 3 del 2001, posteriormente en la mencionada Comisión Informativa de Hacienda fueron llevadas las siguientes modificaciones a la tarifa de la tasa de basura, para que fueran analizadas y dictaminadas. Primera, en el epígrafe número 13 de la tarifa referente a garajes y p rkings se a adir  un intervalo m s para que aquellos garajes que tengan m s de 15 plazas de veh culos paguen como 3'5 viviendas. Segundo, el ep grafe n mero 17 de la tarifa referente a estaciones de servicio gasolineras pagar n como 14 viviendas. Tercero, el ep grafe n mero 19 de la tarifa referente a concesionarios de coches con taller, quedar  as , pagaran la misma cantidad que lo establecido en el ep grafe 18 para los talleres de reparaci n de autom viles, las tres modificaciones a la tarifa de basura fueron dictaminadas favorablemente. Ahora someto a la aprobaci n de este Ayuntamiento Pleno las siguientes modificaciones a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de basura y residuos s lidos. Primera, que para el a o 2001 se aplique la tarifa cuyo importe por vivienda es de 10.703 pesetas anuales, es decir la tarifa



que lleva un incremento líneal del 7'19%. Segundo, que en la tarifa para el año 2001 se modifiquen los tres epígrafes de la misma tal y como se han expuesto anteriormente.”

Durante el debate, la Sra. Paniagua abandona momentáneamente la sesión.

El Sr. MONTESINOS, Portavoz de Unión Valenciana, dice: “Muchos compañeros del hemiciclo me aconsejan de alguna manera, y les agradezco su opinión, el que no entre en las provocaciones e insultos del Sr. Cortés, me lo vienen diciendo durante unos días, y por supuesto que lo voy a seguir haciendo y no voy a entrar al trapo, porque aquí se está insultando a las personas cuando exponemos un tema, y yo voy a seguir el criterio que me aconsejan y no voy a entrar al trapo y no voy a entrar en los insultos que se hacen hacía mi persona. Haciendo esta pequeña aclaración voy a ser muy breve porque esto es más de lo mismo, de la anterior tasa, simplemente hacerle unas preguntas al Sr. Concejál, aquí tenemos un trabajo elaborado también de bastantes días de bastante tiempo, pero aquí voy a ser más concreto y más conciso porque no vale la pena exponerlo, porque se vota y se ha acabado. Simplemente decirle Sr. Concejál, a veces me sorprende quien le hace los números, y le preguntaría, porque en cada Pleno me sorprende con un grado de cobertura, en que quedamos ¿el grado de cobertura es el 94'13, el 93% o el 90'90?, cada vez es un grado de cobertura, yo ya no se cual es el grado de cobertura que tenemos en la tasa, y díganos además si puede o si quiere, como han quedado los mayores ingresos que preveía para el año 1999, 2000, de 100 millones de pesetas, ¿son o no son reales?.

Además nos gustaría, en el pasado ejercicio recordarle que se mantuvieron unas negociaciones con los representantes de los mercados para ser autogestionados por los concesionarios de los puestos e incluso hubo de atender alguna reclamación de los mismos por cobro duplicado de tasas, nos puede explicar en que situación se encuentran con respecto a esta tasa, ¿se les ha bonificado el cobro indebido?, ¿ya están en régimen de autogestión?, ¿dentro de que epígrafe se les contempla en esta tasa?, nos gustaría conocer también cual ha sido el rendimiento de la tasa obtenido en el 2000, de acuerdo con el tanto por ciento de cobertura que propusimos, y que nos explique también porque previsiona para el 2001 un rendimiento de la tasa inferior al 85'8% incrementando el coste de la tarifa en un 7'13%, aún a sabiendas que para el próximo ejercicio vamos a invertir en la SAG 141 millones en maquinaria, vehículos de transporte y mejoras sociales, con las que estamos seguros mejoraremos nuestro servicio y conseguiremos rentabilizar más el coste del servicio. Simplemente para terminar, Sr. Castelló, porque es que esto lo hacemos muy largo, si cabe la posibilidad creo que hay un colectivo de padres del tema de nadadores de la piscina del Patronato, que si se tienen que tragar todo este tremendo Pleno, les vamos a hacer un flaco favor, si cupiese la posibilidad de que intervengan, que digan lo que tengan que decir, que les escuchemos y podamos continuar el Pleno, yo creo que sería beneficioso para todos, si cabe esa posibilidad, estúdiela o plantéela con el Grupo.”

El representante del Bloc-Els Verds, Sr. ARIÑO, manifiesta: “Yo creo que deberíamos hacer un esfuerzo y se lo digo tanto al Ponente como al resto de Portavoces o Concejales que intervengan de hacer un esfuerzo de concreción en lo que se quiere decir, me parece que muchas cosas de estas están ya comentadas y debatidas en las Comisiones Informativas, de echo por eso se hacen, y aquí habría que sintetizar y transmitir claramente. Yo solamente voy a decir porque nuestro Grupo está de acuerdo con esta propuesta, el coste del servicio sube 489 millones de pesetas, ahí hay un

incremento, están los incrementos salariales que se pactaron con los trabajadores, luego está una cosa que aprobamos que es un bien social para el colectivo de esta empresa, que es la reducción horaria, esto básicamente es lo que hace que se dispare el coste del servicio alrededor del 10%. Nosotros todo y que aumenta un 10%, lo que hemos hecho es plantear una reducción en el grado de cobertura, por tanto solamente proponemos un aumento del 7%, cosa que así y todo es un aumento considerable, pero es lo que cuesta el servicio va a hacer que el Ayuntamiento de Sagunto tenga un déficit en esta tarifa alrededor de 70 millones de pesetas, 70 millones es lo que pone el Ayuntamiento de su Presupuesto Municipal para cubrir el servicio de la tasa de la basura. Pero bueno, esto se hace en vistas a lo que consideramos que las personas deben de pagar por lo que están recibiendo.

También decir que hay unas mejoras en cuanto a la estructura de los epígrafes, se ha modificado como ahí se decía, se ha corregido un poco lo de los talleres que era una petición bien solicitada pero se ha hecho en tiempo y forma, que yo creo es como se deben de hacer estas cosas, y se ha establecido un criterio mejor en la redistribución de la tasa referente a los parkings que hay estableciendo un epígrafe nuevo. Donde habría que hacer un esfuerzo, y yo como Equipo de Gobierno nos sumamos a él, todavía tenemos unos retos, ya no es tanto en incrementar la presión que se llama “fiscal”, sino mejorar y pulir los padrones, yo creo que es ahí donde el Equipo de Gobierno tiene un reto tanto en esta tasa como en la anterior, estamos llegando a unas cuotas de pagar por el servicio que ya estamos en la media de lo que se está pagando en Municipios similares al nuestro, donde si queda mucho por hacer, y por eso el departamento correspondiente se ha dotado del personal necesario es en la labor de inspección, no hay nada más que ver cuantos usuarios tenemos detectados en algunos de los epígrafes para que sin saber mucho del tema enseguida se nos ocurra que ahí se puede, sin hacer pagar más a nadie, sino hacer pagar a aquellos que no pagan y si que están recibiendo el servicio, hacerles pagar para que contribuyan de una manera solidaria a cubrir el coste de una cosa que ellos están recibiendo. Creo que ahí es donde el Equipo de Gobierno tiene que plantear el reto, y nuestro Grupo va a insistir para que se mejore la fiscalidad en el sentido de buscar los contribuyentes que ahora están haciendo fraude a la hacienda municipal.”

El Sr. CRISPÍN, Portavoz del Grupo Socialista Progresista, señala: “Es curioso, me parece que es la primera vez que intervengo y está usted, Sr. Alcalde, sentado ahí, parece que le molesta el sillón, yo estoy seguro que en el hemiciclo habría algunos Concejales dispuesto a sustituirlo. Voy a ser muy breve y si al Alcalde le parece mal que hagamos alguna crítica en tono de humor yo la voy a seguir haciendo porque como estoy en uso de mi palabra en mi turno, si a usted le parece mal lo que yo digo, usted me retira la palabra y yo me siento porque tiene esa potestad, y no seguro que no sería la primera vez que lo hace. Yo voy a ser muy rápido porque todo el mundo conoce cual es la posición del Partido Socialista en esta materia en concreto, posiblemente en materia de residuos sólidos urbanos y de las tasas, también, hemos aportado mucho de la experiencia y también de nuestro punto de vista al respecto, la lástima es que se haya recogido poco, en concreto, el Sr. Zarzoso, pues que siga empeñado, lógicamente supongo que no de una manera personal sino haciendo buena o seguidismo de la política recaudatoria de su partido, ese furor, esa obsesión recaudatoria que les invade a ustedes entre elección y elección, eso sí cerca de las elecciones siempre dicen que van a bajar los impuestos, pero siempre que hay una tasa siempre sube mucho más que lo que tienen previsto que suban los salarios de los trabajadores, porque que yo recuerde están ustedes alrededor del 2% no se desde cuando, eso si sabiendo que la inflación va a ser más alta

ustedes del 2% no se mueven, y cada vez que tocan un impuesto, el 7% antes el 40%, y ya verán ustedes como antes de acabar la legislatura cada vez que hablamos de impuestos hablamos de ratios superior al IPC. Ustedes sabrán lo que hacen y seguramente en cuanto los votantes les reclamen que cumplan lo que prometen seguramente corregirán su política. En cualquier caso se ha dicho aquí por alguien que ha intervenido antes que mí, en concreto miembros del propio Equipo de Gobierno, en el que a pesar de anunciar que van a apoyar la tasa y denunciar que es un aumento, efectivamente, por encima del 7% y de apuntar cosas que nosotros hemos apuntado muchas veces para mejorar esos números, Sr. Zarzoso después va a ser difícil que me conteste porque no sabe lo que digo, puede ser un mago, o ya tiene la respuesta que le han preparado los técnicos que le preparan las intervenciones. Bueno, pues como no me atiende voy a resumirlo en dos cosas, haga usted bien los números, no hinche los ingresos y así no nos tendrá que hacer pagar más de lo que vale el servicio, por ejemplo. Y otra sugerencia más, solo dos, cuando reparta los gastos de esa tasa, reparta entre todos los que hacen uso del servicio y así uno no tendremos que pagar el servicio que les prestan a otros.”

En un segundo turno, la Portavoz de Segregación Porteña, Sra. MARTÍNEZ, indica: “Seré tan breve como para decirle que la intervención nuestra empieza y acaba en idem de la anterior. Felicitarle porque pese a que la red de agua potable y me imagino, sabemos como están los costes del servicio de basura, pese a las grandes pérdidas de agua, a que no funcionan los contadores, a que los establecimientos públicos municipales no computan y que además la recaudación efectiva de recibos va con un año de retraso, con lo cual está clarísimo que el coste económico de esta tasa es fiable, es decir se pierde la mitad del agua o más, se cobra con un año de retraso, los contadores no funcionan pero maravillas de la ciencia, ese estudio económico demuestra que hay déficit, eso si que es magia potagia. Pues lo mismo con la tasa de basura, usted sabe que hemos exigido revisión para que se pague en los núcleos de segunda residencia, no le ha dado la gana, yo le he ofertado convenios para que cualquier cambio de titularidad de inmuebles se figure, con lo cual incluirían los padrones, quiere usted decir en cuanto ha ampliado el padrón de basuras, y ¿quiere usted aclarar las cuentas?, no, pues es lo mismo, decir mayoría aprobar la tasa. Me imagino que ahora nos contará otra vez los veinte folios de la sesión anterior, Sr. Zarzoso.”

El Ponente, Sr. ZARZOSO, cierra la sesión, señalando: “Rápidamente parece ser que lo del grado de cobertura no había quedado suficientemente claro, el grado de cobertura he dicho, Sr. Montesinos, es que si queremos mantener el mismo grado de cobertura en el servicio en el 88’3%, el mismo grado de cobertura que en el 2000 y absorber la evolución de los costes el importe de vivienda quedaría fijado en 10.998 pesetas anuales, es decir con un aumento del 10’14%. No obstante lo anterior el Equipo de Gobierno consideró que debería llevarse a Comisión Informativa de Hacienda para que fuese estudiada y dictaminada la siguiente propuesta, la tarifa con un grado de cobertura del 85’885% que es la que lleva un incremento líneal del 7’19%. Respecto la pregunta del concesionario del mercado, los expedientes están totalmente terminados, pueden ir a cobrarlo, se ha hablado personalmente y no van a tener ningún tipo de problemas, el que tenga ya todos los recibos preparados se les pagará, se les ha dicho también que si algunos no los tiene pero efectivamente puede justificarlo por otros medios se le va a pagar igual. En cuanto al tema de mercados no hay ningún problema, está el problema totalmente resuelto. En cuanto al Sr. Crispín, solamente quiero decir,

me dice un gran furor recaudatorio, solo les voy a recordar una cosa, este Ayuntamiento tiene cinco impuestos y dieciocho tasas y solamente han venido a este Pleno si no recuerdo mal la tasa de alcantarillado, la tasa de cementerios y ahora la tasa de basuras y la tasa de aguas, de cinco impuestos y dieciocho tasas he traído a este Pleno para ser modificadas cuatro tasas, y a eso usted le llama afán recaudatorio.”

En relación con el expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los servicios de Recogida domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Servicios Económicos, y con el informe de Intervención y del Secretario General, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor del PP, Bloc-Els Verds, y Grupo Mixto, 8 votos en contra del PSOE, SP y UV, y 1 abstención de la Sra. Paniagua (de conformidad con el artículo 100.1 del ROF), ACUERDA:

PRIMERO: Modificar Tarifa establecida en el art. 5 de la citada Ordenanza así como derogar los apartados 3 y 4 del art 4 de la misma.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por los servicios de Recogida domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbano que se transcribe a continuación:

**MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.**

De conformidad con lo establecido en el art. 15.2 y 16.2 en relación con el artículo 60.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por los servicios de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos modificándose en los siguientes términos:

Artículo 1º .-

Se derogan los apartados 3 y 4 del art. 4º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por los servicios de Recogida domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos y se modifica el artículo 5º de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

**“Artículo 5º.- BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO**

1.- Para la determinación de la cuota se aplicará la siguiente Tarifa:

**TARIFAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS**

<b>Epígrafe</b>	<b>DESCRIPCIÓN EPÍGRAFES de la Tarifa</b>	<b>Importe Trimestral</b>
1.	Por cada vivienda	2.676
2.	Hoteles,hostales y pensiones, Hoteles-Apartamentos, y similares:	
a)	De menos de 20 plazas	8.027
b)	De 20 hasta 50, plazas	21.406
c)	De 51 hasta 75 plazas	53.515
d)	De más de 75 plazas	267.575
3.	Restaurantes:	
a)	De 1 y 2 tenedores	21.406
b)	De 3 y 4 tenedores	29.433

4.	Bares,Cafeterias, Heladerias,Cholaterias y similares	18.730
5.	Discotecas,salas de fiestas,Bingos y similares	18.730
6.	Cines,Multicines y similares	80.272
7.	Comercio en régimen autoservicio o mixto (supermercados alimentac.):	
a)	De menos de 120 m2	10.703
b)	De 120 a 200 metros	16.054
c)	De 201 a 300 metros	24.082
d)	De 301 a 400 m2	42.812
e)	De más de 400 metros	171.248
<b>Epígrafe</b>	<b>DESCRIPCIÓN EPÍGRAFES de la Tarifa</b>	<b>Importe Trimestral</b>
8.	Hipermercados, grandes almacenes , almacenes populares y similares	668.937
9.	Centros de Enseñanza Reglada	40.136
10.	Hospitales,Clínicas,Centros sanitarios y Otros centros de Residencia Colectiva y similares	
a)	De menos de 50 camas o residentes	13.379
b)	De 50 hasta 150 camas o residentes	80.272
c)	De 151 a 225 camas o residentes	160.545
d)	De más de 225 camas o residentes	668.937
11.	Camping	160.545
12.	Establecimientos bancarios, Cajas, Instituciones financieras y similares	80.272
13.	Garajes y Parking:	
a)	Hasta 4 plazas de vehículos	1.338
b)	De más de 4 plazas para vehículos	3.746
		9.365
14.	Establecimiento,local, oficina o despacho,destinado a actividad:	
a)	Industrial de menos de 1000 KW , como elemento tributario del I.A.E.	16.054
b)	Industrial de más de 1000KW, como elemento tributario del I.A.E.	267.575
c)	Comercial y de servicios ,no incluido en otro epígrafe de la Tarifa	8.509
15.	Estaciones de Ferrocarril	80.272
16.	Instalaciones Portuarias	642.179
17.	Estaciones de servicio, Gasolineras	37.460
18.	Talleres (reparación automóviles)	
a)	De menos de 120m2	8.509
b)	De 120 hasta 250 m2	10.703
c)	De 251 hasta 400 m2	13.379
d)	De más de 400 m2	16.054
19.	Concesionarios de coches con talleres	

a)	De menos de 500 m2	10.703
b)	De 500 a 1000 m2	13.379
c)	De más de 1000 m2	16.054
20.	Locales comerciales o de servicios sin actividad	2.676

.- Se faculta a la Alcaldía para aprobación de normas de interpretación de la Tarifa.”

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados los apartados 3 y 4 del artículo 4 de La Ordenanza Reguladora de la Tasa por los servicios de recogida domiciliar de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día de su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### APROBACIÓN

La presente Ordenanza que consta de un artículo, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de de 2001 y definitivamente en fecha de , entrando en vigor el día .....

TERCERO: De Acuerdo con lo previsto en el art. 17.1) de la Ley 39/88, los acuerdos adoptados se expondrán al público por un período de treinta días mediante edicto insertado en el BOP, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia por ser Municipio de más de 10.000 habitantes, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

En estos momentos, el Sr. Martín abandona momentáneamente la sesión reintegrándose a la misma la Sra. Paniagua.

## **20 APROBACIÓN EXPTE. 1/2001 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA:**

Se da cuenta del expediente 1/01 de modificación de créditos al considerar:

- Que han surgido gastos para los que no existe consignación presupuestaria.
- Que estos gastos resultan inaplazables para el ejercicio siguiente.
- Que las modificaciones que se proponen son convenientes para los intereses de la Fundación.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz de Unión Valenciana, Sr. MONTESINOS, dice: “Desde mi Grupo venimos observando que la falta de previsión de los Concejales Delegados del Equipo de Gobierno en el ejercicio presupuestario correspondiente motiva que al final de cada ejercicio y sirviéndose del Presupuesto prorrogado aprovechan para efectuar modificaciones presupuestarias, en este caso financiándolas con parte del remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio del 2000. El principio de especialidad cuantitativa y cualitativa prohíbe adquirir compromisos de gastos sin previa existencia de crédito presupuestario suficiente. Sin embargo este carácter limitativo y vinculante no puede conducir a resultados de los que pretende evitar, ya que la técnica empleada denominada

modificación presupuestaria de gastos, les permite disponer de créditos distintos de los inicialmente previstos en el presupuesto preventivo y aprovechándose de esta circunstancia y con el voto consolidado de los trece nos proponen una modificación con cargo a créditos extraordinarios y suplemento de créditos. Pretenden justificar esta modificación ateniéndose a tres razones, primera, que han surgido gastos para los que no existe consignación presupuestaria, segunda, que estos gastos resultan inaplazables para el ejercicio siguiente, tercero, que las modificaciones que nos proponen son convenientes para los intereses de la Fundación. Ni en la Comisión Informativa ni tampoco con posterioridad nos han dado justificación de las razones expuestas en los tres casos, en vista de ello nuestro Grupo antes de emitir su voto solicita: que haciendo uso, Sr. Ponente, del artículo 158 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se justifique por el Concejal Delegado la imposibilidad de demorar los gastos hasta el ejercicio siguiente. Y eso haremos esperar a que nos justifique porque así lo dice la Ley, en pleno, los gastos del ejercicio.”

La Sra. MARTÍNEZ, Portavoz de Segregación Porteña, señala: “El señor z expone, argumenta como Portavoz y cierra, se ve que como usted tiene menos Concejales en el Equipo de Gobierno, no le da para tanto. La parodia de este Pleno muchas veces da risa. Mire Sr. Zarzoso y Sr. Civera, el crédito extraordinario hay que justificarlo, en la Comisión de Hacienda se contó que si era urgente, que si la Lira, que si un patio de butacas para el Salón de Begoña, que si tal, los créditos extraordinarios ustedes tienen que acudir porque no está aprobado el Presupuesto, si estuviera aprobado el Presupuesto se podrían aprobar los créditos. Y además, pasando un montón, porque además hay que hablar así, para que vamos a estar aquí con redundancia, pasando de explicar lo que exige la Ley, que es que hay que explicar la inaplazabilidad de porque no se puede retrasar ese gasto y porque es de ejecución perentoria. Bueno, eso ya lo argumentamos nosotros en las alegaciones del año pasado con los créditos extraordinarios y entonces se nos dijo que eso era de discrecionalidad política, el rebacheo de calle, como no, depende del estado y del argumento será prioritárisimo o no lo será, prioritárisimo y urgente es que se rompa un puente que une dos zonas del pueblo, pero un rebacheo, no, exactamente aquí igual, con el añadido a mayor escarnio de que a fecha de hoy el Presupuesto no está aprobado porque han necesitado pactar y arreglarse las inversiones y los temas, pues ustedes mismos, son trece.”

El Ponente, Sr. CIVERA, indica: “Es evidente que si no he expuesto es porque el expediente es suficientemente claro como para que se den explicaciones extras al tema, no obstante hace falta decir, ya que parece que muchas veces, más que argumentos en contra de lo que se propone parece que se quiera hablar cara la galería, en concreto a las personas que nos hacen el honor de venir a escucharnos, pues yo diría que no hay improvisación en el superávit de la Fundación de Cultura en el ejercicio anterior, en absoluto, precisamente el superávit responde, y el delegado que ustedes tienen en el Consejo de Administración lo sabe perfectamente que en el presupuesto anterior aumentó en una cantidad que yo fije, propuse y se aceptó en el Consejo de Administración casi a mitad de la legislatura, de 25 millones como Presupuesto que estimaba yo eran suficientes para hacer funcionar el Auditorio Municipal que en el ejercicio 2000 se esperaba comenzara a funcionar a partir de abril o mayo. Como todo el mundo sabe, lógicamente el Auditorio en el año 2000 no ha empezado a funcionar y precisamente es mañana cuando lo inauguramos por lo tanto lógicamente esa reserva de presupuesto, esa parte del presupuesto que habíamos reservado para eso lógicamente no

se ha gastado. Por lo demás, el gasto del Presupuesto para la Fundación ha sido escrupulosa y se ha ceñido al dinero que teníamos y lo hemos ejecutado con el mayor rigor que hemos podido. Ahora, ¿qué pasa?, tenemos esos 25 millones y se han creado ciertamente unas necesidades que hemos tenido que hacer frente a partir de la partida de gastos generales, ¿para que?, pues ya está dicho en el expediente pero hace falta decirlo en voz alta para que todo el mundo lo sepa, y es que lógicamente cuando entregan una obra como el Auditorio Municipal pues lógicamente es la obra lo que te acaban, todo el mundo se ha cambiado de casa y sabemos lo que pasa, hay que adecuarla para poder ponerlo en marcha, has de complementarla con cosas que no son de la ejecución de la obra, sino que hacen falta para que funcione como un Auditorio. También, lógicamente para evitar esto de los agravios, usted sabe que la Casa de Cultura del Puerto, estamos también a punto de inaugurar, de poner en funcionamiento, de recibir la obra, de los anexos que ya están prácticamente acabados, esto que va a entrar en funcionamiento, yo tengo la ilusión y me parece que es la de todos ustedes, de que esa Casa de Cultura con motivo de que la Biblioteca pase al Centro Cívico y que se amplíe el anexo, pues la dejemos un poco adecuada, yo creo que esto es un objetivo de todas las personas que esta en este hemicycle. Usted sabe que el patio de butacas está hecho un desastre, porque sabe que habrá que pintar y adecuar los salones y yo he estimado que a parte de otras ayudas que yo voy a destinar ahí, una cantidad de 9 ó 10 millones se podría realizar. Por otra parte hay un compromiso en una fiesta que el sábado y domingo se va a realizar en el Puerto de Sagunto, muy importante que es la Trobada de las Escoles en Valencià que había salido del presupuesto general, de los gastos generales, y que nos va a venir muy bien. Por lo tanto yo creo que es una propuesta que deberíamos de felicitarnos todos porque vamos a tapar unos agujeros importantísimos que de otra manera nos podría haber complicado mucho más el Presupuesto. Yo pensaba que no hacía falta más explicaciones, pero aquí están dadas.”

Durante el debate, el Sr. Alcalde abandona momentáneamente la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Castelló hasta las 19 horas y 50 minutos.

En un segundo turno de palabra, el Portavoz de Unión Valenciana, Sr. MONTESINOS, manifiesta: “Si después de toda la explicación, si usted sabía y reconocía que iba a pasar todo esto, porqué no lo gastó antes del 31 del 12 y tenemos que estar otra vez con créditos extraordinarios.”

Cierra el debate el Sr. CIVERA, Portavoz del Bloc-Els Verds, diciendo: “Estábamos hablando, las previsiones son al respecto del Presupuesto y los gastos generales de funcionamiento del Auditorio y de las instalaciones que teníamos en el año 2000, ¿estamos de acuerdo?, a medida que tú vas haciendo y se va ejecutando, hemos ejecutado ya el 2000, ya estamos en el mes de abril, tú prácticamente vas teniendo una serie de necesidades, los horizontes, a medida que tú avanzas se amplían y esto son temas que hemos tratado en los últimos Consejos de Administración. Además yo creo que todo el mundo cogió con mucha alegría, porque ¿podríamos continuar en la Casa de Cultura del Puerto como estamos?, pues podríamos, pero si podemos tenerlo mejor, ¿por qué vamos a tenerlo peor?. El tema está Salvador, de que lo que hemos previsto es en el gasto de ejecución, hemos sido escrupulosos, ese resultado nos ha dado el no poder programar en el Auditorio, nos ha dejado el superávit de 25 millones que ahora nos ha



venido de perilla para cumplimentar unas deficiencias en las instalaciones que nos vendrán de cine, y de esto nos hemos de felicitar todos.”

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Servicios Económicos, y con el conforme del Interventor, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor del PP, Bloc-Els Verds y Grupo Mixto, 7 votos en contra del PSOE y SP, y 1 abstención de UV, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/01 por crédito extraordinario o suplemento de créditos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

**I. MODIFICACION DE CREDITOS , ESTADO DE GASTOS  
CREDITOS EXTRAORDINARIOS O SUPLEMENTOS DE CREDITOS:**

Partida	Descripción	Importes
45100/22604	Cultura: Gastos Diversos.- Colaboración Escolares en Valencia	2.500.000
4621/22604	Juventud: Gastos Diversos .- Reconoc. Obligac. Ejerc.2000	1.000.000
	<b>TOTAL CAPITULO 2º</b>	<b>3.500.000</b>
45100/62500	Cultura: Mobiliario - (300 Butacas x 30.000,-Ptas./butaca)	9.000.000
45100/62890	Cultura: Otros Equipamientos. Equip. Auditorio Música	10.000.000
	<b>TOTAL CAPITULO 6º</b>	<b>19.000.000</b>

**II. FINANCIACION DE LAS MODIFICACIONES. PARTE DEL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES**

Partida	Descripción	Importes
870.00	Aplicación Remanente de Tesorería para Créditos Extraordinarios	10.000.000
870.01	Aplicación Remanente de Tesorería para Suplementos de Créditos	12.500.000

SEGUNDO: Exponer el Expediente de modificación de Créditos, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de las reclamaciones por los interesados y por los motivos establecidos en el artículo 151 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el presente ejercicio, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de régimen Local y en lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales.”

A las 19 horas y 51 minutos se ordena un receso, dando paso a intervenciones del público.

La sesión es reanudada a las 21 horas y 30 minutos, no incorporándose a la misma los Sres. Gil, Martín y Pérez que han abandonado definitivamente la sesión.

**21 DAR CUENTA DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES EJERCICIO 2000.**

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, del acuerdo de la Junta del Patronato Municipal de Deportes, de fecha catorce de marzo de dos mil uno, a cuyo tenor literal:

“Resultando que, examinada la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo “Patronato Municipal de Deportes”, correspondiente al ejercicio de 2.000, formulada por el Interventor Delegado y considerando que la misma se ha realizado de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrollo el Capítulo I del Título Sexto de la mencionada Ley, Instrucción de Contabilidad para la Administración Local y las Bases de Ejecución aprobadas para el ejercicio de 1.999.

En consecuencia, y atendiendo a lo establecido en los arts. 173.2 y 174 de la Ley 39/88 y art. 90 del R. D. 500/90, por la presente **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio de 2.000, cuyo RESULTADO PRESUPUESTARIO es el siguiente:

**A.- RESULTADO PRESUPUESTARIO**

Derechos Reconocidos Netos (+)	314.192.415
Obligaciones Reconocidas Netas (-)	279.044.826
<b>Resultado Presupuestario</b>	<b>35.147.589</b>
Desviaciones Positivas de Financiación (-)	-39.322.185
Desviaciones Negativas de Financiación (+)	9.020.895
<b>Ajustes al Resultado Presupuestario</b>	<b>-30.301.290</b>
<b>Resultado Presupuestario Ajustado</b>	<b>4.846.299</b>

SEGUNDO: Aprobar asimismo, el REMANENTE DE TESORERÍA a 31 de diciembre de 2.000, según el siguiente detalle:

**B.- ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA**

<b>Deudores Pendientes de Cobro fin de Ejercicio</b>	<b>3.094.993</b>
De Presupuesto de Ingresos Corriente	3.094.993
De Presupuesto de Ingresos Cerrados	0
De otras Operaciones No Presupuestarias	0
(-) Saldos de Dudoso Cobro	0
(-) Ingresos Pendientes de Aplicación	0
<b>Acreedores Pendientes de Pago fin de Ejercicio</b>	<b>11.838.424</b>
De Presupuesto de Gastos Corriente	7.780.124
De Presupuesto de Gastos Cerrados	387.139
De Presupuesto de Ingresos	7.500
De otras Operaciones No Presupuestarias	3.663.661
(-) Pagos Pendientes de Aplicación	0
<b>Fondos Líquidos de Tesorería fin de Ejercicio</b>	<b>33.049.480</b>
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>	<b>24.306.049</b>

**REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A 39.322.185  
GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA**

**REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS - 15.016.136  
GENERALES**

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre.”

**22 DAR CUENTA DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN  
PRESUPUESTO FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA EJERCICIO 2000.**

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del acuerdo de la Fundación Municipal de Cultura de fecha veintiocho de febrero de dos mil uno, a cuyo tenor literal:

“Resultando que, examinada la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo “Fundación Municipal de Cultura”, correspondiente al ejercicio de 2.000, formulada por el Interventor Delegado y considerando que la misma se ha realizado de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrollo el Capítulo I del Título Sexto de la mencionada Ley, Instrucción de Contabilidad para la Administración Local y las Bases de Ejecución aprobadas para el ejercicio de 2000.

En consecuencia, y atendiendo a lo establecido en los arts. 173.2 y 174 de la Ley 39/88 y art. 90 del R. D. 500/90, por la presente **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura correspondiente al ejercicio de 2.000, cuyo RESULTADO PRESUPUESTARIO es el siguiente:

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	
Derechos Reconocidos Netos (+)	149.979.186
Obligaciones Reconocidas Netas (-)	125.914.179
<b>Resultado Presupuestario</b>	<b>24.065.007</b>
Desviaciones Positivas de Financiación (-)	0
Desviaciones Negativas de Financiación (+)	570.720
Gastos financiados con Remanente Líquido Tesorería	0
<b>Ajustes al Resultado Presupuestario</b>	<b>570.720</b>
<b>Resultado Presupuestario Ajustado</b>	<b>24.635.727</b>

SEGUNDO: Aprobar asimismo, el REMANENTE DE TESORERIA a 31 de diciembre de 2.000, según el siguiente detalle:

<b>ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA</b>	
	<b>2.846.233</b>
<b>Deudores Pendientes de Cobro fin de Ejercicio</b>	
De Presupuesto de Ingresos Corriente	2.846.233
De Presupuesto de Ingresos Cerrados	0
De otras Operaciones No Presupuestarias	0
(-) Saldos de Dudoso Cobro	0
(-) Ingresos Pendientes de Aplicación	0
<b>Acreeedores Pendientes de Pago fin de Ejercicio</b>	<b>1.818.004</b>

De Presupuesto de Gastos Corriente	58.041
De Presupuesto de Gastos Cerrados	116.000
De Presupuesto de Ingresos	0
De otras Operaciones No Presupuestarias	1.643.963
(-) Pagos Pendientes de Aplicación	0
<b>Fondos Líquidos de Tesorería fin de Ejercicio</b>	<b>25.678.592</b>

**REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL 26.706.821**

**REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA 0**

**REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 26.706.821**

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre.

**23 DAR CUENTA DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO FUNDACIÓN MUNICIPAL COMEDORES ESCOLARES EJERCICIO 2000.**

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, del Decreto del Presidente de la Fundación Municipal de Comedores Escolares, de fecha veintitrés de marzo de dos mil uno, a cuyo tenor literal:

“Examinada la Liquidación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Comedores Escolares para 2.000 formulada por la Intervención Delegada y

Resultando que ésta se ha realizado de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título Sexto de la mencionada Ley, Instrucción de Contabilidad para la Administración Local y las Bases de Ejecución aprobadas.

En mérito de lo expuesto, y atendido a lo establecido en los arts. 172.3 y 174.4 de la Ley 39/88 y art. 90 del R.D. 500/90,

**RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Comedores Escolares del ejercicio 2.000, cuyo RESULTADO PRESUPUESTARIO es el siguiente:

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	
Derechos Reconocidos Netos (+)	89.879.177
Obligaciones Reconocidas Netas (-)	86.617.248
Resultado Presupuestario	3.261.929
Desviaciones Positivas de Financiación (-)	0
Desviaciones Negativas de Financiación (+)	0
Gastos financiados con Remanente Líquido Tesorería	0
Ajustes al Resultado Presupuestario	0
Resultado Presupuestario Ajustado	3.261.929

SEGUNDO: Aprobar, asimismo, el REMANENTE DE TESORERIA a 31 de diciembre de 2.000, según el siguiente detalle:

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Deudores Pendientes de Cobro fin de Ejercicio	5.005.319
De Presupuesto de Ingresos Corriente	5.005.319
De Presupuesto de Ingresos Cerrados	0
De otras Operaciones No Presupuestarias	0
(-) Saldos de Dudoso Cobro	0
(-) Ingresos Pendientes de Aplicación	0
Acreeedores Pendientes de Pago fin de Ejercicio	5.677.439
De Presupuesto de Gastos Corriente	5.089.260
De Presupuesto de Gastos Cerrados	0
De Presupuesto de Ingresos	0
De otras Operaciones No Presupuestarias	588.179
Fondos Líquidos de Tesorería fin de Ejercicio	2.264.244
- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	1.592.124
- REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	0
- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.592.124

TERCERO: Determinar los REMANENTES DE CREDITO clasificados en incorporables y no incorporables, y a su vez los primeros en comprometidos y no comprometidos, de acuerdo con el detalle existente en la documentación que acompaña a esta Liquidación.

CUARTO: Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

**24 DAR CUENTA DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO CONSELL LOCAL AGRARI EJERCICIO 2000.**

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, del Decreto de la Alcaldía, de fecha veintitrés de marzo de dos mil uno, sobre aprobación liquidación Presupuesto Consell Local Agrari, a cuyo tenor literal:

“Resultando que, examinada la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Consell Local Agrari, correspondiente al ejercicio de 2.000, formulada por el Interventor Delegado y considerando que la misma se ha realizado de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrollo el Capítulo I del Título Sexto de la mencionada Ley, Instrucción de Contabilidad para la Administración Local y las Bases de Ejecución aprobadas para el ejercicio de 2.000.

En consecuencia, y atendiendo a lo establecido en los arts. 173.2 y 174 de la Ley 39/88 y art. 90 del R. D. 500/90, por la presente **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto del Consell Local Agrari correspondiente al ejercicio de 2.000, cuyo RESULTADO PRESUPUESTARIO es el siguiente:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

Derechos Reconocidos Netos (+)	165.233.310
--------------------------------	-------------

Obligaciones Reconocidas Netas (-)	167.555.035
<b>Resultado Presupuestario</b>	<b>-2.321.725</b>
Desviaciones Positivas de Financiación (-)	
Desviaciones Negativas de Financiación (+)	
Gastos financiados con Remanente Líquido Tesorería	2.490.987
<b>Ajustes al Resultado Presupuestario</b>	<b>2.490.987</b>
<b>Resultado Presupuestario Ajustado</b>	<b>169.262</b>

SEGUNDO: Aprobar asimismo, el REMANENTE DE TESORERÍA a 31 de diciembre de 2.000, según el siguiente detalle:

#### **ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA**

<b>Deudores Pendientes de Cobro fin de Ejercicio</b>	<b>4.516.186</b>
De Presupuesto de Ingresos Corriente	2.574.728
De Presupuesto de Ingresos Cerrados	222.240
De otras Operaciones No Presupuestarias	441.830
(-) Saldos de Dudoso Cobro	0
(-) Ingresos Pendientes de Aplicación	1.177.388
<b>Acreedores Pendientes de Pago fin de Ejercicio</b>	<b>20.170.739</b>
De Presupuesto de Gastos Corriente	8.747.185
De Presupuesto de Gastos Cerrados	2.199.999
De Presupuesto de Ingresos	0
De otras Operaciones No Presupuestarias	9.223.555
<b>Fondos Líquidos de Tesorería fin de Ejercicio</b>	<b>18.469.445</b>
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	<b>2.814.892</b>
<b>REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA</b>	<b>0</b>
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>2.814.892</b>

TERCERO: Determinar los REMANENTES DE CREDITO clasificados en incorporables y no incorporables, y a su vez los primeros en comprometidos y no comprometidos, de acuerdo con el detalle existen en la documentación que se acompaña a esta Liquidación.

CUARTO: Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre.

#### **25 DAR CUENTA DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2000.**

Abierto el turno de intervenciones, la Portavoz de Segregación Porteña, Sra. MARTÍNEZ, dice: “La sugerencia es en aras a la brevedad que además de consignar el Interventor las desviaciones de ejecución del Presupuesto, como luego no sirven para nada porque año tras año se vuelven a consignar partidas deficitarias y partidas que sobra dinero en las liquidaciones, por mí se podrían suprimir esas desviaciones de ejecución de

Presupuesto porque efectivamente no sirven para nada, ¿verdad que no sirven para nada?, pues se podrían suprimir.”

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de la liquidación del Presupuesto Municipal de 2000, de fecha dieciséis de marzo de dos mil uno, a cuyo tenor:

“Examinada la liquidación del presupuesto municipal para 2000 formulada por la Intervención Municipal y

Resultando que ésta se ha realizado de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título Sexto de la mencionada Ley, Instrucción de Contabilidad para la Administración Local y las Bases de Ejecución aprobadas.

En mérito de lo expuesto, y atendido a lo establecido en los artículos 172.3 y 174.4 de la Ley 39/88 y art. 90 del R.D.500/1990.

RESUELVO :

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2000, cuyo RESULTADO PRESUPUESTARIO es el siguiente:

Derechos Reconocidos Netos (+)	5.672.436.378
Obligaciones Reconocidas Netas (-)	5.938.650.700
<b>Resultado Presupuestario</b>	<b>- 266.214.322</b>

Desviaciones Positivas de Financiación (-)	- 243.119.133
Desviaciones Negativas de Financiación (+)	+ 641.137.807
Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería (+)	+ 339.781.254
<b>Ajustes al Resultado Presupuestario</b>	<b>+ 737.799.928</b>

**Resultado Presupuestario Ajustado** **471.585.606**

SEGUNDO: Aprobar, asimismo, el REMANENTE DE TESORERÍA a 31 de diciembre de 2000, según el siguiente detalle:

<b>Deudores Pendientes de Cobro fin de Ejercicio</b>	<b>1.885.851.892</b>
De Presupuesto de Ingresos Corriente	985.055.311
De Presupuesto de Ingresos Cerrados	1.504.493.018
De otras Operaciones No Presupuestarias	40.164.265
(-) Saldos de Dudoso Cobro	- 643.589.049
(-) Ingresos Pendientes de Aplicación	- 271.653

<b>Acreedores Pendientes de Pago fin de Ejercicio</b>	<b>2.110.692.370</b>
De Presupuesto de Gastos Corriente	671.397.847
De Presupuesto de Gastos Cerrados	119.019.767
De Presupuesto de Ingresos	976.236
De otras Operaciones No Presupuestarias	1.319.298.520

<b>Fondos Líquidos de Tesorería fin de Ejercicio</b>	<b>1.105.665.060</b>
<b>- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (R.T.T.)</b>	<b>880.824.582</b>
<b>-REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (R.T.A.G.F.A.)</b>	<b>588.628.756</b>
<b>- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (R.T.G.G.)</b>	<b>292.195.826</b>

TERCERO: Determinar los REMANENTES DE CRÉDITO clasificados en incorporables y no incorporables, y a su vez en comprometidos y no comprometidos, de acuerdo con el detalle existente en la documentación que acompaña a esta Liquidación y resumidos como sigue:

**PRESUPUESTO DEFINITIVO: 7.116.668.957**

**OBLIGACIONES RECONOCIDAS: 5.938.650.700**

REMANENTES DE CREDITO: 1.178.018.257

Comprometidos: 381.724.763

No comprometidos: 796.293.494

Incorporables: 892.144.193

No incorporables: 285.874.064

CUARTO: Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

## **26 PROPOSICIÓN UV MODIFICACIÓN PARTICIPACIÓN ACCIONARIADO EMPRESA MIXTA Y PARTICIPACIÓN SAG PLANTA RESIDUOS.**

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la propuesta a cuyo tenor literal:

“En el pasado Pleno Ordinario del día 22 de Febrero presentó el Bloc una propuesta de acuerdo que fue aprobada con los votos del Partido Popular, Mixto y Bloc, que en su parte resolutive proponía:

1.- Construir una planta de reciclaje, compostaje y vertedero anexo, con una capacidad máxima de 80.000 Tm. anuales, el ámbito de actuación abarcará como mínimo Sagunto y comarca.

2.- Para la construcción y gestión posterior de esta planta se propone la creación de una empresa mixta con el 51% de capital del Ayuntamiento de Sagunto y el 49% de capital privado.

3.- Desde la entrada en funcionamiento de la planta, se realizará la recogida selectiva en origen y así mismo la empresa adjudicataria para la constitución de la sociedad mixta deberá presentar propuestas que resuelvan transitoriamente y hasta la puesta en funcionamiento de la planta el vertido de los RSU de Sagunto y comarca.

4.- Con el fin de iniciar los trámites para la consecución de una empresa de capital mixto y según lo establecido por la legislación vigente se propone la creación de una comisión formada por:

Interventor, Secretario, Jefe del Departamento de Contratación, Técnico de Medio Ambiente, Delegados de Hacienda, Medio Ambiente, Promoción Económica y Proyectos Europeos y 3 Concejales con Delegación, que completen la representación de todos los Grupos Políticos presentes en el consistorio municipal.

5.- Esta Comisión habrá de elaborar los estudios técnicos, jurídicos y económicos para la constitución de la nueva empresa siguiendo los trámites previstos legalmente, para su aprobación.

6.- Remitir el acuerdo adoptado a la Consellería de Medio Ambiente con el fin de que tenga conocimiento directo de la propuesta que se aprueba.



A la vista de esta propuesta aprobada en el pasado pleno el Concejal que suscribe efectúa la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Que por este Pleno se acuerde autorizar a la Sociedad Anónima de Gestión (SAG) para que invierta en la nueva sociedad, minorando el 49% a aportar por el socio privado y las mancomunidades. La cantidad a aportar deberá ser sometida a la suficiencia capital que le permita su situación financiera a propuesta de su Consejo de Administración.

**SEGUNDO:** Que la Comisión creada para iniciar los trámites para la consecución de la empresa de capital mixto, contemple en las negociaciones con los representantes que conformen el socio privado, la aportación de la SAG como parte integrante del 49% del accionariado.

**TERCERO:** Que se actualice el capital social de la Sociedad Anónima de Gestión (SAG), incluyendo en el mismo el patrimonio valorado, que ya fue referenciado en dos Asambleas Ordinarias de esta empresa.

**CUARTO:** Que además de efectuar los estudios técnicos, jurídicos y económicos, para la constitución de la nueva empresa, se cuente con el dictamen positivo de la Consellería de Medio Ambiente, admitiendo como viable la nueva empresa de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Urbanos con los parámetros propuestos.

Lo que sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Sagunto a los efectos oportunos.”

Abierto el turno de intervenciones, el Ponente Sr. MONTESINOS, explica: “En la última Asamblea de la SAG solicité que por parte de la Asamblea se adoptara el acuerdo de que la Sociedad Anónima de Gestión participara en la nueva sociedad mixta que se prevé crear por el Ayuntamiento para el tratamiento de residuos, y de este modo reducir ese 49% de participación reservado para las mancomunidades y el socio privado, con el objetivo de garantizar el futuro de la SAG, dada la rentabilidad demostrada en otras plantas de tratamiento similar a la que se pretende crear para 80.000 toneladas año. Así mismo solicitábamos que la Comisión que se nombrara para crear la empresa mixta, tuviera en cuenta en sus actuaciones la posibilidad de que la SAG participara en ese 49% participado al capital privado. En aquella Asamblea no se permitió aceptar mi propuesta por entender el Secretario que debería efectuarla al Pleno de la Corporación, y siguiendo sus consejos la he presentado en este Pleno. Me he fijado en la cantidad a aportar por entender que debe ser el Consejo de Administración el que prorrogue, el que proponga a la Asamblea el número de acciones que pretende invertir en función de la economía financiera de la empresa. Otro de los puntos en la parte dispositiva de la moción, es la actualización de capital social de la SAG, a sabiendas de que ya ha habido dos Asambleas de la Sociedad en las que se acordó incluir el patrimonio valorado, pero ha día de hoy, todavía no se ha ejecutado por razones que desconocemos y su capital escriturado continúa siendo de 10 millones de pesetas. En el último punto de nuestra propuesta solicitamos que para la constitución de la nueva empresa mixta, el Ayuntamiento cuente con el dictamen favorable de la Consellería de Medio Ambiente, pese a que conocemos que ya les ha sido enviada por este Ayuntamiento la moción en la que se acordó nuestra voluntad de conseguir una planta de reciclaje y compostaje para 80.000 toneladas año. Con objeto de que tenga en cuenta nuestra solicitud en la distribución del Plan Zonal de la Comunidad.”

La Sra. ALEGRE, representante del Bloc-Els Verds, señala: “Mi Partido lógicamente no puede estar de acuerdo con esta moción, creo que es un tema que ya hemos tratado repetidamente, en el Pleno del mes pasado se acordó presentar a la Consellería lo que todos sabemos y no voy a repetir ahora, el tema como acabas de decir se trató también en una Junta de la SAG. Yo pienso, que contestando un poco los puntos, tiene que ser la SAG la que diga el capital que quiere, y como lo tiene que aportar, y si al Ayuntamiento le parece bien tendrá que dictaminar, pero primero tiene que ser la SAG la que haga esa propuesta y el Ayuntamiento la aprobará o no la aprobará. EN el segundo punto, hablas de que la Comisión creada para iniciar los trámites para la consecución de la empresa de capital mixto, contempla en las negociaciones con representantes que conformen el socio privado, la Comisión creada es una comisión que hará estudios económicos, jurídicos y de viabilidad para buscar a través de un Pliego de Condiciones, un socio, y ahí se crearán las bases que se crean necesarias para buscar a ese socio. En el punto tercero hablas de que se actualice el capital social de la Sociedad Anónima, evidentemente antes de poder hacer ninguna oferta, creo yo, se tendrá que hacer una actualización de la empresa, mediante un protocolo notarial, me imagino, y un registro de la propiedad. Como sabes, desde el año 96 está con un capital social de 10 millones y un objeto social que no es el que hay ahora, o así lo entiendo yo. En el punto cuatro hablas de que además de efectuar los estudios técnicos jurídicos y económicos para la constitución de la nueva empresa se cuente con el dictamen positivo de la Consellería; evidentemente que se cuenta, se tendrá que contar con la Consellería, como sabes el 15 de marzo entró la Ley de residuos sólidos urbanos de la Comunidad Valenciana, y la Consellería ha adjudicado a una empresa el estudio de los Planes Zonales. Todas las propuestas que llegan a Consellería, se nos ha dicho a nosotros y así es evidente entrarán, tendrán que entrar en ese Plan Zonal que la Consellería marcará, la Consellería elegirá las propuestas que mejor le vayan, creemos y esperamos que la nuestra esté incluida.”

El Ponente, Sr. MONTESINOS, cierra el debate, indicando: “He intentado recoger cuales eran sus propuestas negativas a la moción, y empezando por el segundo, tercero y cuarto, creo que ha dicho que no, pero está dándome la razón en lo que le estoy proponiendo, no lo niega, que la comisión creada, en el punto segundo, para iniciar los trámites con la empresa de capital mixto, contemple en las negociaciones que conforme en el socio privado la aportación de la SAG como parte integrante en esas negociaciones, pienso que no es nada descabellado y tampoco me lo niega usted. En el punto tercero efectivamente el capital social está desfasado y ya ha habido dos acuerdos de la asamblea de actualizar el capital social y que no se ha cumplido, luego por lo tanto no estaría de más que ese punto se tiene que actualizar haciendo un baremo de todo el patrimonio existente y de actualizar el capital social porque pienso que es una obligación y además ha habido dos acuerdos de la Asamblea de la SAG que no se cumple, y es que creo es una cosa de Ley cualquier empresa tiene que actualizar su capital social no puede estar toda la vida con un capital social que no lo es, yo creo que es algo de razón. Y en el punto número cuatro tampoco he entendido lo que me ha querido decir, pienso que también está de acuerdo en que sea la Consellería quien dictamine. En el único punto que creo que me ha aclarado es en el que no están de acuerdo, que es en el primer punto que pienso es de los más importantes en el que pedimos que además del 51% que quede claro que es del Ayuntamiento, que dentro de ese 49% que entre parte, la que corresponda y que sea la SAG la Asamblea, ya lo intenté llevar a la Asamblea de la SAG el otro día y me dijeron que lo trajera hoy, por lo tanto yo obedezco a quien más sabe de estas cosas,

que es el Secretario, y lo traigo aquí, si ustedes no están de acuerdo en la propuesta de que la SAG intervenga en ese 49% es otra cosa distinta a que debo de traerlo aquí o a la Asamblea de la SAG, si ustedes están en contra me parece muy bien y muy respetable, pero que quede claro que esta propuesta íntegra está avalada por todo el Comité de Empresa de la SAG y de todos los trabajadores, si ustedes lo votan en contra ustedes sabrán lo que hacen y serán responsables de sus decisiones.”

Sometida a votación, la propuesta, el Ayuntamiento Pleno por 3 votos a favor de SP y UV, 12 votos en contra del PP, Bloc-Els Verds, y Grupo Mixto y 4 abstenciones del PSOE, ACUERDA:

No aprobar la proposición transcrita anteriormente.

En estos momentos el Sr. García abandona definitivamente la sesión.

## 27 **PROPOSICIÓN PSOE REGULACIÓN USO PATINETE.**

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la propuesta presentada a cuyo tenor literal:

“En los últimos meses, ha aparecido por nuestras calles un nuevo elemento, “un juguete de moda”, que puede llegar a ser peligroso si no se utiliza correctamente, además hay que pensar que siempre es un niño o una niña quien “juega” con él.

Ante, la magnitud que ha alcanzado la aceptación del “patinete”, y su utilización en los núcleos poblacionales de nuestro pueblo, se estima necesario, realizar consideraciones y recomendaciones en cuanto a su catalogación y uso, al objeto de evitar incidentes no deseados, así como asegurar su óptima utilización.

En este sentido el Instituto Nacional del Consumo, del Ministerio de Sanidad y Consumo, está remitiendo durante los últimos meses a las CC.AA., a través de la Red de Alerta una relación de patinetes que no cumplen los requisitos necesarios para garantizar la seguridad de los consumidores.

Dado que el tráfico en los dos núcleos de nuestro municipio es caótico, dado que aparece este nuevo elemento que viene a complicar más aún la situación y que pone en peligro tanto a su usuario como a los viandantes.

Dada la precariedad y el deterioro de la calidad de vida, que estamos sufriendo de forma creciente los ciudadanos de este municipio, como consecuencia entre otros aspectos de todo lo relacionado con la circulación por las calles, las continuas e inacabables obras, etc., tan, se hace necesario afrontar esta nueva situación.

Algunos Ayuntamientos ya han tomado medidas al respecto, y mientras tanto la dirección general de tráfico edite un folleto informativo sobre el mismo, el equipo de gobierno con independencia de las actuaciones que se estén llevando a cabo en relación con estos productos debe ser consciente del peligro que entrañan y tener en cuenta algunas consideraciones, como por ejemplo:

- Que el conductos de un patinete se considera a todos los efectos un peatón y debe cumplir todas las normas correspondientes a estos.

- Que cuando el patinete se desplace por medios mecánicos, por motor, solo se podrá usar fuera de la vía pública ya que no tiene la homologación de industria y no se considera vehículo a motor.

- Que los padres, son los responsables de los daños causados por los hijos que se encuentren bajo su guarda, estando obligados a reparar el daño causa. (el que por acción u omisión cause daño a otro interviniendo culpa o negligencia como recoge el código civil en sus artículos 1902 y 1903 y ss).

Por todo ello nos dirigimos al Pleno y tras el debate correspondiente planteamos se apruebe el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO: Que el Ayuntamiento dentro del programa de Educación Vial en la escuela incluya instrucciones sobre el uso del patinete.

SEGUNDO: Que se dicte un bando en donde se aconsejen recomendaciones para el uso de patinetes en la vía pública.

TERCERO: Que todo lo anterior reciba la publicidad suficiente a través de todos los medios de comunicación locales a fin de facilitar la información a todos los ciudadanos de nuestro municipio.”

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Partido Socialista Progresista, Sr. CRISPÍN, dice: “Hay temas que son susceptibles de frivolar, yo soy una de las personas que me precio de tener sentido del humor, por lo menos como el que más o como la media, pero hay cosas como esta que nos ocupa que son muy serias, sobre todo para los que hemos tenido el privilegio de tener hijos, de tener descendencia. Yo se que es un tema que se ha prestado a la chirigota, no solo en los medios informativos que tan bien, estamos en un país en el que hay libertad de expresión y por lo tanto cualquier periodista es muy libre de hacer chirigota de este tema o de la muerte de Manolete. Que en este Pleno haya gente que mientras estamos hablando de este tema, que para mí me parece bastante serio, pues me parece muy bien, cada uno es libre de decir lo que quiera. Tengo que decir porque seguramente no sabemos el contexto en el que nos movemos, que en Sagunto, por acotar en la pirámide de edad, entre 6 y 14 años, por ejemplo, podrían ser teóricamente los usuarios del patinete, pues hay nada más y nada menos, 4.987 ciudadanos, de los que yo no se si todos, pero la verdad es que comulgáis conmigo que bastante más de la mitad de los niños tienen patinete, me parece que tienen todos, lo digo, aquí hay gente muy bien representada políticamente que ha obtenido bastante menos votos que eso y además gobierna, y sin embargo se permite hacer chistes y chirigotas del tema, yo creo que es un tema bastante serio porque ya no a los niños, a lo niños normalmente es más difícil meterlos en vereda, pero por lo menos los padres que sepan que el niño además de un juguete tiene algo más que un juguete, un juguete que se desliza por una pendiente, coge una velocidad muy importante y al niño lo tiene que educar su padre, ni la policía local ni el alcalde, seguramente van a educar a un niño de 7 u 8 años para que lleve un patinete, pero a lo mejor si hace un bando y una campaña educativa de los riesgos potenciales que tiene el juguete, por llamarlo juguete que no es tanto. Yo creo que por lo menos podemos prevenir algún accidente que se podría suceder. Yo, como he dicho antes que he tenido el privilegio de tener 3 hijos y la fortuna de tener uno pequeño que tiene ahora 7 años, pues a lo mejor estoy más sensibilizado y por eso no me río tanto. Lo que ruego al resto de la Corporación, es que este tema igual que ha pasado en otros Ayuntamientos, no solo en la Comunidad Valenciana, sino fuera de ella, muchos Ayuntamientos que nos llevan bastantes meses de ventaja, no solo en este tema, sino en otros muchos también, pues que hagamos lo propio y aunque un poco tarde que corriamos y como dice la moción, Sr. Alcalde, primero que les digamos a los padres, sino se han dado cuenta ya que es un instrumento, un juguete, una herramienta peligrosa en manos de un niño pequeño, para que como digo prevengamos algún

accidente, por uno solo que prevengamos yo creo que ya vale la pena aunque sea la risa de algunos.”

El Sr. GÓMEZ, representante del Partido Popular, indica: “Esto es uno de los momentos que me causa una satisfacción evidente, yo estoy encantado, estoy contento de ver como en este caso el Partido Socialista, la Oposición, piensa en pequeñas o grandes cosas que incluso el Equipo de Gobierno ha pensado bastante antes, yo agradezco el apoyo al Equipo de Gobierno sobre este tema, porque nosotros llevamos dos meses ya tratando el tema del patinete que nos parece que en principio podría ser así jocosos, pero no lo es tanto, yo agradezco su apoyo, más que una moción entiendo que es un apoyo y que probablemente no nos hemos comunicado para contar que tráfico y desde la Alcaldía, como usted ya ha comprobado porque he tenido el gusto y detalle esta mañana a su compañera, Sra. Paniagua, pasarle un folleto que no hemos repartido a todos los Colegios que estaba ya preparado porque la imprenta nos ha fallado con el tema de Fallas y otra serie de cosas, además parece que no es fácil hacer un bítptico con esta serie de dibujos, pero que realmente es educación vial. Hemos consultado, y digo que esto fue el 14 de enero, sino recuerdo mal, cuando nos dimos cuenta que los Reyes Magos habían traído un número evidente de patinetes a todos los niños y que realmente ya empezaba a plantear un problema, un problema que había que abordar, y sobre todo como esta Sagunto, cuando digo Sagunto, digo Sagunto y Puerto con sus problemas de circulación, pues nos pareció justo y se lo trasladamos al Sr. Alcalde que le pareció perfectamente correcto el hacer un bítptico y repartirlo a todos los colegios. Pedimos 80.000 hojitas de estas y ninguna de las imprentas nos dijo que nos las podían hacer inmediatamente, este es el momento, nos han hecho una copia, por cierto nos falta la copia en valenciano, está en marcha y espero que en 15 días este ya el tema, y repartiremos 40.000 en valenciano y 40.000 en castellano y lo repartiremos en todos los colegios con el apoyo de nuestro personal de tráfico. Esta campaña no dura una primera tanda sino que se puede repetir.

Sean que en nuestro parque infantil de tráfico que de momento no funciona porque está ocupado por el Instituto, pero pronto volveremos a tener el parque, y desde la concejalía de tráfico el personal que tenemos en educación vial repartirá esto y lo explicará. Nosotros tenemos como mascota del parque un semáforo que es el que explica toda la historia, no solamente a los padres, también a los educadores y a los niños. Hay unas normas básicas de convivencia vial, que creo son interesantes, esto se apoyará desde luego con charlas del personal que está en educación vial. Agradecer el apoyo por la moción del PSOE y desde luego el Equipo de Gobierno va a apoyar el tema porque ya estaba de antemano planteado. Muchas gracias y que sepa que tráfico estaba al tanto del tema.”

Cierra el debate el Ponente, Sr. CRISPÍN, indicando: “A nosotros también nos encanta que en temas tan serios como este coincidamos, no se si en el tiempo pero si por lo menos en la decisión. Nos hubiera gustado también que en el tema de las antenas de telefonía móvil hubiéramos coincidido también, no hubieran tenido ustedes que esperar a que la moción que presentamos en junio del año pasado, se escandalizara en el pueblo, la prensa, etc., etc., bienvenidos los que corrigen y asumen responsabilidades que nunca se sabe muy bien como se asumen, pero bueno, rectificar es de sabios, equivocados, pero de sabios a fin de cuentas. Yo no voy a poner en duda las palabras de Juan Bautista, cualquiera que me conoce sabe que no soy nada mal pensado, soy más bien ingenuo, un buenazo como dice Miguel Ángel Cortés, yo no voy a poner en duda si lo teníais

pensado hace tiempo o se os ha ocurrido hacerlo cuando hace una semana anunciamos en prensa que íbamos a presentar la moción, yo no lo voy a poner en duda porque este díptico se hace en un día, quizás en menos, eso no es lo importante. Lo que si me pregunto es si esto se hace para vehicular una información a los niños, padres, colegios, porqué se espera a dar esa información a un díptico de imprenta que cuesta cuatro días en hacer o un día, por que no después de Reyes se monta la educación vial al respecto, porque se anuncia esta semana que se va a dar educación vial al respecto, para eso Sr. Juan Bautista no hace falta esperar a un díptico, se hacen unas fotocopias con cuatro normas y después si queremos se hace más bonito para que aparezca aquí Silvestre Borrás Azcona, atentamente vuestro Alcalde como si lo pagara de su bolsillo, pero vamos es legal y tiene esa prerrogativa, solo faltaba la foto, esta vez parece que no tenía ninguna foto disponible, pero vamos yo esperaba una foto de Silvestre que es a lo que nos tiene acostumbrados, por otra parte sería perfectamente legal, Sr. Alcalde. Yo creo como bien me apunta Juan Bautista, se ha retrasado el díptico porque la foto no ha acabado de salir bien, como le tienen que hacer muchas para sacar una buena, pues esta vez no le han hecho suficientes.

Termino como he empezado el punto, a nosotros nos encanta también coincidir, o que coincida mejor dicho el Equipo de Gobierno con nosotros, y que se pongan al final de cuentas las cosas en marcha, la iniciativa, sobre todo cuando tiene que ver con la seguridad de las personas, aunque como en este caso las personas sean niños y todavía no voten.”

Sometida a votación la propuesta anterior, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA.

Aprobar la propuesta transcrita anteriormente y que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

## **28 PROPOSICIÓN PSOE AMPLIACIÓN PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES EN TEATRO ROMANO.**

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la propuesta presentada a cuyo tenor literal:

“De nuevo el Teatro Romano de Sagunto ocupa páginas de los periódicos y no precisamente para hablar de su programación. En esta ocasión, la Consellería pone en manos de técnicos expertos en Patrimonio la solución del Teatro Romano. Todo ello como consecuencia de que el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana haya concedido la prórroga de 6 meses solicitada por la Generalitat Valenciana para la realización de nuevos estudios.

Dado que los estudios de que disponía Cultura no aclaraban el nivel de reversibilidad (uno de ellos era sobre materiales y el otro sobre construcción arquitectónica), cultura confía a tres nuevos técnicos el estudio de dichos informes.

Puestas así las cosas, se trasladará a la próxima legislatura, la definitiva solución del problema, dado que hay que esperar los informes que se han iniciado, que posteriormente, se tendrán que efectuar los correspondientes proyectos técnicos, después vendrá la solicitud de las licencias administrativas (Ayuntamiento y Ministerio), la contratación de la ejecución de las obras y quizá algún otro trámite más. En definitiva

cerca de tres años. Todo ello además con detrimento para la cultura valenciana y saguntina, que supondrá la imposibilidad de utilizar el teatro para su auténtico fin.

Como Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sagunto, no puedo dejar de denunciar esta situación creada como consecuencia del proceso judicial.

El Grupo Municipal Socialista ha estado y está comprometido con la cultura y el patrimonio. Consideramos que no se puede seguir parados, proponemos al Pleno, tras el correspondiente debate, se apruebe el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Instar a la Consellería de Cultura, a ampliar la programación que se desarrolla en el teatro, no ciñéndose solo al Festival Sagunt a Escena, sino que se tienda al aprovechamiento del recinto, desde los meses de primavera a los de otoño, puesto que nuestra privilegiada climatología lo permite, y los horarios pueden ser mucho más flexibles.

**SEGUNDO:** Instar a la Fundación de Cultura a desarrollar en el Teatro Romano, algunas de las actividades programadas por este organismo autónomo, Titelles, Mostra, etc.”

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Bloc-Els Verds, Sr. CIVERA, dice: “En primer lugar y teniendo en cuenta que el Grupo Socialista me da pie como Delegado y Presidente de la Fundación Municipal de Cultura, en primer lugar aprovecho para felicitar la entrada en la nueva Fundación a Carlos Martín Pons y a Celia Paniagua, que espero se integraran perfectamente en nuestro colectivo. Y digo esto porque ya está también M<sup>a</sup> Ángeles como Concejala. Este es uno de esos temas que yo también me congratulo que el Partido Socialista repare en cosas que nos preocupen mucho a la Fundación y a mí concretamente son los temas que me han cogido muchas horas, de hecho ahí está el informe al respecto que hice para el Consejo Valenciano de Cultura, y estos días ha salido, y me parece que se repartió en la prensa en otro día un artículo extensísimo de seis páginas del Diario El Punt, en el que hacen una síntesis de mi trabajo y de otros, por supuesto, pero concretamente de mi trabajo al respecto del Teatro Romano y demás. Todo y estando de acuerdo Paco, como Portavoz te he de decir que estamos totalmente de acuerdo con esto, pero yo sinceramente creo que nosotros no podemos decir estando de acuerdo, si esto es lo que estamos haciendo porque hay que hacer una moción, porque vamos a ver, en la parte dispositiva, pedís instar a la Consellería de Cultura ampliar la programación, bueno, es un objetivo que creo que compartimos todos los del Consistorio y que a mí me preocupa extraordinariamente hasta el extremo de que estamos entrando con calzador la programación de hecho, por hablar nada más de las cosas que están ya definidas, el día 8 de abril, dentro de quince días, se realizará sino hay problemas la ópera rock Jesucristo Superstar, con la colaboración de la Fundación, evidentemente, con la colaboración total, y el día 6 de julio se realizará posiblemente uno de los actos más importantes dentro del Centenario de Joaquín Rodrigo, en el Teatro Romano, como ves fuera de la programación del Sagunt a Escena que como sabes tú es en el mes de agosto. Lo que pasa es que podemos luchar contra molinos, estamos intentando hacer ver a la Administración Valenciana que nuestro continente, ha de ser un punto cultural muy importante, pues no es tan fácil y sobre todo no es tan fácil a partir del momento en que hay una Sentencia para ejecutarse, y que esto no es cuestión ni del Ayuntamiento, ni de la Generalitat Valenciana, es una obligación que se tiene y que se tiene que hacer efectiva, como sabes hay 6 meses, esto quiere decir que a final de agosto veremos cuales son las actuaciones que se determinarán allí. Esas actuaciones en el Teatro Romano, yo estoy intentando mediar

todo lo que puedo, que no es mucho porque no tenemos competencia sobre esto, en la medida que no queremos que se pare de alguna manera la programación cultural en ese lugar, en ese continente cultural, pero claro, eso está ahí, no podemos escaparnos, por muchas cosas que pudiéramos hacer, primero está la Justicia en ese aspecto que es inapelable, y luego veremos. Esa es nuestra ilusión nuestra lucha, y por ese lado yo estoy convencido que cuento con vosotros y con todo el Equipo de Gobierno para que caminemos, pero hemos de hacerlo a medida que podamos.

En cuanto a la segunda parte, que dice instar a la Fundación de Cultura a desarrollar en el Teatro Romano.....etc., yo diría más, bueno me he olvidado de una cosa que es importantísima, me he olvidado de una cosa que es importantísima yo creo que es una de las programaciones más importantes que se programan en el Teatro Romano y es la programación del Greco Latino. Por supuesto y por lo que he dicho es evidente que nosotros queremos hacer un uso importante del Teatro Romano y que no se limita obviamente al teatro, sino al teatro, a las titelles o a lo que sea. Pero después yo diría que ahí ha obviado una cosa, como ha puesto etc., se entiende y estoy convencido también que vosotros estaréis de acuerdo, en la situación actual lo que hemos de hacer, a mí entender, es ver de que manera el Teatro Romano sea cual sea la actuación que va a realizarse allí a nivel de ejecutarse la Sentencia, podamos evitar que eso se cierre, eso es la primera, y la segunda, una vez eso se ejecute o se determine de que manera se va a ejecutar hacer de ese continente cultural esas ideas que vosotros tenéis y nosotros también. Pero a mí me gustaría que vosotros integraraís y penséis en ella que es, una de las más importantes es que el Teatro Romano no podemos desperdiciar que sea un punto importantísimo dentro de lo que sería la explotación turística por supuesto, pero sobre todo didáctica. Es por eso Paco que yo siento mucho decírtelo, o la retiras que no se si esto es muy forzado o en cualquier caso yo propondría, presento una enmienda a la totalidad en el sentido de que, porque no vamos a quedarnos nosotros como si no hiciéramos nada, evidentemente, en la que más o menos decimos lo siguiente: Apoyar a la Fundación de Cultura en su concepto de tomar prestado el Teatro Romano como continente cultural, como Teatro más allá del Sagunt a Escena, y como estación fundamental en las visitas turísticas y culturales. Si vosotros decís esto yo acepto que la moción sea vuestra, pero que sea un poco el contenido de lo que está haciendo la Fundación. Si no queréis yo no puedo aceptar esto.”

Cierra el debate, el Ponente, Sr. CRISPÍN, diciendo: “Manolo lo que planteas de Jesucristo Superstar, es una cuestión puntual, el Teatro Romano antes de hacer la reforma y condicionarlo para que fuera más cómodo para el público también se hacían cosas, no se trata de eso, siempre se puede hacer algo puntual. La moción es clara, lo que se trata es de expandir al máximo lo que se hace en agosto durante todo el tiempo que la climatología nos permita. En el mismo soporte jurídico o legal que se hace Sagunt a Escena se puede hacer otra cosa, si se quiere, independientemente de que acabe de estar esa Sentencia en un sentido u otro, lo mismo, igual que se ha utilizado como Restaurante, mira si es difícil una cosa que es cultura se ha utilizado como Restaurante, solo que no se pagaba la cena, pero se ha utilizado como Restaurante, si se ha utilizado como Restaurante, también se puede utilizar más tiempo como se utiliza en Sagunt a Escena, y este es el fondo de la moción. En este tema me acuerdo mucho de un amigo y compañero de trabajo que ha estado siempre muy próximo a vosotros, no voy a decir el nombre pero sabéis a quien me refiero, siempre decantaba antes de volver a la política un poema musulmán, me parece que es del siglo XI, que decía algo así como que las virtudes engalanaban se han girado cuando has llegado al poder. Parece que vosotros



desde el Bloc, cuando habéis tocado poder y os habéis asentado en la dirección política de la gestión del Ayuntamiento os olvidáis de vuestra parte reivindicativa, sobre todo, en lo que a aspectos culturales se refiere, en las que habéis sido mucho más radicales de lo que estáis siendo ahora. Lo digo con cariño y sin ánimo de polémica, creo que hace falta que hagáis una reflexión porque vosotros no tenéis que ponerle paños calientes a nadie y mucho menos a la gestión del Partido Popular, en materia cultural del gobierno de Zaplana. Yo creo que hace falta que reflexionéis en ese sentido, porque en ese sentido va la moción. Tenéis que utilizar otra vez vuestra posición reivindicativa en un tema tan justo como es recuperar la utilización de ese contenedor cultural que por una cuestión meramente administrativa o jurídica nos lo tienen bloqueado hace años, tenéis que utilizar otra vez esa posición y no ponerle paños calientes a nadie. La enmienda que has hecho te la aceptaríamos siempre y cuando sea una enmienda de adición a la nuestra sino mantendremos la totalidad de nuestra moción.”

Por el Sr. CIVERA, Portavoz del Bloc-Els Verds, presenta una enmienda “in voce” a la totalidad, en el siguiente sentido: “Apoyar a la Fundación Municipal de Cultura en su concepto de tomar prestado el Teatro Romano como continente cultural, como Teatro más allá del Sagunt a Escena, y como estación fundamental en las visitas turísticas y culturales”. Sometida a votación la propuesta enmendada en su totalidad, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor del PP, Bloc-Els Verds y Grupo Mixto, 5 votos en contra del PSOE y SP, y 1 abstención de UV, ACUERDA:

Apoyar a la Fundación Municipal de Cultura en su concepto de tomar prestado el Teatro Romano como continente cultural, como Teatro más allá del Sagunt a Escena, y como estación fundamental en las visitas turísticas y culturales.

## **29 PROPOSICIÓN PSOE CATALOGACIÓN LOCALES TITULARIDAD MUNICIPAL Y REGULACIÓN ACCESO POR ASOCIACIONES.**

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la propuesta a cuyo tenor literal:

“Sagunto, ciudad histórica, foro de intercambio de culturas, de pueblos, que han dejado su huella a lo largo del tiempo, herencia de un determinado espíritu lleno de matices y valores, consecuencia de este legado multicultural.

El logro de una creciente libertad, está en función de una ciudadanía consciente del valor de su libertad, y que exige constantemente su ampliación y perfeccionamiento. Es pues, por lo que los poderes públicos deben impulsar nuevas formas de participación ciudadana con objeto de crear una informada y crítica opinión pública, que exija además el respeto de los derechos cívicos, fomentando así los valores básicos de la democracia.

El municipio de Sagunto, cuenta con una ciudadanía de estas características, vital, participativa, curtida en innumerables acontecimientos históricos y reivindicativos, que ha ido buscando cauces y formas de participación, con apoyos institucionales deficientes o inexistentes en muchos momentos. Ciudadanía solidaria y creativa capaz de organizarse para la participación ciudadana en la vida política, en la educación, en la sanidad, por la igualdad de la mujer o en el deporte, en la protección de nuestro patrimonio natural, cultural, etc.

Actualmente la participación ciudadana se encuentra en uno de sus peores momentos. El equipo de gobierno no quiere reconocer que la participación es un derecho

y un compromiso para con el ciudadano y con su actitud, da a entender, que no le interesa que la ciudadanía pueda participar en la toma de decisiones que le afecten, por ello, desde el grupo Municipal Socialista, denunciemos la falta de información libre y responsable al ciudadano:

¿Desde cuando no se edita el Boletín Informativo Municipal, (BIM)? ¿Desde cuando no se llevan a cabo actividades como reuniones, charlas, y conferencias en el campo de la información? ¿Desde cuando no se estimula el diálogo con las asociaciones para conocer sus necesidades e inquietudes? ¿Desde cuando no se refuerza el apoyo con todo tipo de recursos que requieren las asociaciones para su funcionamiento no se anima a los integrantes de movimientos ciudadanos a actuar de manera estable y efectiva en sus respectivas asociaciones? En definitiva, ¿desde cuando no se aplica la Carta de Participación Ciudadana?

Como ejemplo concreto de este desinterés, denunciemos la falta de espacios, en donde los ciudadanos puedan materializar su acción participativa individual o colectivamente, lo que ya hemos denunciado, en diversas ocasiones, a los medios de comunicación y hemos propuesto a través de varias mociones, al Ayuntamiento Pleno: en julio del 99, y más reciente en octubre del año pasado, esta última en defensa del cine Marvi como centro Socio-Cultural, ambas rechazadas por el Equipo de Gobierno, PP y BLOC.

Como constatación clara de esta política, resaltar la falta de respeto a la legalidad vigente: El Reglamento de Funcionamiento de las Corporaciones Locales, ROF, establece la obligatoriedad de la publicación del BIM, una publicación que en esta legislatura brilla por su ausencia.

¿Hasta cuando vamos a seguir permitiendo el abandono casi total en que se encuentran los movimientos ciudadanos de nuestro municipio?....

Por todo ello, nos dirigimos al Pleno y tras el debate correspondiente, planteamos se apruebe el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO: Realizar un catálogo en el que se relacionen todas las instalaciones y locales de titularidad municipal, susceptibles de ser utilizadas por asociaciones culturales, vecinales, colectivos, etc.

SEGUNDO: Establecer desde la delegación de participación ciudadana un amplio y equitativo sistema de acceso para la obtención de dichos locales por parte de las asociaciones.

TERCERO: Dar cumplimiento efectivo a la Carta de Participación Ciudadana, como instrumento que debe garantizar, facilitar y hacer más eficaz la participación de los ciudadanos en la vida de su pueblo.

CUARTO: Dinamizar y hacer efectiva definitivamente la publicación periódica, sin demoras, del B.I.M., como vehículo de información y participación ciudadana.”

Abierto el turno de intervenciones, el representante del Bloc-Els Verds, Sr. ARIÑO, dice: “Yo no se, hoy parece que hay brevedad y va deprisa el Pleno cuando todos pensábamos lo contrario. Lo que valdría el punto es un poco para analizar la situación de la participación ciudadana en este Municipio más allá de las propuestas definitivas que se hacen, que las comentaré brevemente. Respecto a lo del catálogo de lugares supongo que el Grupo Socialista sabrá que no hace mucho se ha designado a una empresa para que haga un catálogo de los edificios y lo que no son edificios municipales, por tanto, entiendo que esto ya se está haciendo, mucho más de lo que se pide. Respecto a los usos, lo que no podemos, y ese es uno de los problemas que luego podemos

analizar, hay registradas alrededor de 170 Asociaciones en este Municipio, claro 170 locales como comprenderán en este Municipio no hay, por lo tanto hemos de ir a una fórmula de compartir. En ese sentido yo creo que siempre ha habido disponibilidad desde este Equipo de Gobierno y de los anteriores, con esto no quiero otorgarle al Equipo actual más participación que a los anteriores, siempre que una asociación ha pedido un local, se le ha dejado pidiéndole la hora y fijándola, lo que no podemos aspirar porque evidentemente a alguien dejaríamos afuera, y crearíamos un agravio comparativo es a que cada asociación tenga su local para uso propio, ni tan solo compartido, lo que hemos de hacer es ceder los locales puntualmente para lo que se establezca.

Respecto a la Carta de Participación Ciudadana y sin querer hacer agravios comparativos, si la pusiéramos en una balanza tal y como se ha hecho el uso de esta Carta desde que yo al menos estoy, y los años anteriores, evidentemente no admite ninguna comparación, para entrar un poco en la guinda de todas estas cosas que es la Audiencia Pública, se hizo una Audiencia Pública de Ciudad el año pasado cuando seguramente hacía alrededor de seis o siete años, desde que esto estaba, no recuerdo con exactitud desde cuando está aprobada, se había hecho solo una Audiencia Pública, y este año tenemos prevista hacer otra en el núcleo de Sagunto, el año pasado se hizo en el núcleo del Puerto, esperamos que se aprueben los Presupuestos o alrededor de la aprobación de los Presupuestos donde rendiremos un poco cuenta de lo que hemos hecho y de lo que pretendemos hacer. Finalmente lo de la publicación del BIM, simplemente le tengo que decir que por tres veces se ha licitado la publicación del BIM y tres veces se ha quedado desierta, no ha habido ninguna empresa que se haya querido interesar, cuando no ha sido que se les había olvidado, ha sido porque ha subido el precio del papel, etc., la verdad es que se han hecho esfuerzos para poderlo publicar pero no ha habido ninguna empresa que quisiera licitar.

Lo que si aceptaría y no está en la moción, pero yo de paso lo digo, es como está el movimiento de participación en Sagunto, más tirando un poco la arena a mi lado, lo que es la participación ciudadana vecinal, y la verdad es que sería, yo si tuviera que evaluarme por esto, me suspendería. Ahora, también le digo que he hecho todo lo posible para que esto funcione bien, pero la realidad más aplastante, y lo demuestran es que de las 11 asociaciones vecinales que hay actualmente en Sagunto, escasamente funcionan 4 ó 5 en que podríamos decir hay una actividad permanente. La prueba más evidente de cómo está el tema es que ellos mismo se fundaron, y lo digo como crítica mía, he hecho todo lo posible que puedo dar, lo he intentado; montaron una Federación de Asociaciones Vecinales, cosas que costo como 4 ó 5 años redactar los Estatutos y llegar y poco después de hacerla, la propia Federación se autodisuelve, esa es la realidad. Aquí hay algunos puntos de la Carta de Participación Ciudadana que evidentemente no los llevamos a la práctica, sino llegaríamos a quedarnos muy pocos. El artículo 71-72 dice, el Presupuesto anual de actividad se comunicará al Registro Municipal dentro de los tres primeros meses de cada año (cosa que caduca mañana), dice, el no cumplimiento de las obligaciones producirá la baja automática de la entidad inscrita y consecuentemente la pérdida de todos los derechos reconocidos. Si esto lo aplicáramos seguramente nos quedaríamos de las 170 en 5 ó 6 Asociaciones, que son las que cumplen esto. Quiero decir que el estado del movimiento asociativo, por lo menos el que cumple los formalismos es muy bajo. Nosotros lo que queríamos era depurar, y el resultado fue tan lastimoso que no nos hemos atrevido a tirar más adelante. Una de las cosas que vosotros propusisteis al poco de iniciar la legislatura, era la creación del Consejo Consultivo de Entidades Ciudadanas, un órgano de consulta que tiene básicamente dos componentes, por un lado el movimiento vecinal y por otro el resto de asociaciones.

Debíamos de hacer un censo de que asociaciones funcionaban, bien, después de redactar un papel simple, donde solamente se pedían el número de datos imprescindibles, nombre de la Asociación, el representante, un teléfono de contacto, el número de socios, nada más, y en la carta decía que un papel cualquiera, o una simple llamada telefónica nos valiera para decir que esa Asociación que se registró hace años todavía está viva, bueno, pues fue deplorable el número de asociaciones que se presentaron. Esta es la realidad del movimiento asociativo que tenemos hoy en día. Tampoco podemos esperar que a lo mejor asociaciones que se fundaron hace 15 años y que a lo mejor su sentido de ser ya caducó estén en activo, de las 170 que hay calculo yo que más allá de 50 ó 60 no tienen una duración, y si de esas descontamos las que no tengan un tramado, y con esto no matizo bien la palabra, quiero decir que hay asociaciones de tipo educativo que esas funcionan y hay 25, las deportivas y un grupo cultural, el resto de asociaciones que hay tienen una vida, yo creo que casi inexistente, y en esto si que deberíamos de empeñarnos, y yo en esto les pido colaboración, hemos hecho contactos con las Federaciones que hay a nivel valenciano, para ver si ellos podían ser un impulsor de que el movimiento vecinal tirara hacía delante, y la verdad es que no hemos encontrado nada, en primer lugar no se ponen de acuerdo las propias asociaciones en cual es el referente máximo, los proyectos que nos han dicho estas asociaciones no acaban de convencer ni entusiasmar y por lo tanto si que es cierto que sobre el movimiento vecinal queda mucho por hacer. Pero sobre las propuestas que hay aquí realmente las estamos cumpliendo y por lo tanto no le podemos dar apoyo a esta idea, porque o se está haciendo o se ha intentado hacer.”

El Sr. ALCALDE, indica: “Ha mencionado el Sr. Ariño algunas cosas que comparto totalmente, porque aproximadamente lo tengamos caro antes y ahora. Hay en estos momentos registradas 171 asociaciones, 6 están en tránsito, vienen a cumplir los requisitos de la Carta de Participación Ciudadana, unas 30 ó 40, a partir de ahí se eliminan algunas, había doscientas y pico, como bien ha dicho el Sr. Ariño hay 11 vecinales, y funcionan bien algunas de ellas otras no, pero que sepa que esto nos supone al Ayuntamiento un enorme trabajo, no solamente en la Secretaría General, la confección, porque a todas ellas se les envía el orden del día, se les envía a todas las que lo solicitan actas, y el reparto, confección, y el tiempo que se emplea supone mucho dinero, no solamente las subvenciones que se les otorga a algunas de ellas. Repasando la Carta de Participación Ciudadana, raro es el artículo que nosotros no estamos cumpliendo. El 7 y el 8 del título primero se están cumpliendo, del título segundo del capítulo primero prácticamente la totalidad, del 9 al 19, en el capítulo segundo de los vecinos ante el Ayuntamiento Pleno, los principales se están haciendo, 21, 22 y 22 bis 1 y 2 principalmente, etc., incluso como ha dicho el Sr. Ariño la Audiencia Pública. La moción puede ser oportuna y tal pero que sepa que no consiste solamente, y de hecho está contratado por parte de Patrimonio la realización de un inventario de todos los bienes municipales, pero si tenemos en cuenta que todavía hay ciento setenta y tantas, y algunas que funcionan, lógicamente dependencias municipales no hay suficientes, se tiene que llegar al acuerdo de compartirlos y distribuir horarios, etc., etc.”

El Portavoz del Partido Socialista Progresista, Sr. CRISPÍN, señala: “Hay que ver lo satisfechos que salen aquí algunos Concejales, en este caso del Bloc, a decir que cumplen la Carta de Participación Ciudadana porque han celebrado una Audiencia Pública, y se despachan diciendo, lo hacen con frecuencia, no se si aprovechan que ninguno de los Concejales que ahora estamos aquí hemos participado en las Corporaciones Locales, hace muchísimos años, algunos ni siquiera eso, no lo se, yo no

voy a hablar de lo que sucedió en Corporaciones anteriores. Lo que si voy a decir es lo que sucedió en la legislatura en la que yo tuve el honor de sentarme donde se siente el Sr. Borrás, de ser el Presidente de este Pleno, pues mire, sin Carta de Participación Ciudadana, todavía, nosotros celebramos Audiencia Pública en el 84, 85 y 86, cada vez que formábamos un Presupuesto hacíamos, no en un local, vengan ustedes que les vamos a explicar con un puntero en valenciano y en castellano, creo que de 10 no entendieron nada nueve y medio pero ustedes allí celebraron una Audiencia Pública en la que torraron allí a la gente con números, eso si en valenciano, lo cual me parece muy bien lo de propagar nuestra lengua, en lo que casi todo el pueblo se enteró perfectamente de lo que era un Presupuesto y de lo que ibais a hacer, de eso os sentís muy orgullosos y eso ya supera lo que han hecho las Corporaciones socialistas anteriores, y os quedáis así de anchos, no hay público, porque sino estarían muriéndose de risa.

Después el Alcalde dice, nada más y menos, que si mirás la Carta de Participación raro es el artículo que no cumplimos, a mí casi se me ocurre contar el chiste este de, oye que tienes un chinche en la cabeza, y dice, que casualidad, y dice, oye que tienes otro, jolines si tienes la cabeza llena de casualidades, pues cuantas rarezas tienen ustedes Sr. Alcalde, la más importante, si ustedes se cargan el vehículo de comunicación con la gente, ¿cómo va a participar la gente si no tienen información?, ¿cuántos BIM han hecho ustedes en dos años?, lo tienen ustedes aquí, no solo en el ROF, usted hace muchas alusiones al ROF, en plan entelequia, es que el ROF dice, pues el ROF también dice que tiene que publicar un Boletín Informativo. El artículo 18 capítulo primero de la Carta de Participación Ciudadana, dice: a tal efecto, además de la exposición en los tablones de anuncios, utilizará la edición con mensualidad mensual de un Boletín Informativo Municipal que estará abierto a las opiniones de los vecinos, eso ustedes no lo cumplen, a mí me parece que ese es el artículo más fundamental de todos, porque sin información los vecinos tienen poco que decir, pero como ha dicho usted Sr. Alcalde, no tiene importancia, raro es el artículo 18 que no se cumple, raro es por lo tanto publicar el BIM. Después el Sr. Ariño justifica que el BIM no sale porque se ha licitado tres veces y no sale, pues subir el tipo, ya es menester ser tozudo u otra cosa, tres veces, sacar algo que no es interesante para los profesionales que hacen el BIM, o ¿es que se hace a propósito?, yo prefiero pensar que no son ustedes tan torpes sino que se hace a propósito para que no salga el BIM, prefiero pensar que son ustedes inteligentes y lo que hacen es justo lo que quieren, que no se publique el BIM. También dice el Sr. Ariño que él quisiera que haya más participación ciudadana, mire usted, el día 25, en la prensa, en Las Provincias decía, que el estado sobre el movimiento asociativo local no es el que se desea. Nosotros estamos denunciando que el movimiento asociativo está atravesando uno de los peores momentos, en eso usted opina como nosotros. Continuaba diciendo que falta posibilidad de relevo en algunas asociaciones de vecinos y del órgano de decisión de este colectivo por eso no es responsabilidad del Ayuntamiento que lo que hace es tratar de incentivar estos organismos. Ya nos dirá usted como los incentiva si tiene oportunidad. Continuaba diciendo, nosotros ponemos todos los elementos posibles, para salir de esta situación, pero el resultado no depende de la institución municipal en última instancia. Usted dice esto en la prensa y se queda tan ancho, o sea que un municipio como el nuestro que si se ha caracterizado por algo a lo largo de la historia y más recientemente en la democracia es por la participación intensa del movimiento asociativo, del movimiento ciudadano, resulta que ustedes que llevan aquí ya cuatro años gobernando, han conseguido cargárselo, si esto es verdad han conseguido cargárselo, ¿cómo lo han hecho?, ustedes sabrán, lo hacen por ejemplo no atendiendo y frivolisando como siempre las propuestas del Partido Socialista, por ejemplo, yo recuerdo en el año

99, estaban ustedes, es verdad que hay que romper una lanza en su favor y decir que estaban todavía muy nuevos, yo recuerdo que nosotros decíamos, en el Pleno del 29 de julio del 99, decían ustedes cosas tan simpáticas como: haremos los esfuerzos políticos que sean necesarios para que esa participación ciudadana se lleve a efecto, que el Grupo Socialista sabrán porqué han presentado esta moción, decían ustedes, que si tienen ideas que nos las hagan llegar porque por supuesto que nosotros las recibiremos. Van tres mociones con la de hoy, aquella, esta, la del Marvi, no se si habrá que hacerles algún soneto para que entiendan las ideas, porque nosotros en principio utilizamos la moción que es el mecanismo legal que nos permite la legislación local, a lo mejor habrá que hacerlo en verso porque en prosa ustedes no lo entiende.

Cortés decía que era una cosa precipitada porque como era en julio y acabábamos de entrar, pero ves como no era eso, la cuestión era otra, había muchas más perlas. En definitiva, acababan ustedes diciendo que nosotros presentábamos mociones por presentarlas, que dejaran trabajar al Equipo de Gobierno, etc., etc., efectivamente nosotros nos barruntábamos lo que iba a suceder. Sr. Ariño usted a lo mejor como no corrija su línea política va a pasar a la historia como el Concejal de Participación Ciudadana que ha terminado cargándose algo que era singular en nuestro Municipio, y era precisamente esa vocación del ciudadano de Sagunto de participar en las cuestiones municipales. Yo creo que usted en vez de justificar esa falta de interés coyuntural que el ciudadano debe de hacerse una auto crítica y decir que es lo que hace usted mal para que acabe siendo el movimiento asociativo de nuestro Municipio lo que está siendo en estos momentos, hágase usted esa pregunta reflexiva, ¿qué es lo que hacemos mal?, a lo mejor encuentra respuesta. Como primera cuestión para enderezarse yo creo que estando de acuerdo como está en el fondo y la forma con nuestra moción, lo primero que tienen que hacer ustedes es aprobar nuestra moción y no volverla a rechazar por el argumento que siempre utilizan y es que, como la ha presentado el Partido Socialista, pues hay que votarla en contra.”

Cierra el debate el Sr. ALCALDE, diciendo: “Me va a permitir decirle que el BIM por determinadas razones, y las ha explicado un poco el Sr. Ariño, pues no se ha publicado. Pero mire, más información municipal que se pueda tener en esta Ciudad, yo creo que no hay ninguna que tenga, porque medios de comunicación en esta localidad para informar local o comarcal, está el periódico Levante, y posiblemente por el orden de información que puedan dar, está Provincias, Diario de Valencia, El Mundo, cada diez días que sale El Económico, Canal 7, Canal Mediterráneo, y Onda Cero, pregúntese usted también, que ahí hay una gran información municipal. A parte usted sabe que existe el Gabinete de Prensa que es utilizado, puede ser utilizado por cualquier Concejal con mandar las notas allí se envía a todos los medios de comunicación. Hay que decir las cosas como son.”

Sometida a votación la propuesta transcrita anteriormente, el Ayuntamiento Pleno, por 6 votos a favor del PSOE, SP y UV, y 12 votos en contra del PP, Bloc-Els Verds, y Grupo Mixto, ACUERDA:

No aprobar la propuesta transcrita anteriormente.

**30 PROPOSICIÓN PSOE SOLICITUD CONVOCATORIA ASAMBLEA FVMP SOBRE PACTO LOCAL.**

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la propuesta presentada, a cuyo tenor literal:

“En la VII Asamblea General Extraordinaria de la FVMP, celebrada en la ciudad de Castellón el día 27 de Febrero de 1999, se aprobó, con el respaldo de todas las fuerzas políticas del municipalismo valenciano, en el Pacto Local.

El referido Pacto Local incorporaba tres elementos claves para el futuro de todos los Ayuntamientos Valencianos: El Fondo Autonómico de Cooperación municipal, la Ley de Régimen Local Valenciana, y la Comisión Valenciana de Cooperación entre la Generalidad Valenciana y los Entes Locales.

Respecto al Fondo Autonómico de Cooperación Municipal quedaba contemplado el acuerdo de la citada Asamblea como “un instrumento que coadyuve a dotar de mayores recursos económicos a las haciendas municipales”, y por otra parte el mismo acuerdo señalaba que “El Fondo Autonómico de Cooperación Municipal debe tener efectos en el próximo ejercicio económico”, por tanto el Fondo Autonómico de Cooperación Municipal debía de haber estado incluido en los presupuestos de la Generalidad Valenciana en el ejercicio económico del año 2001.

Otro de los acuerdos de la VII Asamblea de FVMP contemplaba la aprobación de la Ley de Régimen Local Valenciana. Este acuerdo concebía el texto de la futura ley de esta forma “no puede ni debe regularse una norma coordinadora sin que a su vez se instrumente procedimientos que acerquen y enriquezcan competencialmente a las Administraciones Locales”.

El mencionado acuerdo concretaba el espacio temporal para la aprobación de la Ley de Régimen Local Valenciana, así se puntualizaba “cuyo debate parlamentario deberá iniciarse ineludiblemente el segundo semestre del presente año “ (1999).

Desgraciadamente las Cortes Valencianas, todavía no han podido aprobar la ley de Régimen Local Valenciana por que el Gobierno de la Generalidad Valenciana, presidido por Eduardo Zaplana, a día de hoy no ha aprobado el correspondiente Proyecto de Ley.

Por último la VII Asamblea de la FVMP aprobó la constitución la Comisión Valenciana de Colaboración entre la Generalitat Valenciana y los Entes Locales, “con el objeto de informar, y en su caso proponer los proyectos de ley y decretos del Gobierno Valenciano que afecten a los Entes Locales; proponer al Gobierno Valenciano la atribución y delegación de competencias de la Generalitat...”.

Transcurridos dos años de la referida Asamblea de la FVMP, los acuerdos alcanzados, por unanimidad en la misma, son papel mojado para Eduardo Zaplana y su Gobierno.

La Generalidad Valenciana ha incumplido todos y cada uno de los acuerdos del Pacto Local Valenciano:

- Los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio del año 2001 no recogen la creación del Fondo Autonómico de Cooperación Municipal, y no existe partida económica alguna, por tanto los Ayuntamientos Valencianos desconocen en que año del siglo XXI podrá recibir la financiación autonómica comprometida.

- La futura ley de Régimen Local Valenciana, seguramente descansa en el sueño de los justos, y ningún Ayuntamiento Valenciano posee el poder de la adivinación para pronosticar cuando la Generalitat transferirá las competencias y los recursos económicos y humanos comprometidos en el Pacto Local.

- La Comisión de Colaboración entre la Generalitat y los Entes Locales no deja de ser el sueño de una noche de verano y los Ayuntamientos Valencianos tendrán que esperar para que se haga realidad ese sueño.

La amplitud y gravedad de estos incumplimientos por parte del Gobierno de Eduardo Zaplana, y las importantes consecuencias económicas para todos los Ayuntamientos Valencianos, obliga a la FVMP a efectuar un análisis de la situación y adoptar las medidas políticas necesarias para restituir la credibilidad del municipalismo valenciano, y garantizar la defensa de los intereses de los Ayuntamientos Valencianos y el respeto a la autonomía municipal.

Debe ser el órgano soberano de la FVMP el que dilucide las cuestiones antes ya planteadas y, por tanto deberá de convocarse una Asamblea General Extraordinaria de la misma, de acuerdo con el artículo 16.1 de los Estatutos de la FVMP.

Durante el debate, el Sr. Alcalde abandona momentáneamente la sesión siendo las 20 horas y 45 minutos, siendo sustituido en la Presidencia por el Cuarto Teniente de Alcalde, Sr. Adán, hasta las 23 horas.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Solicitar al Consejo de la FVMP la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria de la FVMP en la cual se analicen los incumplimientos por parte de la Generalitat Valenciana del Pacto Local, y ante ello, se concreten las acciones políticas que debe desarrollar la FVMP para garantizar el desarrollo efectivo de todos los acuerdos recogidos en el Pacto Local.

**SEGUNDO:** Solicitar a la Presidente de la FVMP, la convocatoria extraordinaria del Consejo de la FVMP para que proceda a convocar la Asamblea General Extraordinaria solicitada.

**TERCERO:** Comunicar este acuerdo a la Presidenta y Portavoces de los Grupos Políticos de la FVMP.”

Abierto el turno de intervenciones, el Ponente, Sr. CRISPÍN, dice: “A lo mejor acabamos sabiendo por fin los contenidos de los pactos, ahora a tres bandas, o ahora, para ser más exactos, formalmente a tres bandas. Y a lo mejor eso explica determinados apoyos profundamente ideológicos, o coincidencias como la que se acaba de dar ahora mismo, en materia de participación ciudadana. De todas formas de todos es conocido el viejo dicho de que la política hace extraños compañeros de cama, lo que no sabes es si ese concubinato va a ser más o menos duradero y con que objetivos se produce.”

El Sr. CIVERA, Portavoz del Bloc-Els Verds, señala: “No os voy a quitar mérito a vosotros, el PSOE tiene una trayectoria impresionante y tú también eres una persona experta en el tema, lo que pasa es que desde nuestro punto de vista nuestro, del Bloc, nos asusta, me voy a explicar. Tú que eres de matemáticas entenderás que no es lo mismo enunciar un problema que saber resolverlo, enunciarlo lo puedes hacer hasta de carrerilla, digo esto porque enunciando los problemas no estás aportando nada para que se solucione, si el problema no está enunciado antes, si tú reformulas realmente un problema por decirlo así, que casi nunca es eso lo que hacéis, si reformulais un problema a lo mejor dices, esto tiene un mérito, pero problemas viejos, volverlos a sacar cuando no dais solución al tema, pues la verdad es que esto lleva a lo que te he dicho antes, si nos está pidiendo una cosa que ya está hecha, que quieres que hagamos. Nosotros estamos aquí en el Ayuntamiento para trabajar, y lo que no puedes poner en duda como ha



quedado de manifiesto en la exposición de Enric, yo pienso que ha sido extraordinariamente explícito y pienso que elegante a la hora de decirte todo lo que se ha hecho al respecto de la participación ciudadana, esto también lo és, lo que quiero decirte Crispín, es que no confundas esto, cuando aportéis alguna cosa que se atenga a realmente el problema o alguna cosa a solucionar. Si el Bloc comparte una mínima parte de vuestro planteamiento, os lo ha hecho siempre, os ha dicho que está de acuerdo y os lo hemos apoyado, y me consta que vosotros haréis lo mismo. Por eso, ha dicho Enric, que a el le hubiera gustado que la participación ciudadana en este pueblo no hubiera decrecido. El PSOE, ahora ha propuesto una moción en la que nosotros vemos que tiene un cierto interés para nosotros a nivel de país y vamos a votarla positivamente. Pero de alguna manera estamos incentivando a promover una posición que puede ser positiva para todos los valencianos, y por lo tanto la vamos a votar positivamente, pero no confundas la gimnasia con la magnesias. Nosotros somos los primeros que estamos de acuerdo y a favor de que la participación ciudadana trabaje en positivo y se organice porque es una de las formas de consolidar esta sociedad nuestra. Posiblemente no con los métodos que tú quieres, pero estamos a favor de esto.”

El Portavoz del Partido Popular, Sr. CASTELLÓ, manifiesta: “El pacto local al que usted hace referencia, aprobado por unanimidad en la séptima Asamblea de la Federación Valenciana en el mes de febrero de hace dos años, surge por unanimidad como una vocación de la Federación Valenciana apoyada por todos los Grupos Políticos en ella constituidos, con el fin de avanzar en el desarrollo se constituyó la mesa por el pacto integrada no solo por técnicos de la Federación y Consellería de Administraciones Públicas, sino también por políticos de todos los Grupos representados a nivel autonómico. A nivel de estado además se ha planteado durante el último año la conveniencia de finalizar las transferencias pendientes a las entidades autónomas, así como la necesidad de proceder a revisar a fondo el sistema de financiación autonómico. A parte de esto, también desde la presidencia de la Federación, junto con la Consellería de Administraciones Públicas, la Federación Valenciana en su Junta de Portavoces, con la representación, insisto, de todos los Grupos Políticos, dentro de su seno ha estado tratando en línea de diálogo y espíritu de consenso entrar en el Pacto Local. Pero sucede que el pasado día 27 de febrero, ese espíritu de consenso que se inicia en el mes de febrero del año 99, se rompe, se rompe porque una hora antes de la celebración de la Junta de Portavoces de la Federación, en la que prácticamente todos sus acuerdos se han tomado por unanimidad, gracias a un esfuerzo por parte de todos los Grupos de realizar un esfuerzo en consenso, el Grupo del Partido Socialista, plantea junto con los Grupos de Izquierda Unida, el Bloc y Unión Valenciana, una denuncia ante los medios de comunicación una hora antes de celebrarse, por el incumplimiento de lo acordado en el Pacto Local. Una vez ya en la Junta de Portavoces, los Grupos Políticos mencionados, liderados por el PSOE, presentan ante la Presidencia sin haber tratado previamente nada un documento que se titula, la ruptura del Pacto Local Valenciano y unas propuestas. Desde luego no es esa la forma de buscar el consenso ni de buscar un pacto local, sino de dinamitar lo que es toda una historia de consenso en la Federación Valenciana de Municipios. De esta forma los Grupos Políticos Municipales Extra Federación, carentes de órganos adecuados, carecen de órganos adecuados para expresarse de la forma pertinente, se ha sorprendido en la buena fe a los Grupos de Izquierda Unida y Unión Valenciana, estando el Bloc ausente, que deseaban hacer reivindicaciones personalmente en la sesión de la Junta de Portavoces y no por la ventanilla de registro tal y como se hizo en la Federación.

Por nuestra parte, esta nueva estrategia de ruptura del Grupo Socialista, supone, que el grupo político socialista elige el camino de la confrontación y la ruptura y no el del consenso y el diálogo, que este grupo desprecia al municipalismo valenciano poniendo en riesgo la viabilidad del pacto, su desarrollo y financiación, con la declaración de ruptura a que hacía referencia antes, y que para el Grupo Municipal Socialista es más importante el protagonismo mediático y sus demagógicos titulares, que el desarrollo coherente, riguroso y sosegado de un pacto local tan necesario para los ciudadanos de esta Comunidad, y que tiene plazos marcados en este fin de legislatura, plazos firmados y apoyados también por el Grupo Socialista, pero que ahora viendo que ese pacto local está próximo le urge romper. Por lo tanto vamos a votar en contra de la propuesta del Grupo Socialista.”

Cierra el debate el Ponente, Sr. CRISPÍN, señalando: “Antes de entrar en el fondo de la moción, me va a permitir Sr. Alcalde Accidental, que les acuse de ser jugadores de ventaja, son ustedes jugadores de ventaja siempre en este Pleno, porque si bien es cierto que en alguna ocasión alguien hacemos una alusión que inmediatamente ustedes neutralizan diciendo, ajústese usted al punto, en la ocasión que nos ocupa, cuando ha intervenido Manuel Civera porque es del Equipo de Gobierno, le ha permitido hacer toda una intervención del punto anterior cuando no procedía, me parece que debe de quedar y constar en acta que así no se respetan las reglas del juego, y así nos vamos a llevar bastante mal en este Pleno. Me parece que es poco presentable y muy poco democrático, se lo tengo que decir porque no lo hacen una vez solo, lo hacen siempre que pueden, déjennos a la Oposición en los pocos espacios que nos permite la legislación vigente, por lo menos cumplan ustedes las reglas de juego. Tienen tres partidos políticos apoyando un pacto de gobierno con tres Portavoces para defender la misma idea, y encima el Alcalde que cada vez que no ha quedado satisfecho, también apostilla desde su sillón, y encima ustedes utilizan también el punto siguiente, apúntensela y hagan el favor de corregir porque sino aquí vamos a quedar mal.

Sr. Castelló yo no voy a leer todo el manual argumental como usted, pero si le voy a decir que es más de lo mismo, ustedes cuando no tienen argumentos pues sencillamente acusan al adversario de lo que ustedes hacen y con eso por lo menos lo ponen a su altura, y como la gente está acostumbrada a ver discutir a los políticos, pues no están de acuerdo, cada uno dice lo que sea. Usted sabe que en este tema no tienen razón, ustedes firmaron un pacto que fue aprobado por unanimidad en febrero del año 99, por todos los Grupos Políticos integrantes de la Federación Valenciana y que en ningún momento han estado dispuestos a cumplir, ese Pacto Local se fundamentaba en cuatro temas: el proyecto de Ley de Régimen Local Valenciano, que como usted sabe en el día de hoy no ha sido presentado a las Cortes Valencianas ni negociado con la Federación, otro tema era la ordenación del territorio que tras dos años de la aprobación del citado pacto local valenciano la Generalitat Valenciana no ha tenido la deferencia de sentarse a dialogar y negociar con los representantes de la Federación, sin embargo nos encontramos con la aprobación de una Ley de Áreas Metropolitanas realizada a medida del gobierno del Partido Popular, de la que no se tiene conocimiento en la Federación Valenciana, y lo que es más grave no se consensuó con los Municipios adoptados por la misma, y que ya tuvimos la ocasión de denunciar en este hemiciclo el pasado mes de julio con la correspondiente moción. Otro punto era la Comisión de colaboración de la Generalitat Valenciana en los entes locales, en este punto sencillamente el gobierno de la Generalitat ha impedido su constitución y funcionamiento, y por último el pacto contra el transfuguismo establecido en la VII Asamblea no se ha cumplido en esta Comunidad

Valenciana, y ante esa evidencia me voy a permitir no repetir en todos los Municipios donde se ha producido, la Federación Valenciana no ha actuado como debería de haberlo hecho para garantizar la Federación Valenciana, su Federación porque ustedes tienen mayoría Municipios y Provincias, para garantizar el cumplimiento de este pacto. Eso Sr. Castelló véstalo usted como quiera que si el día que tenían que repasar los pactos pasó por debajo una gaviota e hizo cambiar el humor de no se que político de la oposición y por tanto eso rompe todo, que si hubo una rueda de prensa que no se había anunciado, que si la abuela fuma o no fuma, etc., la realidad es que todos y cada uno de los puntos que dieron lugar a esa firma de ese pacto local que beneficiaba a todos y a cada uno de los Ayuntamientos de los Partidos Políticos que se creen lo que tantas veces cacareamos de la autonomía municipal, eso ustedes se lo han cargado. Si alguna vez se lo creyeron se lo han cargado, y eso es lo que venimos a denunciar aquí con esa moción con la que si tienen ustedes, se creen ustedes un poco lo de la autonomía local, como mínimo lo que tenían que hacer y ya que son del Partido Popular, y nobleza obliga, lo mínimo que tienen que hacer ustedes es abstenerse y el resto de Partidos Políticos en coherencia con sus posiciones políticas en la Federación, les ruego o les pido que lo apoyen.”

A la vista de todo lo expuesto, sometido el asunto a votación se produce un empate por 9 votos a favor de PSOE, SP, BLOC-EV y UV, 9 votos en contra de PP y GM.

Repetida la votación, en virtud de lo dispuesto en el art. 100.2 del ROF, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PSOE, SP, BLOC-EV y UV, 8 votos en contra de PP y Sra. Contreras, y 1 abstención del Sr. Cortés, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

En el desarrollo de este apartado, siendo las 23 horas y 15 minutos, el Sr. Alcalde abandona definitivamente la sesión; siendo sustituido por el Cuarto Teniente de Alcalde, Sr. Adán, hasta el final de la misma.

El Sr. MONTESINOS, dice: “Yo le quería hacer una pregunta Sr. Alcalde, porque tengo una gran duda, en el tema de Protocolo ¿existe algún funcionario con esa delegación o ese puesto?, porque tengo algunas dudas, no estoy seguro si el Sr. Lozano tiene que ver algo con el protocolo o no tiene que ver, porque me da la impresión que cada tema protocolario que tiene que ver con el Ayuntamiento y cualquier tema que surge bien de deportes, con Consellers, etc., me da la impresión de que depende que área es, és el asesore del Grupo Político correspondiente el que se encarga del protocolo. Yo creo que esto no es nada bueno porque conlleva a unos follones tremendos y a una descordinación total y que debería de haber por parte del Ayuntamiento y no por parte de las Delegaciones un protocolo correcto y creo que deberíamos de tenerlo ya en cuenta de una vez por todas, porque cada vez que viene un acto de estos es un follón, no se aclaran ustedes, yo creo que si hubiera un funcionario encargado de esta cuestión, todos estos problemas se los evitarían ustedes y la confusión la evitaríamos también. Yo pienso, sin ningún ánimo, que tome en cuenta este tema, y creo que un Ayuntamiento como Sagunto se merece una gestión de protocolo como Dios manda, y si hay algún

funcionario encargado o lo puede hacer o se le puede encargar, no lo demoremos más el tema, porque damos una imagen nefasta.”

El Sr. ALCALDE, contesta: “Muchas gracias Sr. Montesinos, y se lo agradezco enormemente porque no hay ningún funcionario destinado a estas funciones. Hay un funcionario que es el responsable del Gabinete de Comunicaciones y Relaciones Externas, pero no con el protocolo que a veces lo cubre él, no un protocolo en sí, lo mismo que mis secretarías. Usted sabe que la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado del año 97 impide cubrir las plazas que se producen por jubilación en más de un 25%, se jubilan 4 personas y solo se puede cubrir 1, a excepción y gracias al pacto local de la Federación Española de Municipios y Provincias, pues se consiguió sacar de ahí a la Policía Local y a nivel nacional el Cuerpo de Bomberos, que estaba afectado lo mismo de ahí que no pudiéramos cubrir las plazas de policía local que en un determinado año se nos jubilaron mucho. Es un intento que llevo desde hace varios años, estamos teniendo muchos actos, nos estamos convirtiendo en una Ciudad importante, pero por desgracia vamos saliendo del paso como muy bien apunta con algunos de los defectos que usted mismo apunta. Yo tomo buena nota por si pudiésemos conseguirlo, pero la triste realidad es lo que ha dicho.”

El Sr. RUIZ, dice: “Yo voy a hacer tres preguntas, la duda es si se las tengo que hacer al Presidente entrante del Patronato o al saliente. La primera pregunta es que ya va a hacer un mes que se cerró la piscina y creo que los usuarios y más concretamente el Club de Natación yo creo que se merece una explicación puesto que debe de hacer sus programaciones, y de alguna manera nos gustaría saber como esta el informe de la reparación del techo, y que soluciones se prevén para el tema, porque hasta ahora no hemos sabido absolutamente nada, y lógicamente nos preguntan los usuarios y la gente del club, si se sabe algo, pedimos que se nos informe. Las otras dos preguntas ya las he hecho en las dos últimas juntas del Patronato y no se me ha contestado, las voy a hacer aquí a ver si tengo más suerte. La primera es que en el mes de junio del año pasado, del 2000, se acordó en una Junta del Patronato que se iba a crear en el mes de enero una Comisión para hacer un estudio real del fútbol base del pueblo, el fútbol base del pueblo estamos de acuerdo porque además hay unanimidad en la Junta del Patronato de que no está funcionando bien, es una actividad que nos cuesta 13 ó 14 millones de pesetas al año y no se le está sacando rentabilidad, es una actividad que nos hemos dado cuenta que va a menos, los campeonatos locales son un desastre, cada vez hay más equipos federados, la escuela municipal es otro desastre, y hay unanimidad en la Junta del Patronato para que eso se solucione. En el mes de junio se dictaminó, me parece que esta Alfredo en aquella Junta que en el mes de enero se formaría una Comisión para hacer un estudio con tiempo antes del mes de julio siguiente para ver que soluciones podrían tomarse referente al tema, estamos en el mes de abril, se está pidiendo reiteradamente que se forme esa junta y no se forma, de aquí a dos meses diremos que ya no hay tiempo, y al año que viene nos volveremos a gastar 13 ó 14 millones de pesetas en una cosa que vemos y estamos de acuerdo todos de que no está funcionando. Yo pienso que ya se debería de haber montado esa junta, se está pidiendo y no se contesta ¿por qué no se monta esa junta, y porque no se le da solución al tema?. La tercera pregunta que tampoco se me contesta es que ¿qué tipo de mantenimiento se está haciendo en el campo del Fornás?, da pena, el otro día estuve en los vestuarios viejos y aquello ni en Africa, las puertas tiradas, los tubos colgando, la porquería restregada por las paredes, los hierbajos por el medio, los muros se están cayendo, yo pregunto si se está haciendo algún tipo de mantenimiento

en ese campo, porque cada vez está peor, domingo si y domingo no viene gente de otros Municipios y la impresión que se llevan de ese campo y del pueblo en sí, es deplorable, yo pregunto ¿se está haciendo algún tipo de mantenimiento en ese campo?.”

El Sr. ALCALDE, contesta: “Indudablemente se le responde, otra cosa es que le gusten a usted las respuestas. A la primera, yo no se si usted es de la Directiva del Club Natación, yo he recibido al Club de Natación, se le ha explicado perfectamente, y a usted posiblemente porque no hemos celebrado ningún Consejo, no se le ha dicho lo que hay últimamente. Los informes técnicos ya están, la memoria valorada también, se ha aprobado por la Comisión de Gobierno esa memoria valorada y se ha solicitado por una moción “in voce” que realizó este Alcalde en la Comisión de Gobierno, para después de las gestiones realizadas enviar a la Generalitat Valenciana, a la Dirección General de Deportes, Consellería de Cultura, y a la Presidencia de la Diputación, un Convenio tripartito con el fin de poder atender la reparación de la piscina. Yo tengo que agradecer a la empresa municipal y al arquitecto designado para esto, la agilidad y rapidez con que lo ha hecho, a pesar de que haya transcurrido un mes desde este cierre, eso ha salido ya. Además las gestiones que se realizaron van por buen camino y posiblemente lleguemos a tiempo. Lógicamente es un proyecto de reestructuración muy grande porque lo que sabíamos y a la vista de los informes podemos acometer la reparación actual con arreglo a la memoria presentada por los arquitectos municipales, pero previsiblemente en dos o tres años tendríamos que afrontar otras reparaciones. Eso efectivamente ha coincido con los primeros informes y lo lógico es que si hemos de cerrar cerremos una vez.

La climatización que se había previsto no era la adecuada, y la que hay actualmente menos todavía, viene del año 82-83 y no se tiene en cuenta las prescripciones de Sanidad que hoy en día se tienen que tener para evitar determinadas cosas. Creo que dará su fruto, puesto que en breves días creo que tendremos contestación y podremos resolver ese tema. Otro son las gestiones realizadas con el Club de Natación, lo que ellos nos han solicitado, tanto la posibilidad de ampliar el horario en la actual piscina, lo mismo que con Municipios colindantes que hemos solicitado colaboración y algunos de ellos nos han respondido ya y están estudiando esa posibilidad, cual es el Ayuntamiento de Puzol, dentro del horario que pretende el club de natación que no es fácil, puesto que normalmente son las horas de mayor afluencia a cualquier piscina. Eso es lo que le puedo decir.

En cuanto al Fornás si se hace algún tipo de mantenimiento y hay facturas, no tengo inconveniente en facilitárselas de lo que vamos teniendo conocimiento, daremos instrucciones puesto que eso afecta al patrimonio municipal, y daré traslado al Presidente que ya está nombrado del Patronato de Deportes, y en el próximo Consejo se dará cuenta, se informará, yo aprovecharé para despedirme puesto que era una cosa prevista desde hace tiempo y ahora se le da solución a esto. En cuanto al Patronato lo de la Junta, la Junta no es el Presidente del Consejo el que debe de responder a eso, está aprobada y lo dije allí en el Consejo, el Presidente no puede tocar las campanas, poner el agua, y celebrar la misa. Está propuesto y se ha dicho, posiblemente a lo mejor el nuevo Presidente y algún miembro de la nueva Junta acelere las cosas, yo entiendo que sí, puesto que es un hombre que esas cosas le gustan. Si quiere ese informe, la memoria, posiblemente le sorprenda lo que se va a tratar de acometer, está a su disposición.”

La Sra. PANIAGUA, dice: “Yo procuraré sintetizar lo más que pueda, mi intervención está dirigida por un lado a la compañera Sra. Murciano, pero mucho más al resto del Equipo de Gobierno. Va dirigida a la Sra. Murciano para recordarle una

cuestión que se tercio hace tiempo en el Consell de la Dona, fue a propósito de mi solicitud de una campaña institucional sobre la campaña de Reyes, sobre el juguete sexista y verlicista, al hilo del folletito que hoy ha salido a propósito del patinete, digo que me dirijo a la Sra. Murciano, porque en aquellos entonces hubo un mal entendido, me parece recordar sobre mi pretensión de en que debía de consistir esa campaña institucional, o al menos algo de eso se comentó entonces. Yo pienso que la cuestión no fue un mal entendido, aunque ahora poco importa, pero creo que eso tiene solución en el futuro, el malentendido fue una cuestión de Presupuesto, me parece a mí, por eso digo que me quiero dirigir al conjunto del Equipo de Gobierno porque si un área de la Dona tiene el Presupuesto que tiene en la actualidad se ve en situaciones como esa que ante la pretensión de hacer una campaña institucional de ese tipo, pues no puede hacerla, o ante cualquier otro gasto imprevisto para hacer políticas de igualdad, entonces lo que planteo y es el ruego, es que por favor en los próximos Presupuestos se tenga claro y meridiano cuales son las necesidades de un área y que un Presupuesto es indispensable para que un área tenga una dignidad y también para que la Sra. Murciano tenga credibilidad delante de los colectivos de mujeres, porque a base de esos pequeños fallos es posible que la complicidad de mujeres que hasta aquí viene manteniendo el Consell de la Dona, poquito a poco se vaya deteriorando y podamos llegar a problemas a los que no hay porqué llegar. Mi petición es que puesto que el Equipo de Gobierno todavía no ha sacado Presupuestos que los tenga en cuenta porque creo que no es una bagatela, y lo mismo que el patinete ha resultado ser no una bagatela el Presupuesto del área de la dona no lo es en absoluto y ruego por tanto al Equipo de Gobierno sobre todo a los señores que lo tengan en cuenta y no tengan el área de la dona como un área de tercera o cuarta categoría.”

La Sra. MURCIANO, dice: “Es cierto que el Presupuesto del área de la Dona es un presupuesto corto para las necesidades que se están generando continuamente, bueno, si que es verdad que al hilo del tríptico que se podía haber hecho, seguramente tampoco se pensó porque yo te aseguro que si hubiéramos hecho un tríptico se hubiera sacado el dinero de donde hubiese hecho falta, pero si te doy las gracias porque aquí has dicho que nos falta dinero para el área de la dona y es una cosa de las que yo también estoy defendiendo, tenemos más de la mitad de la población mujeres y desde luego el Partido Popular es un partido que vela por la mujer.”

La Sra. MARTÍNEZ, dice: “Para el Jefe de la Corporación, Sr. Borrás, según sus declaraciones en la Comisión Informativa de Urbanismo, haciendo la secuencia temporal, en diciembre del 2000 usted declaraba en prensa que iba a estar aprobado el Plan Director de Usos, posteriormente este se prorrogaba a marzo, y por lo visto la explicación dada, la que se me dio a mí en la Junta de Portavoces, versaba sobre que como había que contestar unas alegaciones, las cuales yo conozco todas y los contenidos son similarísimos, pues como la Consellería quería contestar una a una, lo cual es así evidentemente, por eso se había retrasado. La segunda versión fue que, habida cuenta que el Patronato de la famosa Ciudad, será famosa, ese era el Teatro, vamos ahora a por la Ciudad del Teatro, pues no estaba constituido, eso demoraba. Lo cierto es que uno de los sectores más importantes de dinamización económica en el Puerto está parado a expensas de que ustedes gestionen, usted es consciente de lo que costó aprobar un acuerdo que era un cheque en blanco para el gobierno autonómico y se instaba a que eso se resolviera, a fecha de hoy no conocemos absolutamente nada, ¿cuándo piensa usted o el Sr. Castelló promover, no esas informaciones puntuales y esporádicas, sino una visita

a la Consellería para explicar esto?, porque el Plan Director de Usos no tiene nada que ver con el Patronato, será la Consellería la que establezca a nivel urbanístico que usos y luego la concreción de esos usos podrá intervenir gente del Patronato, pero los usos serán siempre dotacionales, estamos en abril y con las licencias paradas. La versión de las alegaciones y la del Patronato no nos sirve.”

El Sr. ALCALDE, contesta: “Yo dije, efectivamente, no en diciembre, sino desde el verano y prácticamente desde la primavera del año pasado dije un calendario de las previsiones de la actuación de la Ciudad de las Artes Escénicas, prácticamente ese calendario se ha cumplido y en diciembre nos reafirmábamos puesto que era esa la información que se me había trasladado que el Plan Director, tal como dije en la primavera pasada para marzo, estaría terminada, porque en diciembre se me confirmaba eso. Efectivamente el mes de marzo ha terminado y ayer que llame no estaba eso. Independientemente de eso, le dije que se estaba trabajando en tres Direcciones Generales, y a partir de diciembre se nombró un Subsecretario para coordinar este proyecto con los patronos de la Fundación, y se está trabajando para que rápidamente se puedan habilitar las naves, lo mismo que para el verano se pueda realizar una obra dentro de la zona de la Ciudad de las Artes Escénicas, pero como se estaba contestando y a la parte que afecta, la Dirección General que afecta al Plan Director, como está contestando las alegaciones de ahí que no haya salido todavía. Eso no quiere decir que esté sufriendo retrasos, prácticamente en este supuesto pueden ser unos días, nos gustará o no nos gustará la respuesta. Independientemente tomo nota de esa posible visita a la Consellería, o bien que nos vengan aquí, no se preocupe que no se trata de ocultar absolutamente nada. Lo mismo que le digo, en el otro frente que están trabajando los patronos es sobre la necesidad de esa escuela de formación en las Artes Escénicas, y otras cosas e intercambios con Atenas, Roma, y la Ciudad de Sagunto, que va por muy buen camino, pero posiblemente ya sea el momento de que nos expliquen verdaderamente, al menos que veamos algo para que los que no tengan fe puedan creer también.”

La Sra. MARTÍNEZ, dice: “El tema era por el Centenario, la Plataforma Pro Centenario del Puerto, presentó a principios de marzo un escrito en el que instaba a un acuerdo plenario, usted en la Junta de Portavoces a petición mía comentó que iba a formar un Patronato, el Sr. Civera planteó que él tendría otras opciones, ¿han llegado a algún consenso de cara a poder viabilizar el Bloc y el Partido Popular en el tema del Centenario, y que consignaciones y que temporalización va a haber?”

El Sr. CIVERA, dice: “¿Estas informada de toda la evolución de todo, o no?, el tema es que desde que el año pasado comenzaron a llegarme propuestas de proyectos relacionados con el Aniversario, he de decir que dos de ellos que se presentaron como concretos los hemos apoyado a tope, hemos hecho que se junten para dar más entidad y más fuerza. Por tanto esto por un lado, por otro, atendí a una Comisión que se me presentaba un poco cerrada, la recibí y le ofrecí mi colaboración desinteresada, yo mismo les dije que no la cerraran que estuviera abierta a otros proyectos porque yo tenía entendido que había otras iniciativas también para integrarla, y todas las iniciativas se pudieran conjuntar para celebrar la efeméride. Después os habéis reunido y habéis ido más allá, posiblemente yo me siento de alguna manera constructor de eso también porque si yo hubiera tenido otra actitud simplemente yo les dije que por mi parte, por lo que respectaba a la Fundación, después como Presidente de la Fundación no me ha

venido nadie más. Por parte de los componentes del Equipo de Gobierno hay una receptividad total y estamos viendo cual sería la fórmula más efectiva para llevarla adelante. Yo he hecho algún comentario porque no se que diario me lo dijo, yo pienso que en principio la idea es fantástica, todo lo que sea primero, reflexionar, crear sentimiento de pertinencia a un colectivo, esto es interesantísimo, y por supuesto contará con mi colaboración total. Ahora, lógicamente yo me inclinaría más, ya te he dicho que optaremos por la fórmula más ágil, y la apoyaremos por unanimidad, yo me inclinaría porque se vayan concretando proyectos porque sino nos descualificaremos, yo soy partidario de ir a cosas concretas y darles entidad a esas cosas y apoyarlas y hacerlas bien hechas. Cuando tengamos esos proyectos, cuando se concreten éstos, los valoraremos y defenderemos cual es el proyecto que requiere esto, buscar las ayudas si es necesario, y hacer lo que haga falta, pero además sin partidismos de nada, hacer ahí piña porque esto es una cosa positiva para la población, que se sientan miembros de una colectividad, esto es importantísimo. Lo que quiero decirte es que haremos lo que convenga a la viabilidad, lo que más convenga, ese es mi parecer. Concretaremos los proyectos y los viabilizaremos.”

El Sr. ARIÑO, dice: “Me he sentido un poco molesto por la intervención de Paco referente a la participación ciudadana, yo te he dicho que estoy haciendo todo lo posible y lamento no poder hacerlo mejor, yo formulo un ruego, que me hagan llegar propuestas más concretas para dinamizar de verdad el movimiento asociativo que no es que diga que se está muriendo, pero si que está prácticamente catalítico, y no hay manera de poder darle una alternativa a estas personas que están delante de los proyectos, y no hay sucesión, ellos son los primeros que lo están pidiendo. Lo hemos intentado, hicimos unas jornadas el año pasado, este año hemos hecho otras jornadas de otro carácter, pero la verdad es que no encontramos la clave, pido que me hagan llegar propuestas concretas.”

El Sr. CRISPÍN, dice: “Si el Sr. Ariño se muestra incapaz tal y como ha dicho, se le han acabado las ideas, etc., etc., lo que tiene que hacer es presentar la dimisión, y en cuenta presente la dimisión, nosotros muy gustosos al nuevo responsable le haremos las propuestas que consideremos oportunas.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 23 horas y 30 minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE

#### ANEXO AL ACTA: INTERVENCIONES DEL PUBLICO

Intervenciones del público realizadas antes de dar inicio al punto 21 del Orden del Día:

El Sr. Alepuz, dice: “Solamente era darle las gracias al Ayuntamiento de Sagunto por la genialidad que han tenido en hacer esa edificación en la rotonda del Camino de Los Valles, y cuando encuentren el Camino de La Figuera, que se llamaba, que lo digan.”

La Sra. Blasco, dice: “Hablo en nombre de un grupo de padres afectados por el tema del traslado de niños de la ESO a los centros de educación secundaria. Leo un



breve escrito que hemos elaborado. Somos un grupo numeroso de padres de alumnos de los colegios Vilamar, Begoña, Mediterráneo y Cervantes que con gran indignación nos dirigimos a ustedes para manifestar nuestra repulsa por la decisión tomada de eliminar una línea de ESO en castellano en el IES María Moliner y núm. 3 con el consiguiente perjuicio que ello supone para nuestros hijos y queremos hacer constar que, según información que poseemos el Consejo Escolar del IES María Moliner había solicitado la ampliación de una línea en valenciano, pero siempre manteniendo las dos líneas de castellano que ya poseía. La decisión de la Consellería de Educación ha sido eliminar una línea de castellano otorgando una nueva línea de valenciano que con ello quedarían una de valenciano y otra de castellano. El IES María Moliner que con esta configuración queda bastante reducido no podrá mantener los programas de diversificación curricular que actualmente se están realizando en este instituto desde hace aproximadamente seis años, ni tampoco con ello se pueden desarrollar la ampliación, se pueden otorgar la gran cantidad de asignaturas optativas para bachillerato, sabedores de que existen aulas vacías, en el IES María Moliner, solicitamos se tomen medidas oportunas para que se subsane dicho atropello a nuestros derechos, dejando la línea de castellano eliminada donde estaba. Esperamos pronta respuesta favorable a nuestra demanda, y le hacemos saber que estamos dispuestos a presentar nuestras quejas.”

El Sr. ARIÑO, Concejal de Enseñanza, contesta: “Yo no se si con estas madres exactamente o con otras, estuve hablando, les explique exactamente lo que pasaba y lo saben, ahora repetiré para ellas y para el resto del público como está el tema exactamente. En el núcleo del Puerto, por centrar más el tema, vienen a haber unos 360 niños que van a pasar por nivel desde las escuelas a los institutos, esto si tenemos en cuenta – no se si alguien se perderá en esta explicación farragosa pero es la explicación que hay que hacer -, teniendo en cuenta que la ratio por aula es de 30 alumnos, esto nos da unas 390 plazas escolar, partiendo de la premisa que no hacen falta más plazas escolares, yo creo que hasta ahí es obvio. Donde viene la discrepancia es, ¿cómo están repartidas estas plazas escolares?, hay dos cosas que pueden explicarlo. El año pasado, esto se lo expliqué a ellas, había una de estas 13 plazas escolares que estaba en el aire porque en el mapa escolar que se hizo, y no era precisamente la propuesta del Consejo Escolar Municipal, pero Consellería tiene potestad en este tema, es quien es, es quien tiene competencia, el Mapa de Consellería le otorgó una línea al San Pedro, San Pedro el año pasado para octubre, noviembre, que ya estábamos haciendo la previsión que al final no fue posible porque las obras del Camp de Morvedre se extendieron más de lo previsto, San Pedro a fecha de octubre-noviembre no quería hacer uso de ese derecho que el Mapa Escolar le reconocía, con lo cual nos faltaba una línea para escolarizar a todos los niños, pensamos donde la pondríamos. Inmediatamente vinieron dos peticiones, una del número 3 que ahora se llama María Moliner y otra de Eduardo Merello. De echo un técnico de Consellería, el Sr. Vicent Albert y yo personalmente estuvimos hablando con el Director del Instituto Núm. 3 para ver la ubicación de esa tercera línea, y allí nos transmitió, por tanto la sorpresa mía de que las aulas a veces falta y a veces sobran, y nos hicieron ir expresamente, se nos transmitió que allí había que hacer construcción para poder ubicar esa tercera línea. Esto es textual como yo lo digo, si no, no hubiéramos ido, sino hubiera hecho falta construir, incluso puedo especificar en que lugar estuvimos mirando, y de hecho Consellería estaba de acuerdo con aquella propuesta, era al norte, más o menos, el Instituto ese tiene una forma rectangular, y en la parte norte, entre donde se acaba el edificio y el muro, allí aproximadamente haciendo unos pilares se podría hacer las aulas que ellos necesitaban. Así es como se transmitió el año pasado,

evidentemente no entramos en si sobran o faltaban aulas, se creyó que hacía falta construir para poder ubicar esa tercera línea. ¿Qué a pasado de entonces a ahora?, lo que ha pasado es que en aquél momento ya estaba en previsión de que la tercera línea en valenciano tenía que ubicarse en el número 3, incluso barajábamos la posibilidad de que fuera en el Eduardo Merello, ya partíamos de la premisa de que allí había una línea en valenciano y dos en castellano, ¿qué ha pasado con la línea de castellano?, que de una manera misteriosa, todo y que se opuso el Consejo Escolar Municipal, yo digo misteriosa porque no hemos sabido nunca bien, hablamos con los profesores por varias veces, estoy refiriéndome al curso pasado con los del San Pedro, porque tiene un funcionamiento más que como centro concertado como una cooperativa, el profesorado que había sufragado con su bolsillo parte de los gastos de las obras de primaria e infantil no quería afrontar el reto de hacer más obras para ubicar, a parte de que yo entiendo que con los planteamientos que tiene Consellería, según el Decreto 1004, que hace una especificación de cómo tienen que ser los solares para poder construir o que un edificio tenga un determinado perfil, allí no cabe, pero esto lo dejamos al margen, en aquél momento sorprendentemente de pronto un día nos enteramos que el San Pedro si que quiere hacer uso de aquél derecho que tenía de una línea y la pide. Inmediatamente Consellería se la da. Nosotros hicimos un escrito desde los servicios de aquí, diciendo que mientras hubiera plazas en los colegios públicos no entendíamos que se tuvieran que pagar obras nuevas para hacer un colegio concertado, en todo caso si se tenían que hacer obras que se hicieran en uno público que en uno concertado, obvia decir que aquello no tuvo ninguna repercusión inmediata en Consellería y mantuvo esa línea en el San Pedro, esa es la realidad. ¿Qué pasa ahora además que se ha tomado la decisión, una decisión que había que tomar?, hay un grupo de alumnos que están saliendo de las escuelas de primaria en valenciano, en concreto del Begoña y esos niños si no se les da la posibilidad y de echo los padres plantearon dos alternativas, igual les daba el Eduardo Merello que el N° 3, esos niños tenían que ir todos, forzosamente, a un Instituto que esta cerca de 3 kilómetros del propio edificio.

Es un tema complejo y pido que se me escuche, si a alguien no le interesa que salga del hemiciclo, yo lamento la actitud de algunas personas que cuando hablan no saben exactamente si los demás estamos escuchando o no y cuando otros hacemos uso de la palabra no tienen ni la mínima educación de escuchar, pero en fin, cada uno es responsable de sus actos. Lo que estaba diciendo es que la única posibilidad de dar a esta línea de valenciano una continuidad, porque Consellería cuando hace en primaria evidentemente a de hacer la previsión en secundaria para uno de esos dos Institutos sino forzosamente se tienen que ir. ¿Cuál es la realidad que ahora tenemos?, la realidad es que Consellería de las dos líneas que tenía, y esto ya estaba especificado tiempo atrás, y no se puede hacer más líneas, de las dos líneas que tenía en el N° 3 ó bien en el Eduardo Merello, iba a ver donde tenía mejor profesorado cualificado, porque para dar clases en valenciano hace falta una cualificación de maestro o profesor de valenciano, allí donde más había, y por tanto esa es la opción por la que se optó. ¿Qué pasa si ahora forzamos lo que ha dicho esta señora antes, una tercera línea más en María Moliner?, lo que se está haciendo es que como no hay más niños, yo se lo dije a una señora que está aquí presente que esos niños difícilmente van a aparecer, si aumentamos una tercera línea en María Moliner tiene que ser en detrimento de otra línea de otro centro, no hay otra forma de arreglarlo. Lo que no podemos hacer es coger, por ejemplo a niños del Camp de Morvedre o del Jorge Juan que son los Institutos que están más lejos y pasarlos allí, porque aquí, yo quedaría como un señor, supongo que tendría su gratificación si dijera, no se preocupen, yo apuesto por esa solución y vamos a luchar y a conseguir que esos

niños en vez de ir al Camp de Morvedre o al Jorge Juan que vayan allí, pero enseguida crearía otro problema en otro lugar que ya está arreglado. El Mapa Escolar se hizo cuando se hizo, tenemos un cauce para más o menos canalizar, hemos dedicado muchas horas, es un tema que a lo mejor ustedes se han sorprendido ahora porque ahora es cuando les ha tocado a sus hijos, pero estamos desde el año 94, lamento que no este Manolo, porque Manolo ha sido Presidente del Consejo Escolar Municipal, desde el año 94 estamos planificando esto, y esto que ha venido ahora nosotros ya lo sabíamos. Lo que no podemos hacer es coger a los chicos de un sitio y ubicarlos en otro, porque creamos otro problema en otro Instituto, ni más ni menos. Esta es la realidad, y se que es la que no les gusta, y como aquí ha dicho alguna vez algún representante del Consejo Escolar Municipal, los Institutos que tenemos no tienen ruedas, lo bueno hubiera sido coger el Camp de Morvedre que era de nueva construcción y hacerlo en la parte este del pueblo que es donde está la demanda. Alfredo yo quiero recordarte y no se si es el momento que hacía falta un solar de 16.000 metros cuadrados y no lo encontramos, si tú me sabes decir donde hay un solar que ya esté cualificado en uso escolar de 16.000 metros cuadrados, nos lo dices, en aquél momento, hace 3 ó 4 años no lo encontramos, encontramos uno de 11.000 metros cuadrados que no cabia el perfil del Instituto que queríamos que es lo que nos pedían los números. Otra solución era hacer dos Institutos cosa que para Consellería era inaceptable, esa es la realidad de las cosas. De todas formas yo quedo a disposición de estas personas para cuando quieran volverles a explicar el tema este como está.”

La Sra. Herranz, dice: “El problema que tú has planteado que tenían los del valenciano, ahora lo tenemos los del castellano, porque hay muchos más alumnos en la línea de castellano que en la línea del valenciano, ¿cuántos alumnos salen de castellano y cuantos de valenciano?, yo tengo el problema que tú antes solucionaste con el valenciano, por lo tanto quiero que ahora en la línea en castellano se me solucione.”

La Concejala del Grupo Socialista Progresista, Sra. PANIAGUA, dice: “La matización que yo quería hacer es que aunque los matices que ha expresado esta última madre reflejan su problema y su punto de vista, realmente el problema no es ese, el problema es que de tres líneas que deberían haber, hay dos, independientemente de que esas tres líneas una sea en valenciano o que de las dos líneas una sea en valenciano. El problema es sencillamente, bueno el Concejal de Enseñanza ha hecho referencia a los misterios insondables por los que una de las líneas de la población se ha ido al colegio concertado San Pedro, yo tampoco se los misterios insondables por los que la distribución de líneas entre los centros de la localidad se hacen como se hacen. Porque si que quiero matizar una cosa y por eso he salido, ha venido a decir en un momento que no había suficientes aulas y esto no es verdad, el Instituto tiene 17 aulas y tiene un aula prefabricada de tecnología en el exterior, y tiene un aula de música y teatro en el interior que está en el aula de usos múltiples. Con dos líneas multiplicados por 6 niveles se ocupan 12 aulas, hasta 17, todavía quedan 5 que albergarían a cuatro grupos más de secundaria obligatoria y quedaría una aula de audiovisuales. Es decir, lo que no puede permitirse este Municipio y concretamente el núcleo del Puerto es tener un centro con 4 aulas disponibles que pierda una línea de enseñanza. Es verdad que alguna vez, pedimos que se rectificara el Mapa Escolar y hubiera tres líneas, realmente para estar en condiciones razonables ese prefabricado de tecnología que hay en el exterior en el patio pedimos que se construyera un aula de planta que albergara además el aula de música y que tuviéramos una decencia, digamos en el estar, pero habida cuenta que no hay

ninguna presupuestación tampoco, que es la solución que dio Consellería, de meter el aula de tecnología en el interior y de con dos aulas utilizarla para la de música, que en ese caso si que quedarían las aulas ajustadas, pero no hay presupuesto para hacer esa obra tampoco, luego resulta que sencillamente lo que ocurre es que cinco aulas del centro van a estar allí esperando a ver que pasa, y mientras tanto un grupo por nivel se va a ir a escolarizarse donde le toque. Yo quiero señalar una cosa, cuando acaben de hacerse las preinscripciones cada año que se observe donde sobran las preinscripciones, porque donde sobran es en el IES María Moliner.”

Otra persona del público, dice: “Quería preguntarle al Sr. Ariño, como a bastante cantidad de nuestros hijos les tocará ir al Camp de Morvedre y al Jorge Juan, quería preguntarle, si el Ayuntamiento, la concejalía que él preside, ha buscado alguna solución para que nuestros hijos de 11, 12 y 13 años vayan a un centro tan alejado y como resulta que la mayoría de las madres trabajamos, cuando llegan a casa pues no estamos, entonces quería saber si también tienen previsto habilitar el comedor que se está fabricado, porque tengo oído que se fabrica pero que no se va a poner en funcionamiento.”

El Sr. Alonso, dice: “Sr. Alcalde, me gustaría saber los Plenos a que hora empiezan porque he llegado tarde para lo más importante, no se como han quedado ustedes con el tema de las antenas de telefonía móvil.”

El Sr. ALCALDE, contesta: “Sr. Alonso usted sabe, si pertenece a alguna asociación y tenemos más de doscientas a las cuales le comunicamos el Pleno, el Pleno empieza a las 5 de la tarde.”

El Sr. Alonso, dice: “No pertenezco a ninguna asociación, siempre que venga aquí vendré por mi cuenta. Me gustaría que me resumieran en pocas palabras en que han quedado con las antenas que es lo que me hace vivir en vilo a mí y a muchos niños, escuelas, etc., aquí han hablado de muchos temas pero no del punto clave, que será quitar los cables de alta tensión de las escuelas, quitar las antenas de telefonía móvil que está matando a esos niños, esa es la base principal para que esas escuelas luego puedan marchar. Me gustaría que en pocas palabras luego me lo explicaran. En segundo lugar me gustaría que tomara nota de lo que voy a decir, estoy totalmente poco contento con la limpieza que se hace, no es porque no tenga cada barrendero sus metros para barrer, es que no barren, hace falta que usted como Jefe supremo les de barajas, y entre en los cafés y se pongan a jugar a cartas, yo se lo puedo decir así, se tiran horas dentro del café, quiero que barran más el pueblo que para eso pagamos, yo no creo que ustedes les den demasiado números de metros para que barran, no, creo que la cosa está compensada. Luego tengo el tema de la cantera, donde hacían prácticas la guardia civil, yo he trabajado toda la vida en la construcción, es cantera se ha levantado, la cuota cero, la cuota que pisamos se ha levantado dos metros y medio de tierra que han traído de la capital, de Valencia, quería al que competa que me diga porqué, se ha levantado dos metros y medio de tierra y cuando vengan las aguas esa tierra muy fácilmente se nos meta aquí abajo, después de echar la tierra, están echando lodos bentónicos, es una materia química que se está excavando en Valencia, los camiones vienen con lo que se excava allí, la tierra y los bentónicos que es una materia química totalmente y está prohibido echarla en la tierra porque eso es malo para el agua y es malo para todo. Resulta que el Ayuntamiento de Sagunto ha permitido traer las tierras de la capital y

tirarlas aquí y en la puerta de la Mini Fé, que están tirando esos lodos bentónicos, yo ayer me dedique a perseguir un camión desde Valencia hasta el sitio donde basculó, quiero que me contesten a eso, a ver porqué ustedes permiten vaciar ese escombros que está totalmente prohibido, y ustedes han dado permiso para que lo hagan. En la entrada de la Mini Fé no se puede entrar de camiones que hay, está también el Tanatorio que da pena, la entrada llena de barro y de piedras. Quiero que tengan todo esto en cuenta.”

El Sr. ALCALDE, contesta: “A la primera pregunta que ha hecho, tienen sus horas de descanso en la jornada, pero le doy las gracias para verificar si es cierto, le puedo asegurar que si se limpia, desgraciadamente con estos vientos que estamos teniendo durante más de un mes, el tipo de papeleras no es el más adecuado, y expulsan los propios papeles, se van a cambiar bastantes de ellas, dentro de lo que nos permite el Presupuesto, y creo que podremos corregir eso. Limpiar entiendo que limpian, porque las barredoras automáticas hacen un buen papel. No autorizamos a vertidos ilegales, se lo aseguro, ni en la cantera ni en la Mini Fé, lógicamente se está aportando tierras, se verificará esto que está diciendo usted. Y mucho menos permitimos lo de las líneas de alta tensión que están donde estaban, no se autoriza nada más. Y las antenas de telefonía móvil ha visto que una vez más se ha tratado en un punto anterior, y ya se acordó por parte de la Comisión de Urbanismo y la Comisión de Gobierno, la suspensión cautelar de la ubicación de antenas dentro del caso urbano, y en radios inferiores a 500 metros.”

El Sr. Badal, dice: “El día que salía de aquí la Vuelta Ciclista a la Comunidad Valenciana, a través de una valla usted oyó a una persona que le dijo, cuando pase por el Barrio del Ferroland, los salude, hay personas que le aprecian y le quieren, su contestación hacía mí que fue el que le hizo esa pregunta fuera de sitio y de orden, contestó, va muy bien. Quisiera saber en que momento, estaba usted en ese momento para que me contestara que iba muy bien, cuando yo desde aquí como afectado de un grupo de viviendas que en su día algo o alguien mandó quitar del puesto que le pertenecían, hoy en día resulta que esas personas afectadas y le digo una cosa se que ha ofrecido casas del Baladre, le dije a usted en su despacho en cierta ocasión, mis padres no irán a esas viviendas, usted se echo a reír y yo le dije, no se ría ese asunto es de personas mayores, contestación suya, vivo en un tercero o cuarto piso y no tengo ascensor, a mí me daría vergüenza estar sentado en una potrona, y mentir, y eso está muy feo.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Tengo aquí un fax de la Generalitat Valenciana y la COPUT con las indemnizaciones que se están pagando ahí, indudablemente podremos discrepar, ahí justiprecios, y lo dije la otra vez, la valoración del suelo más el vuelo, 6.548.000, 8.101.000, 6.300.000, etc., etc.”

El Sr. Badal, dice: “¿Oiga, con ese precio puedo comprarme yo, un magnífico chalet en Viver?.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Yo no tengo ningún chalet en Viver, si usted ha venido aquí al Pleno, exclusivamente a pretender ofenderme, terminemos ya.”

El Sr. Badal, dice: “Cuando nos buscamos una abogada para que nos defendiera, usted dijo, esas personas para mí como sino contarán, no diga que no.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Eso jamás lo he dicho. Mire la Carta de Participación Ciudadana, no le da ningún derecho a insultar a la primera autoridad, no le da derecho delante de la gente a decir lo que está diciendo. Si usted quiere hablar explicaciones en mi despacho, ante los medios de comunicación, etc.”

Intervenciones del público realizadas después del punto de Ruegos y Preguntas:

El Sr. Inocencio, dice: “Quería decir una cosa, vivo en el Barrio de San José, allí no tenemos ningún tipo de asociación ni nada, en primer lugar quiero decir que no se como pedir la solución de deficiencias del Barrio, y se me ha ocurrido venir aquí a hacerlo, o si hay otra vía. En el Barrio de San José tenemos una plaza de tierra que no hay ni bancos ni alumbrado ni nada, en el centro del Barrio, allí hay niños, personas mayores, y creo que no está bien que en Sagunto y en el Puerto hay plazas que tienen su alumbrado, sus bancos, etc., y en este Barrio no hay nada. Allí hay calles también que no están bien, como la calle Sierra Cazorla que es donde vivo yo, que no tienen asfalto, simplemente echaron riego y gravilla y no tiene asfalto, entonces allí estamos pagando una contribución muy alta y pienso que tenemos el mismo derecho que los demás. Otra de las cosas más grandes que hay allí también es la calle Sierra Calderona que va del Barrio San José al Barrio de los Metales, es una calle estrecha por donde ha pasado siempre el autobús por allí, no hay aceras, no hay farolas, no hay alumbrado y es un peligro, no me explico como no ha habido accidentes mortales allí todavía. Es muy grave que allí no haya alumbrado, como que no pasan barrenderos, por la calle donde vivo yo no pasan los barrenderos, si lo quiero ver limpio tengo que barrerlo yo. Hay más cosas que pienso que habría que darse una vuelta por el Barrio y ver en que condiciones está.”

El Sr. CASTELLÓ, contesta: “Respecto al último tema de la limpieza daremos traslado a la SAG por ver si es que no hace por allí el servicio de limpieza viaria. En cuanto al asunto de la plaza y la calle que cita usted, resulta que eso está dentro de la Unidad de Ejecución número 34, que ha pasado por mil vicisitudes y nunca se ha podido aprobar definitivamente, poco a poco se ha ido haciendo una urbanización parcial de las casas que iban haciendo completando las calles que tenían delante, etc., pero todavía falta por hacer la cesión de las zonas verdes, como la plaza que usted alude y también la calle que mencionaba, y por lo tanto el Ayuntamiento no puede entrar ni tan siquiera a urbanizarlas, es como otras zonas de la Ciudad en las que puede ver usted en algunos casos concretos media calle asfaltada y media sin asfaltar, depende de por donde pase la raya de esa Unidad de Actuación lo que está fuera si que se puede asfaltar por el Ayuntamiento y lo que está dentro no se puede asfaltar porque tiene que presentarse a través de un programa de actuación integrada, y por lo tanto ahí no podemos hacer nada, salvo insistir a algún urbanizador de que nos presente allí una propuesta para hacer el proyecto de urbanización y llevarlo a cabo, que la verdad es que ahora falta bien poco para que se pueda urbanizar completamente. Respecto a lo que me pregunta de la conexión del Barrio de San José con la U.A. 36, San Francisco de Borja y todo esto, lo único que le puedo decir es que ahora mismo hay un PAI contemplado en el Ayuntamiento que contempla la mejora y la reurbanización y la ampliación incluso de la calle esa, está todavía por adjudicar y se está estudiando por los técnicos municipales, esperemos que en el mes de abril podamos llevarlo ya y que esa calle no solo se mejore quitando la valla de cemento y ladrillos que hay sino que se amplíe, se pongan aceras, alumbrado, etc., ahí si que se va a actuar muy posiblemente por parte de un urbanizador, pero respecto al otro tema salvo que salga un urbanizador como ha salido en este caso,

no se puede actuar por parte del Ayuntamiento, de todas formas veremos la posibilidad de que aunque no se urbanice nada más la posibilidad de poner algún banco, alguna papelería, o algo de esto aunque sea provisionalmente.”